



**LA MILITARIZACIÓN**  
DE LA SEGURIDAD PÚBLICA  
EN HONDURAS

Víctor Meza  
Edmundo Orellana  
Leticia Salomón  
Thelma Mejía  
Felix Molina



# **LA MILITARIZACIÓN DE LA SEGURIDAD PÚBLICA EN HONDURAS**

Equipo de investigación:

**Víctor Meza  
Edmundo Orellana  
Leticia Salomón  
Thelma Mejía  
Felix Molina**



Schweizerische Eidgenossenschaft  
Confédération suisse  
Confederazione Svizzera  
Confederaziun svizra

**Cooperación Suiza  
en América Central**

Con la contribución del Gobierno de Suiza  
a través de la Cooperación Suiza



## **La militarización de la seguridad pública en Honduras**

La publicación de este libro ha contado con la valiosa colaboración de la Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación (COSUDE), la cual agradecemos en todo lo que vale. Sin embargo, es nuestro deber aclarar que los puntos de vista e ideas expresadas en el texto, son responsabilidad exclusiva de sus autores y del CEDOH, sin comprometer de ninguna manera a la entidad cooperante, en este caso el COSUDE.

Esta publicación puede ser reproducida total o parcialmente, en cualquier forma o por cualquier medio, siempre y cuando se cite la fuente.

Edición y diagramación: CEDOH

Impresión: talleres litográficos IMPRESOS CERRATO

*Tegucigalpa, Honduras, C.A., junio 2015*

# Contenido

---

<i>Presentación</i>	I
<b>La remilitarización de la Seguridad Pública en Honduras - <i>Víctor Meza</i></b>	<b>1</b>
I. Militares y policías	10
II. La remilitarización como retroceso	16
III. El golpe de Estado y la remilitarización	22
Anexo 1 Pacto Nacional por la Seguridad	19
Anexo 2 Leyes en materia de Seguridad, aprobadas desde junio de 2010 hasta octubre de 2014	39
<b>La militarización de la Seguridad Pública en Honduras - <i>Edmundo Orellana</i></b>	<b>43</b>
I. Introducción	43
II. La policía “civil”	46
III. La policía y la delincuencia	47
IV. Respuestas institucionales a la violencia y el crimen	49

V.	La pertinencia de la policía comunitaria	51
VI.	La policía comunitaria, la policía militar y la investigación	52
VII.	Consejo Nacional de Defensa y Seguridad	54
VIII.	La función de Inteligencia	54
IX.	Clasificación de los documentos confidenciales, reservados, secretos o ultrasecretos	56
X.	La policía militar del orden público (PMOP)	59
XI.	Militarización de la Justicia Penal	65
XII.	Las pruebas de confianza a los jueces y magistrados son practicadas por los militares	67
XIII.	La constitucionalización de la PMOP	68
XIV.	Nombramiento de militares en cargos civiles supuestamente claves para la seguridad	69
XV.	Conclusión	70

**La militarización de la Seguridad:  
Responsabilidad civil, policial.... ¿y militar?**

<b><i>Leticia Salomón</i></b>	<b>73</b>	
I.	Introducción	73
II.	El manejo político de la seguridad	76
III.	La militarización institucional	80
IV.	La militarización funcional	83
V.	Evaluación, impacto y perspectiva	88
Anexo 1	Nuevas unidades policiales	92

<b>Militarización de la Seguridad Pública en Honduras - <i>Thelma Mejía</i></b>	<b>95</b>	
I.	El problema de la inseguridad	97
II.	Blindaje Legislativo	100

III.	El primer revés de la PMOP	107
IV.	Los abusos de la policía militar	111
V.	Debilitamiento de la institucionalidad policial	115
VI.	La otra cara de la militarización	119
VII.	Bibliografía	125
<b>Entrevistas – Félix Molina</b>		<b>127</b>
I.	Entrevista a Óscar Álvarez Guerrero, diputado por el Partido Nacional, miembro de la Comisión Legislativa de Seguridad	128
II.	Entrevista a María Luisa Borjas, ex Comisionada de la Policía Nacional	132
III.	Entrevista a Tomás Zambrano, dipu- tado presidente de la Comisión de Seguridad del Congreso Nacional	138
IV.	Entrevista a Juan José Colato, sacer- dote Jesuita	141
V.	Entrevista a Luis Maldonado Galeas, General (r), asesor militar del Partido Liberal	148



# Presentación

---

**E**l libro que hoy entregamos en manos de nuestros lectores tiene como tema central el problema de la militarización del sistema de la seguridad pública en Honduras. Es un tema muy sensible, candente, y de gran trascendencia para el destino de la democracia en nuestro país.

Desde hace ya algunos años, con creciente intensidad, se ha ido acentuando la tendencia a elevar el protagonismo de los militares en funciones orientadas a vigilar y conservar el orden público, asumiendo responsabilidades que, por su naturaleza y mandato legal, corresponden en realidad a las fuerzas policiales. La participación de los militares en tareas de seguridad pública, la forma en que deben hacerlo y a petición de quién, ya está debidamente regulado en la Constitución de la República. Su función sería la de cooperar con la Policía en la lucha contra los criminales, en aquellas circunstancias cuando la delincuencia, común y organizada, rebasa con creces la capacidad real de los policías.

La ley habla de cooperar, no de sustituir, que es lo que en realidad sucede cuando se crean organismos como la Policía Militar de Orden Público, dependiente de las Fuerzas Armadas, y se le faculta, previas reformas tan aceleradas como improvisadas al entramado legal, para funcionar como una



“*fuera paralela*” a la institucionalidad policial. Las cosas se agravan cuando se insiste en elevar a rango constitucional la existencia de la Policía Militar, revelando así la verdadera intención de conceder permanencia a una entidad que debería, en todo caso, ser temporal.

Consciente de la importancia y actualidad del tema, el Centro de Documentación de Honduras (CEDOH) decidió conformar un pequeño equipo de investigación para analizar el tema, sus características y perspectivas. Es así como nació la idea de publicar este libro.

Los autores, todos conocidos como personas serias que dedican tiempo y esfuerzos sostenidos a estudiar los problemas de nuestra realidad nacional, interpretando desde diferentes ángulos los retos y desafíos que enfrentamos como sociedad, abordan con la debida rigurosidad el análisis del problema y exponen sus respectivos puntos de vista al respecto.

La publicación de este libro ha contado con la valiosa colaboración de la Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación (COSUDE), la cual agradecemos en todo lo que vale. Sin embargo, es nuestro deber aclarar que los puntos de vista e ideas expresadas en el texto, son responsabilidad exclusiva de sus autores y del CEDOH, sin comprometer de ninguna manera a la entidad cooperante, en este caso el COSUDE.

Nuestro Centro espera que el contenido de este libro se convierta en un insumo importante, una oportuna aportación para el debate público y el accionar cotidiano de las organizaciones de la sociedad civil que trabajamos en los temas de seguridad pública. De igual manera, confiamos en que nuestros lectores saquen todo el provecho posible a esta publicación.

# **LA REMILITARIZACIÓN DE LA SEGURIDAD PÚBLICA EN HONDURAS**

*Victor Meza*

**L**a intervención y participación, imprevistas o programadas, de los militares en la vida política de Honduras, han sido una permanente pesadilla en la historia política contemporánea del país. Desde la década de los años cincuenta, en la segunda mitad del siglo anterior, los militares han estado presentes, de manera directa o indirecta, en la vida nacional, para dificultad e infortunio de la incipiente y frágil democracia hondureña.

La intromisión de los militares en el escenario político local ha tenido diversas formas y manifestaciones. En algunas ocasiones, en 1956 por ejemplo, cuando organizaron y llevaron a cabo el primer golpe de Estado de lo que después sería una larga serie de intervenciones en el sistema político, los militares derrocaron el gobierno que entonces presidía Julio Lozano, un político conservador que pretendía mantenerse en el poder de manera tan escabrosa como ilegal. El golpe de Estado permitió recomponer la legalidad del país, celebrar elecciones generales y abrir el paso a un

nuevo gobierno, fruto de la voluntad ciudadana expresada en las urnas. Ese fue el comienzo.

Siete años después, los militares volvieron a las andadas y ejecutaron otro golpe de Estado, esta vez en contra de un gobierno constitucionalmente válido y legítimo. El paso adelante que habían dado en 1956 se convirtió en un paso hacia atrás, un retroceso, en 1963. Ahora los militares parecía que habían llegado para quedarse. Se mantuvieron en el control pleno del Estado durante ocho años y, después de un breve interregno de 18 meses, en el que siempre conservaron su influencia hegemónica, volvieron a dar otro golpe de Estado y permanecieron al frente del gobierno durante otros largos ocho años, sumando en total dieciséis años (curiosamente, la misma duración que tuvo la dictadura de Tiburcio Carías en el periodo 1932-1948). Si en 1956 se quedaron en el control del Estado durante 14 meses, a partir de 1963 lo hicieron durante casi 18 años. La voluntad de permanencia quedó plenamente evidenciada.

Cuando ya creíamos que los golpes de Estado habían quedado sepultados en el desván de la historia, en pleno siglo XXI, los hombres de uniforme volvieron a sorprendernos, a Honduras y al mundo, ejecutando, el 28 de junio del año 2009, un nuevo golpe de Estado, en esta ocasión, en contra del gobierno constitucional y democrático que presidía José Manuel Zelaya. Con esta acción, las Fuerzas Armadas demostraron que de nada habían servido tantos esfuerzos y promesas de modernización y profesionalización del instituto militar. Quedaron en evidencia la falsedad de la llamada subordinación militar ante las autoridades civiles y el alardeado respeto por la legalidad y la Constitución. Paradójicamente, los mismos militares a quienes los políticos civiles les han otorgado la función de proteger la Constitución, son los que se encargan de violarla e ignorarla cada vez que lo consideran necesario.

Poco a poco, a fuerza de golpes e interrupciones bruscas, el dominio castrense fue formando -y deformando- una indeseable "*cultura política*" que negaba los valores esencia-

les de la democracia y convertía a las Fuerzas Armadas en una institución arbitral, una especie de fuerza autónoma llamada a tutelar los procesos políticos en Honduras.

La mal llamada “*clase política*” hondureña se empapó virtualmente de esa cultura castrense, abrevó en sus fuentes y deformó su pensamiento y actuación en relación con los procesos de construcción democrática que dieron inicio a partir de los años ochenta. Desde entonces arranca una falsa visión sobre el rol de los militares en una sociedad democrática o en la fase de construcción de instituciones democráticas. Visión errónea que confunde las funciones de la defensa con las de la seguridad y otorga a la institución castrense papeles y funciones que, en una democracia, corresponden a los civiles, a los ciudadanos comunes y corrientes.

Los legisladores que diseñaron y redactaron en los años 1980-1981 la actual Constitución de la República, dejaron plasmada en su texto esa distorsionada visión que tienen sobre las Fuerzas Armadas y que los militares mismos se han encargado de afirmar y reafirmar. Se advierte con facilidad esa falsa creencia de que los asuntos de defensa y seguridad son temas que pertenecen de manera exclusiva al ámbito de los militares y que, en consecuencia, los políticos civiles no deben incursionar en ellos. Entre más lejos estén del manejo de asuntos tan espinosos, más seguros se encontrarán y menos problemas o conflictos deberán afrontar en las relaciones civiles-militares.

En la Constitución de la República, en vigencia desde el año 1982, el Capítulo X, incluido en el Título V (De los Poderes del Estado), está dedicado a las Fuerzas Armadas y contiene 21 artículos, desde el 272 hasta el 293. El que corresponde al número 272 reza textualmente así:

*“Las Fuerzas Armadas de Honduras son una Institución Nacional de carácter permanente, esencialmente profesional, apolítica, obediente y no deliberante.*”

*Se instituyen para defender la integridad territorial y la soberanía de la República, mantener la paz, el imperio de la Constitución, los principios del libre sufragio y la alternabilidad en el ejercicio de la presidencia de la República.*

*Cooperarán con la Policía Nacional en la conservación del orden público.*

*A efecto de garantizar el libre ejercicio del sufragio, la custodia, transporte y vigilancia de los materiales electorales y demás aspectos de la seguridad del proceso, el Presidente de la República pondrá a las Fuerzas Armadas a disposición del Tribunal Supremo Electoral desde un (1) mes antes de las elecciones, hasta la declaratoria de las mismas”.*

El artículo 274 da cuenta de las numerosas funciones que los legisladores le conceden o atribuyen a la institución militar:

*“... Cooperarán con las Secretarías de Estado y demás instituciones, a pedimento de éstas, en labores de alfabetización, educación, agricultura, protección del ambiente, vialidad, comunicaciones, sanidad y reforma agraria.*

*Participarán en misiones internacionales de paz, en base a tratados internacionales; prestarán apoyo logístico de asesoramiento técnico, en comunicaciones y transporte; en la lucha contra el narcotráfico; colaborarán con personal y medios para hacer frente a desastres naturales y situaciones de emergencia que afecten a las personas y los bienes; así como en programas de protección y conservación del ecosistema, de educación académica y formación técnica de sus miembros y otros de interés nacional.*

*Además cooperarán con las instituciones de seguridad pública, a petición de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, para combatir el terrorismo, tráfico de armas y el crimen organizado, así como en la protección de los Poderes del Estado y del Tribunal*

*Supremo Electoral, a pedimento de éstos, en su instalación y funcionamiento”.*

Tanto el artículo 272 como el 274 ya citados, han sido sometidos a reformas e interpretaciones en varias ocasiones, cada vez que la coyuntura política del momento aconseja o exige la readecuación de sus textos originales a las urgencias y demandas de los políticos civiles o de los jefes militares.

La más reciente reforma al artículo 274 tuvo lugar en noviembre de 2011 y estuvo dictada por la necesidad del gobierno de Porfirio Lobo de conceder mano libre a los militares para que puedan ejercer funciones de policía, es decir ocuparse en forma directa de la preservación del orden público y el combate abierto contra la delincuencia común y organizada.

De los 21 artículos que constituyen el Capítulo X *“De la defensa nacional”*, solamente uno, el 293, último de la lista, está dedicado a la Policía Nacional. Llama la atención que la institución policial queda virtualmente sumergida en el espacio legislativo que la Constitución destina a la Defensa Nacional. Ello refleja la confusión que padecen los legisladores en materia de seguridad y defensa, su desconocimiento de las fronteras que separan y diferencian ambas funciones.

El artículo en mención define la fuerza policial de la siguiente manera:

*“La Policía Nacional es una institución profesional permanente del Estado, apolítica en el sentido partidista, de naturaleza puramente civil, encargada de velar por la conservación del orden público, la prevención, control y combate al delito; proteger la seguridad de las personas y sus bienes; ejecutar las resoluciones, disposiciones, mandatos y decisiones legales de las autoridades y funcionarios públicos, todo con estricto respe-*

*to a los derechos humanos. La Policía Nacional se regirá por legislación especial”.*

De esta forma, aunque sea por una vía tortuosa, mal definida y generadora de confusión de roles, la Constitución actual expresa de manera directa y sin subterfugios la esencia de esa *“cultura política castrense”* que, al amparo de su prolongado dominio y protagonismo, los militares han inoculado en las venas y en la mente de los dirigentes políticos civiles. Veamos cuáles son los ejes principales de esa perniciosa *“cultura”*:

- a) Las funciones de defensa y seguridad, por su naturaleza especial y la sensibilidad de los temas que engloban, deben ser consideradas *“áreas exclusivas”* del interés militar. La mal llamada *“clase política”* debe abstenerse de incursionar en esos arriesgados espacios, respetando el *“profesionalismo”* y *“conocimiento especializado”* de los militares en los temas concernientes a la seguridad interna y la defensa externa del país.

Dado que actualmente la influencia de los órganos de seguridad y defensa de Colombia tienen en Honduras una creciente y, valdría decir, a veces preocupante, influencia en la evolución de la supuesta *“reingeniería policial”*, es bueno saber que el *“modelo colombiano”*, en buena parte de su historia, estuvo determinado e influido por la llamada *“Doctrina Lleras”*, por el nombre del Presidente colombiano Alberto Lleras Camargo (1958-1962), quien, al iniciar su segundo mandato al frente del gobierno, pronunció un célebre discurso en el que definió los ejes básicos de las relaciones civico-militares en su país: *“Los militares no se involucran en los asuntos del gobierno y los partidos políticos, mientras que los civiles no se involucran en los temas de seguri-*

dad y defensa".<sup>1</sup> ¿Qué les parece? Ni más ni menos, la misma idea que alimenta y engolosina a la "clase política" local.

- b) El Sector seguridad queda comprendido dentro del ámbito de la defensa nacional, por lo que compete de manera especial a las Fuerzas Armadas y a la Policía Nacional. Los políticos civiles no tienen nada que hacer en estos campos. Ese alejamiento voluntario de los políticos respecto a los temas de la seguridad y la defensa, provoca un creciente déficit de conocimiento calificado en los partidos políticos con respecto a esos asuntos. Tal déficit se expresa en la lamentable confusión de roles y significados que, al final, desemboca en la atribución de funciones inadecuadas a los actores inapropiados.
- c) La proclamada "apoliticidad" de las fuerzas militares y policiales debe ser entendida en el marco de la autonomía relativa que tienen ambas instituciones, especialmente los militares. Aquí entra en funcionamiento el gelatinoso concepto de la "ambigüedad útil", que permite la elasticidad necesaria, según la coyuntura política, en la interpretación de la naturaleza apolítica de los hombres de uniforme, sean militares o policías.
- d) Los dirigentes políticos civiles se esfuerzan por mostrarse solícitos y generosos al momento de discutir y aprobar las partidas presupuestarias destinadas a la institución castrense. Es una manera vergonzante de ceder y subordinarse ante el discreto chantaje de las armas. Pero, al mismo tiempo, es una práctica nociva que introduce asimetrías indebidas en las asignaciones presupuestarias, privilegiando el gasto militar, incluso a costa de áreas tan

---

<sup>1</sup> García Pinzón, Viviana; Revista Seguridad y Sociedad No 4, año 2010, Instituto de Estudios Estratégicos y Políticas Públicas, Managua, Nicaragua.



sensibles y básicas como son la salud y la educación.

La servidumbre cómplice de muchos dirigentes políticos hacia la institución castrense, permite la distorsión grosera en la asignación de los escasos recursos del país y una distribución que beneficia exageradamente al sector de las Fuerzas Armadas.

- e) El manejo administrativo y funcional de las Fuerzas Armadas debe ser entendido como un asunto exclusivamente interno de la institución, en donde los civiles no tienen arte ni parte. De esta forma, la política de ascensos, promociones y premios en la institución militar, se dicta por los vaivenes de la antigüedad acumulada en la pertenencia a tal o cual "*Promoción*", en desmedro manifiesto de la idoneidad profesional y la buena hoja de servicios.
- f) El exceso de funciones asignadas a los militares por los legisladores de comienzos de la década de los ochenta en el siglo pasado, conforman un estado de verdadera "*hipertrofia funcional*", en donde las facultades atribuidas a las Fuerzas Armadas son tantas y tan variadas que, en la práctica, distorsionan la naturaleza de la institución y deforman el sentido de su desempeño. Esa exagerada asignación de facultades y roles dispersan el contenido de la función básica y de la misión primaria que deben caracterizar a la institución castrense. Es más, sólo sirven para introducir más caos y dualidad en el manejo de los conceptos básicos de seguridad y defensa.
- g) Funciones tales como garantizar los principios del libre sufragio y la alternancia en el ejercicio del poder público, abren la puerta para que la apoliticidad atribuida a los militares se convierta en una simple ficción jurídica, una "*declaración*" de buenas intenciones y nada más.

En nombre de la defensa del libre ejercicio del voto y de la necesidad de asegurar la normal alternancia en la sucesión presidencial, los militares saben que tienen la vía libre para inmiscuirse en los asuntos políticos de los civiles y actuar como si fueran los árbitros de la contienda.

- h) En consecuencia, la “*cultura*” castrense derivada del asfixiante dominio y protagonismo militar en la vida pública, se traduce en procesos de militarización de la seguridad pública y “*policialización*” de las fuerzas militares. Los soldados, al final, acaban siendo reciclados en improvisados policías, mientras éstos terminan nuevamente subordinados ante sus hermanos mayores, los militares.

Lo que se debía entender como una elemental labor de cooperación entre dos instituciones afines, termina convertido, por obra y gracia de la ignorancia y la confusión, en un acto de sustitución de roles y desplazamiento de funciones. Se invierte el orden de las prioridades y se introduce más desorden en el sistema.

- i) Al final, la institución militar adquiere el estatus de entidad arbitral, una fuerza armada con la autonomía suficiente como para sentirse por encima de los partidos políticos, flotando en una nube abstracta de tutela y vigilancia permanentes sobre el desarrollo y evolución de la vida política del país. La construcción de institucionalidad democrática queda reducida a un proceso tutelado por el ojo vigilante del Gran Hermano uniformado.
- j) La “*cultura*” política del militarismo intervencionista construye y consolida sus hábitos y costumbres (autoritarismo, verticalismo, intolerancia), relegando a un segundo plano la promoción de los valores clásicos e inherentes a la cultura política democrática.

Todo ello conduce a un Estado de derecho cada vez más degradado y disminuido.

## I. MILITARES Y POLICÍAS

**D**urante 35 largos años, desde 1963 hasta 1998, los policías estuvieron insertos dentro de la matriz castrense. Constituían, de hecho, la cuarta Fuerza en la estructura orgánica de las Fuerzas Armadas. Son, o han sido, en cierta forma, hijos directos de la institución militar.

Una estancia tan prolongada al interior del entramado militar debía tener, inevitablemente, consecuencias directas en la formación y desarrollo de la mentalidad policial. Si la cultura se compone, entre otros elementos, por costumbres y hábitos, aquellos que son inherentes a la milicia acuartelada también debieron transmitirse, en inoculación directa, a las prácticas cotidianas de la Policía.

La proliferación y excesos de la “*cultura castrense*” impidieron, a la larga, la conformación y afianzamiento de una verdadera cultura policial. De ahí nace precisamente ese notorio déficit de doctrina policial que todas las misiones observadoras y los diagnósticos elaborados recientemente advierten y señalan como una de las principales falencias en la actual Policía Nacional. Pero no sólo se trata de un déficit doctrinario, también hay una preocupante vitalidad de los viejos métodos y prácticas heredadas de la antigua matriz.

A partir del año 1993, la crisis en que se encontraba la institución policial hizo necesaria la creación de una Comisión especial para proponer las reformas que fueran indispensables, a fin de resolver el problema de una Policía demasiado inclinada hacia el irrespeto de los derechos humanos y excesivamente saturada de vocación represiva y violenta.

Como fruto de esa iniciativa, desapareció virtualmente la tristemente célebre Dirección Nacional de Investigación (DNI, más conocida como DIN) y, acto seguido, a principios de 1994 fue creado el Ministerio Público, en donde surgió la nueva Dirección de Investigación Criminal (DIC), de corte estrictamente civil, libre ya de las ataduras castrenses y a salvo del desprestigio y vergüenza que habían terminado por hacer sucumbir a la vieja policía de investigación. El recién surgido Ministerio, con sus funciones distribuidas a través de nueve Fiscalías Especiales (de Corrupción, Niñez, la Mujer, el Ambiente, etc.) se convirtió, desde sus inicios, en lo que bien podríamos considerar, sin exageraciones, el buque insignia del proceso de modernización del Estado, proceso que, dicho sea de paso, había sido iniciado con el apoyo de los organismos internacionales (Banco Mundial, Banco Interamericano de Desarrollo y Organización de las Naciones Unidas), a través del Programa de la ONU para el Desarrollo (PNUD). Este proceso, simbolizado en cierta manera por el Ministerio Público o Fiscalía General de la Nación, fue el punto de partida para un verdadero torbellino institucional, que introdujo cambios, modificación de estilos y, sobre todo, la necesaria preocupación por la transparencia y la rendición de cuentas en los manejos de los recursos e influencias públicas en el Estado hondureño. Fue una especie de breve y limitada *“primavera institucional”* en las estructuras tradicionales y rígidas del gobierno hondureño.

Pero las cosas no terminaron ahí. El desarrollo de la recién comenzada reforma policial se prolongó durante mucho tiempo, hasta que en 1998, cinco años después, fue aprobada una nueva Ley Orgánica de la Policía y creado el nuevo Ministerio de Seguridad. La reforma policial quedó truncada, reducida a la simple creación de nuevas estructuras institucionales, pero sin remover las raíces de los principales defectos y falencias de la antigua fuerza policial.

Una vez más, quedó en evidencia la falta de conocimiento de los dirigentes políticos civiles en materia de seguridad y defensa. En lugar de proceder a crear una nueva policía, aprovechando la venturosa coyuntura política que había

permitido desprender la estructura policial de la matriz militar y devolverla al control de las autoridades civiles, el Estado decidió trasladar la vieja policía, sin la depuración debida ni la remodelación necesaria, a los nuevos moldes institucionales del Ministerio de Seguridad. Se creó un nuevo órgano -la Secretaría de Seguridad- pero se le dotó de un viejo instrumento, la antigua Policía. Al final, el viejo órgano terminó virtualmente absorbiendo a la nueva institución y convirtiéndola, en la práctica, en algo así como un Ministerio de Policía. De esa manera, la esperada reforma policial quedó truncada e inconclusa. Nueva repetición de la misma y vieja historia.

Liberada de la tutela administrativa de los militares, pero atrapada siempre en sus hábitos y estilos, la Policía Nacional empezó a querer volar con sus propias alas. Para ello disponía de una Ley Orgánica en extremo generosa y permisiva, obra de los propios jefes policiales que recibieron, satisfechos, su aprobación directa y sin mayores cuestionamientos por parte del Congreso Nacional. Por lo tanto, empezaron a actuar con una recién adquirida autonomía administrativa e institucional, que les permitía mano libre para todos sus desmanes y libertinaje funcional.

Pero, como siempre sucede, las crisis acumuladas encuentran por fin el detonante necesario, el hecho, casual o programado, que, sin avisar, detona el potencial retenido y saca a flote la masa de podredumbre y sordidez acumulada en el interior de la institución o entidad, vale decir, en este caso, la Policía Nacional. Más concretamente, sus unidades operativas específicas, las llamadas “*postas policiales*”.

Eso fue, exactamente, lo que sucedió en la madrugada del día 22 de octubre del año 2011, cuando un grupo de policías asesinos, sicarios acostumbrados y revestidos de esa impunidad criminal que el Estado hondureño permite y, a veces, genera y estimula, asesinaron a dos jóvenes universitarios -Alejandro Vargas y Carlos Pineda-, el primero de ellos hijo de la Rectora de la Universidad Nacional, la socióloga Julieta Castellanos, una persona conocida y respetada

en la descreída sociedad hondureña. A pesar de la gravedad del asunto, pocos días después, como si nada, los asesinos se dieron a la fuga con la colaboración y aquiescencia de sus jefes policiales. Esta fue la gota que rebalsó el vaso de la paciencia social.

La sociedad entera, a través de sus organizaciones más representativas, exigió la radical transformación de la Policía. Primero, en la euforia acalorada del momento y en el espíritu de radicalidad prevaleciente, los ciudadanos, en las calles, reclamaron la disolución de la Policía Nacional, un cuerpo armado que, a juicio de sus críticos y cuestionadores, no servía más que para estimular la inseguridad y facilitar la violencia criminal, común y organizada, en todo el país. Luego, con el sosiego de las negociaciones y la calma de los días, las partes involucradas consensuaron una solución intermedia y decidieron crear una Comisión de Reforma de la Policía y del sistema de seguridad en su conjunto.

La propuesta, acordada por las organizaciones de la sociedad civil, en especial el mundo académico de la Universidad, y los representantes del Estado, Presidentes de los Poderes Ejecutivo y Legislativo, fue enviada al Congreso Nacional, en donde los legisladores decidieron modificarla y replantearla. De esa manera, lo que era una simple iniciativa para diseñar las reformas de la fuerza policial, se convirtió en un proyecto legislativo para *“diseñar, planificar y certificar todo el proceso de reforma del sistema de seguridad pública del país”*. O sea que los diputados, sin saber, seguramente, el alcance de su propuesta, decidieron que la Comisión de Reforma debía abarcar todo el espectro del sistema de seguridad y, por lo tanto, incorporar en su objeto de análisis y valoración a los fiscales y a los jueces. Es decir, a todo el sistema de administración de justicia en su conjunto.

Así nació y empezó su difícil andadura, institucional y presupuestaria, la conocida Comisión de Reforma de la Seguridad Pública (CRSP). Esta Comisión, trabajando con las dificultades naturales de la burocracia y limitación financiera, más la reticencia disimulada de los actores estatales

para prestar su colaboración y apoyo, logró, en un término record de siete meses, presentar las primeras siete propuestas, incluyendo una nueva Ley de Policía, para reformar y reconvertir a la Policía Nacional en un órgano diferente, con la suficiente credibilidad pública y legitimidad social como para volverla creíble y eficiente, con la confianza y participación ciudadana necesarias. Hacer de la Policía, heredera de la tradición castrense, una Policía nueva, poseedora y usuaria positiva de una renovada confianza comunitaria y, por lo tanto, digna de considerarse una novedosa entidad institucional del engranaje democrático del Estado hondureño. Esa Policía, todavía ideal y, si se quiere, utópica, es la Policía que la población reclama, necesita y desea.

Las propuestas de la CRSP, que ya a mediados del año 2013 sumaban en total doce, no recibieron ni la atención ni el respaldo esperados por parte del Estado. No fueron pocos los funcionarios públicos y dirigentes políticos que vieron en esas propuestas, sobre todo en la que contenía una reforma constitucional para cambiar la forma de elección de los altos cargos en el sistema de administración de justicia, una amenaza al actual entramado de relaciones de poder en el sistema político hondureño y un peligro para las prácticas acostumbradas del clientelismo, el nepotismo y el favoritismo al momento de distribuir las cuotas del poder en el Estado-botín. Se impuso, pues, una vez más, la nefasta visión patrimonial que los partidos políticos tienen sobre el Estado hondureño.

Pero, aún así, en el mes de octubre del año 2013, faltando apenas un mes para las elecciones generales, los dirigentes de los partidos políticos y sus respectivos candidatos presidenciales se reunieron, por invitación y a propuesta de la CRSP, y firmaron lo que se llamó el Pacto Nacional por la Seguridad. De los nueve partidos participantes en el proceso electoral, solamente uno, el Partido Nacional y su entonces candidato y hoy Presidente de la República, Juan Orlando Hernández, no asistieron al evento y, por supuesto, tampoco firmaron el mencionado Pacto.

Al leer el contenido de los compromisos asumidos por los candidatos presidenciales y partidos políticos participantes en el torneo electoral de noviembre de 2013, se comprende mejor las razones que tuvo el actual Presidente y su partido para no firmar el mencionado documento. En el punto No 2 se establece la obligación de hacer la *“reconversión plena de todo el sistema policial para crear una verdadera Policía Comunitaria, cercana a la comunidad, transparente en su desempeño, eficiente en su funcionamiento, respetuosa de los derechos humanos y de las normas básicas del Estado de derecho”*. La idea central de este punto gira en torno a la Policía Comunitaria, un concepto que Hernández y sus colaboradores habían virtualmente satanizado durante la campaña electoral, contraponiéndolo de forma tajante con la idea de una Policía Militar, la opción favorita y casi obsesiva del actual Presidente. De hecho, cuando se firmó el Pacto, ya la Policía Militar de Orden Público (PMOP) había sido creada mediante Decreto Legislativo emitido en agosto de ese mismo año 2013. Y por si todavía quedaran dudas sobre las razones que tuvo el Partido Nacional y su candidato para rechazar el contenido del Pacto, léase el texto del compromiso contenido en el punto No. 3: *“Reafirmación del respeto a la naturaleza estrictamente civil y no partidaria de todos los órganos de la Policía Nacional, así como del carácter profesional, independiente y apolítico de los fiscales y de los jueces”*<sup>2</sup>

Al promover el consenso básico de los partidos políticos y los candidatos presidenciales en torno al Pacto Nacional por la Seguridad, la CRSP estaba sellando su propia suerte y cerrando el círculo de desagrado y casi hostilidad que el futuro gobernante y sus asesores no podían ocultar hacia el trabajo de la Comisión. En efecto, dos meses después de haber obtenido un triunfo muy cuestionado en las elecciones generales, Hernández y sus colaboradores procedieron

---

<sup>2</sup> El texto completo del Pacto está incluido en el Anexo No 1 de este trabajo.



a derogar, faltando apenas unas horas para que concluyera el gobierno de Porfirio Lobo, el Decreto Legislativo 04-2012 que le había dado vida a la CRSP. De esta forma, un tanto apresurada y hostil, el nuevo gobernante cerraba otro círculo más, el de una nueva reforma policial inconclusa y frustrada. Otra vez, la misma y vieja historia.

## II. LA REMILITARIZACIÓN COMO RETROCESO

**C**on el comienzo del nuevo gobierno, el proceso de militarización del sistema de seguridad pública adquirió más fuerza y un renovado dinamismo, amparado en la convicción presidencial de que estamos en guerra contra el crimen organizado, y en la guerra, los militares, y no los policías, son o deben ser los principales protagonistas.

A decir verdad, más que de militarización del Sector seguridad, se debería hablar de su remilitarización. Veamos cuáles son las razones para este cambio de términos que, por momentos, más parece un simple juego de palabras, pero no lo es.

Desde el golpe de Estado del tres de octubre de 1963, hace más de medio siglo, la sociedad hondureña ha vivido un lento y gradual proceso de militarización de sus estructuras, su sistema de gobierno y su imaginario colectivo. Las costumbres, estilos, lenguaje y conducta de los hombres de uniforme han ido, poco a poco, impregnando la cultura social y política del país, transmitiendo sus nociones básicas sobre el orden, la disciplina, *“el honor, la lealtad y el sacrificio”*, tal como reza uno de sus lemas favoritos. El discurso cotidiano se fue engrosando poco a poco con términos castrenses, mostrando la forma en que la invasión del mundo de las palabras no era sino el preámbulo de la invasión en el mundo de las ideas. Por eso, no es casual que en las encuestas de opinión pública, con demasiada frecuencia, las Fuerzas Armadas aparezcan como una entidad pública

que goza de suficiente credibilidad y confianza entre los distintos encuestados. El imaginario popular también se contamina fácilmente y se vuelve víctima propiciatoria del llamado “*pensamiento ilusorio*”.

La idea de que los militares conforman el estamento social mejor organizado del país, el más eficiente y eficaz, se ha diseminado en la conciencia social como un virus contaminante y paralizador. A partir de esta percepción, convertida a veces en convicción inapelable, los políticos civiles encuentran lógico y hasta necesario dejar en manos de los militares el manejo de las instituciones clave y estratégicas del engranaje estatal, en especial los Sectores de seguridad y defensa.

En la década de los años setenta y hasta mediados de los noventa del siglo pasado, la dinámica de la militarización gradual estuvo en su pleno apogeo. Sin embargo, empezó a perder fuerza e intensidad cuando, en el año 1994, el gobierno de entonces, presidido por el liberal Carlos Roberto Reina, dio inicio a un todavía tímido e incierto proceso de gradual desmilitarización del Estado y la sociedad. La eliminación del servicio militar obligatorio y su sustitución por uno de carácter voluntario y educativo, bajo fuerte presión de organizaciones de la sociedad civil, se convirtieron en una especie de detonante que puso en acción una nueva dinámica de reorganización estatal y relanzamiento de la necesaria hegemonía de las autoridades civiles legítimamente electas en las urnas. Muchas de las dependencias estatales que estaban en manos directas o bajo el control derivado de los militares, fueron, lentamente, pasando a manos de los políticos y funcionarios civiles, en un proceso gradual de restauración de las facultades del gobierno civil en la gestión y manejo del Estado. Justo es decir, sin embargo, que este traspaso de las instituciones a manos de los políticos civiles, no siempre significó el logro de mejores niveles de transparencia y rendición de cuentas. La corrupción, sin diferencia de colores y banderas políticas, atañe por igual a militares y civiles.

La desmilitarización iniciada en 1994, lamentablemente, no tuvo la consistencia suficiente ni la sostenibilidad debida que la habría conducido hasta una plena y completa recuperación de la hegemonía civil y la verdadera subordinación militar. Era una desmilitarización a medias, vacilante, sin la apropiada programación ni la voluntad política y firmeza requeridas. No formaba parte de un proyecto “civilizador” de la gestión pública, sino que respondía más a urgencias puntuales y presiones coyunturales. Y, seguramente por eso, duró muy poco, para luego entrar en un deslizamiento suave y calculado hacia la inoperancia y el olvido.

Fue, en esencia, una desmilitarización inconclusa, de la misma forma que han sido inconclusas las diferentes reformas policiales iniciadas y abandonadas en los años noventa del siglo pasado y en la segunda década del presente siglo.

Era una desmilitarización que, en cierta medida, respondía también a dinámicas externas, dictadas por una inevitable reconfiguración del entramado político y militar regional, en momentos en que predominaban las tendencias hacia los acuerdos de paz y la reconciliación en el área (Esquipulas I y II desde mediados de los años ochenta; Nicaragua, Acuerdos de Sapoá, 1989; El Salvador, Acuerdos de Chapultepec, 1992; Guatemala, Acuerdos de Paz, 1996). Por lo tanto, el proceso de desmilitarización respondía también a una lógica externa, más fuerte en ocasiones que una dinámica propia de carácter interno. Y esa circunstancia, sin duda, le restaba autonomía y vigor propio.

La debilidad del proceso “desmilitarizador” sirvió de base para la supervivencia, bajo nuevos ropajes, de la antigua “cultura” castrense. Esos ropajes cayeron al suelo el día 28 de junio del año 2009, cuando los militares, por enésima vez, volvieron por sus viejos fueros y rompieron de nuevo el orden constitucional. Ese día, en horas de la madrugada, un comando militar invadió la residencia del Presidente Manuel Zelaya, le secuestró y, horas después, le expulsó hacia Costa Rica, cometiendo así todos los delitos inherentes a un comportamiento semejante.

Al hacerlo, los militares hondureños, bajo el mando del entonces General activo, hoy convertido en disminuido dirigente político como General retirado, Romeo Vásquez, recrearon, sin saberlo, de manera dramática y trágica, la vieja historia del militarismo hondureño, como ente enemigo de la democracia y hostil a la ciudadanía. Dieron, no uno, sino varios, pasos atrás en la historia de su consolidación institucional.

### **III. EL GOLPE DE ESTADO Y LA REMILITARIZACIÓN**

**E**l golpe de Estado cayó como un rayo en cielo sereno sobre la sociedad hondureña. Aunque los acontecimientos que le precedieron parecían haberse precipitado en las últimas semanas anteriores al fatídico domingo 28 de junio de 2009, lo cierto es que sólo los actores directamente involucrados en la trama conspirativa - políticos, militares, empresarios, dueños de medios de comunicación y líderes religiosos- conocían, unos más, otros menos, con relativa exactitud el calendario real de los golpistas. La población en su conjunto, aunque lo intuía y sospechaba, en general lo ignoraba.

Yo mismo, a pesar de manejar cuotas importantes de información confidencial por mi condición de Ministro de Gobernación y Justicia del gobierno del Presidente Zelaya, me mostraba escéptico y dudoso con respecto a las posibilidades reales de un golpe de Estado y el consecuente derrocamiento del gobierno constitucional. Sin embargo, prudencia aconsejable, desde la primera semana de junio había empezado a sacar mis documentos personales de la oficina, previendo que algo indeseable podría ocurrir.

Recuerdo que, en el mes de abril, durante un almuerzo ofrecido a una diplomática europea que concluía su misión en Honduras, ella, sin muchas explicaciones ni cautelas protocolarias, me preguntó de pronto, casi de sopetón: Dígame, Ministro, ¿es posible un golpe de Estado en Hondu-

ras? Mi respuesta fue un convincente no; tal posibilidad no es posible en estos momentos en nuestro país, le dije, argumentando razones de política interna y condiciones externas, valorando, en demasía, la voluntad de subordinación de los militares y su supuesto nivel de profesionalismo alcanzado en los últimos años. En ese momento, yo estaba convencido de las razones que alegaba para sostener mi respuesta negativa. Estaba equivocado, sin duda, aunque todavía la trama golpista no había alcanzado ni la fuerza suficiente ni el ritmo necesario. Para eso hacía falta la paulatina agudización de la crisis que se manifestó en los próximos dos meses, hasta desembocar en el llamado “*domingo negro*” del 28 J.

El golpe de Estado del año 2009, el número cuatro en el último medio siglo de la historia contemporánea de Honduras, sin contar, por supuesto, los dos “*golpes de barracas*” (relevos bruscos, aunque no violentos, en la cúpula castrense y dentro de los mismos gobiernos militares) que tuvieron lugar en la década de los años setenta del siglo pasado (abril de 1975 y agosto de 1978). Pero este golpe de Estado en el 2009 no era ni podía compararse siquiera, con los golpes de Estado anteriores. Esta vez los militares no pretendían quedarse en el poder, sino simplemente allanarles el camino a los políticos y élites golpistas para que pudiesen recomponer las relaciones de poder internas, deshacerse de un Presidente incómodo y desobediente, que se había atrevido a desafiar las reglas acostumbradas del sistema político tradicional de Honduras, según las cuales los grupos de poder fáctico disponen y ordenan, mientras los Presidentes obedecen y cumplen, ya sea sumisamente o a regañadientes. El Estado hondureño es y debe seguir siendo, creen ellos, un Estado secuestrado, en el que los Presidentes actúan como simples operadores políticos de las élites. Zelaya era y es demasiado rebelde e independiente para encajar en este esquema. Eso le costó el poder y, su derrocamiento, le causó a Honduras un gran daño, cuyas consecuencias todavía hoy la sociedad y el país entero están sufriendo.

En junio del 2009 se abrió la puerta, otra vez, para que los militares volvieran al protagonismo de antaño. Sólo que ahora sus objetivos políticos eran otros, no los de hacerse con el control completo del poder y prolongar ad infinitum su permanencia en el control del Estado. Ya no se podía hacer eso. La situación internacional y los cambios operados en la relación geoestratégica regional, no lo permitían. Pero algo había que hacer, alguna ventaja, un beneficio, había que obtener a cambio de la arriesgada aventura golpista. Y lo lograron, como ya hemos podido ver en la reconfiguración que hicieron de sus relaciones dentro del Estado.

No puedo olvidar la conversación aquella con un alto funcionario diplomático, a nivel privado, cuando me comentó: *“Han cometido un terrible error; han abierto la jaula y permitido que salga el tigre; éste se ha comido al domador y ya no quiere regresar a la jaula, sigue lamiendo los huesos, porque le gustan y les ha tomado el sabor...”*. Así pensaban muchos negociadores diplomáticos, mientras discutíamos el contenido y esencia del llamado *“Acuerdo Guaymuras, Tegucigalpa-San José”*. Entretanto, todo el afán, la obsesión y el ruego casi humillante de los militares hondureños ante los representantes de los Estados Unidos, se reducía a pedir, casi rogar, para que los ayudaran a conseguir un acuerdo de amnistía en el texto de las negociaciones que culminaron en el Pacto Guaymuras. Esa es la verdad y no hay ni habrá forma de cambiarla.

Siempre recuerdo la violenta reacción y la agresiva actitud de los militares golpistas en aquella noche de octubre de 2009 cuando supieron que había sido eliminado el punto de la amnistía en el texto de discusión del Acuerdo. Desfilaron, con hostilidad manifiesta y actitud provocadora, durante varias horas frente a la sitiada Embajada de Brasil, en donde se encontraba refugiado el Presidente Manuel Zelaya. Esa fue una de las peores noches en cuanto a hostigamiento y agresión rabiosa en contra del mandatario derrocado. Era la forma ideal en que los golpistas de uniforme demostraban su rabia y frustración al mismo tiempo, ante la perspectiva de una amnistía que, en aquel momento, parecía

esfumarse y diluirse en la abstracción y la nada. Temerosos por un posible futuro castigo, los golpistas se desquitaban agrediendo e insultando al Presidente constitucional de la República y a sus seguidores, atrapados en la embajada extranjera.

Una vez consumada la brusca ruptura del orden constitucional, derrocado el gobierno de Zelaya y reafirmada la hegemonía castrense en el escenario nacional, los militares se propusieron y lograron sus objetivos más concretos:

- a) Consolidación y afianzamiento en las esferas de influencia y cuotas de poder que habían logrado conservar luego de la frustrada iniciativa de la desmilitarización inconclusa.
- b) Ampliación del radio de control e influencia en las esferas conservadas, así como el afianzamiento institucional de su hegemonía en circuitos importantes de los eslabones del aparato civil del Estado.
- c) Conquista de nuevos espacios y afianzamiento de su presencia física e institucional en los mismos.
- d) Aprobación incondicional de un Decreto de Amnistía que los pusiera a salvo de posibles ajustes de cuentas legales en el futuro inmediato.

Pero, además de estos “logros y ventajas” obtenidos, los militares crearon las condiciones para recuperar un protagonismo indeseable en el mundo político y social del país, generando así un ámbito que se volvió propicio y alentador para los impulsos autoritarios y vocación “militarizante” del actual Presidente de la República. Desde su condición de Presidente del Poder Legislativo, Hernández fue montando un entramado de influencias y relaciones que convirtieron al gobierno de Porfirio Lobo virtualmente en un gobierno dual, una Administración compartida, marcada por la cohabitación cómplice y, a veces, humillante, con el Congreso Nacional. Desde el Parlamento, Hernández había empezado

ya a gobernar, relegando a un discreto segundo plano al Presidente Lobo, un político que nunca supo comprender que su gobierno, para tener relativo éxito, debía ser concebido como un gobierno de transición, un intermedio obligado entre la ruptura que provocó el golpe de Estado y la necesaria reconstrucción del tejido institucional del país.

O sea, pues, que el golpe de Estado del 2009 creó las condiciones más favorables y óptimas para la remilitarización de eslabones clave del Estado y la sociedad, en particular del sistema de seguridad pública. Por lo tanto, el golpe de Estado, directa e indirectamente, abonó el terreno para que el futuro Presidente Hernández pudiera poner en práctica su obsesión militarista y su irremediable y lamentable tendencia a privilegiar la acción militar por encima de la reforma de la policía civil en el combate a la delincuencia común y organizada.

Pero esta vez, a diferencia del pasado, el impulso militarizante no venía directamente desde los cuarteles, aunque fueron los militares los que crearon sus condiciones más apropiadas; esta vez el afán de remilitarizar viene directamente de Casa Presidencial, de los pasillos en donde pululan los dirigentes de la llamada clase política local.

Estas son las razones, entre otras, por las que es preferible hablar de remilitarización más que de militarización. Mientras la segunda tuvo su punto de llegada en el fracaso de la desmilitarización inconclusa a mediados de la década de los años noventa del siglo XX, la primera tiene su punto de partida en el golpe de Estado a finales de la primera década del siglo XXI. Final y comienzo, ciclo repetitivo de la historia que, como acotó Carlos Marx en el Dieciocho Brumario a la observación original de Federico Hegel, se reproduce una vez como tragedia y otra vez como farsa. En el caso nuestro la repetición cíclica gira en torno a la tragedia y la frustración. Farsa sangrienta, burla repetida de la historia.

En el último año del gobierno del Presidente Lobo, sobre todo en el segundo semestre, la influencia de Hernández,



desde su posición de poderoso y autoritario Presidente del Congreso Nacional, fue cada vez más notoria y chocante. Los legisladores, en su mayoría pertenecientes al Partido Nacional (71 de 128) y casi todos obedientes acríticos del liderazgo de Hernández, no vacilaron en aprobar una serie de decretos legislativos que fueron creando, con meticulosa planificación, el entramado legal para fortalecer el presidencialismo de Hernández, asegurar su control sobre las instituciones que deberían ser total o parcialmente independientes del Poder Ejecutivo (Corte Suprema de Justicia y demás tribunales de la República, Ministerio Público, entes contralores, etc.) y, a la vez, debilitar las facultades del Poder Legislativo, en un desmedro evidente y muchas veces grosero del principio de independencia y complementariedad de los Poderes del Estado.

Decenas de leyes, reformas y modificaciones esenciales en la arquitectura legal de la seguridad se aprobaron en el Congreso Nacional y en el Consejo de Ministros. Tan solo en el periodo que va de junio de 2010 a octubre de 2014 fueron aprobadas 34 disposiciones legislativas importantes, que introdujeron cambios sensibles en el Sector seguridad y en el sistema de administración de justicia en general. Se modificó, ya a finales del 2011, el texto del artículo 274 de la Constitución para ampliar la jurisdicción de las Fuerzas Armadas en el cumplimiento de tareas de la seguridad interna. En abril de 2013 se emitió la Ley de Inteligencia Nacional (anteriormente, en enero de 2012, se había aprobado la abusiva Ley Especial para validar la intervención de las comunicaciones privadas) y en junio del mismo año se creó la Tropa de Inteligencia y Grupos de Respuesta Especial de Seguridad (TIGRES); dos meses después, en agosto, fue organizada legalmente la Policía Militar de Orden Público (PMOP).<sup>3</sup>

---

<sup>3</sup> Ver listado de estas leyes y disposiciones legales en el Anexo No.2.

En condiciones semejantes, era inevitable que la política de remilitarización acabara siendo la tendencia principal en materia de seguridad pública, y que el rol de los militares, por encima y a veces a costa de los policías, se convirtiera en la función principal y el mecanismo más idóneo en la “política” de seguridad del Estado de Honduras. La creación de la PMOP, nombre tan pomposo como contradictorio (el orden público no es función básica de los militares, sino de los policías) fue, en cierta medida, el punto culminante de un proceso que había comenzado mucho antes y había sido reforzado con la ya mencionada “*decretorragia*” legislativa, es decir la avalancha de disposiciones legales aprobadas aceleradamente por los diputados oficialistas en la segunda mitad del último año (2013) del gobierno del Presidente Porfirio Lobo.

Así las cosas, el proceso de remilitarización del sistema de seguridad pública del país ha tenido y tiene el camino preparado para convertirse en política oficial del Estado hondureño actual. Veamos, entonces, cuáles son las características básicas de tal política:

- a) La tendencia prevaleciente a la remilitarización del Sector seguridad, es un atentado contra la institucionalidad democrática y limita seriamente los alcances y facultades del Estado de derecho. Esto significa que, al militarizar los engranajes del Estado vinculados a la seguridad, automáticamente transmitimos al área del orden público las funciones y actividades que pertenecen a la protección y garantía de la seguridad externa. Confundimos, por lo tanto, lo interno, con lo externo. Nos equivocamos.

Esa es la primera conclusión que debemos sacar de esta confusión de roles, de esta forma equivocada de valorar la relación que hay, y debe haber, entre los Sectores de defensa y seguridad. No hay duda de que esta confusión se origina en el déficit evidente de conocimiento que hay, en la mal llamada “*clase*” política, sobre los temas que están en discusión.

Ese desconocimiento es, precisamente, el origen de la confusión y, por lo tanto, la fuente primaria de las políticas equivocadas.

- b) Al remilitarizar la seguridad pública, el gobierno actual, sin reconocerlo públicamente, aplica una fórmula vergonzante de politización partidaria del sistema de la seguridad pública del país. Contamina las llamadas “*políticas*” de seguridad, introduce en las filas policiales y militares el virus de la preferencia política, a la vez que privilegia la valoración de la lealtad y la simpatía partidaria, por encima de la idoneidad profesional y la calificación académica. De esta forma, el gobierno distorsiona el funcionamiento normal de la estructura policial y, sin quererlo, inculca el veneno del descontento, la insatisfacción y, al final, la desmoralización del cuerpo entero de la Policía Nacional. Ese es el precio que la sociedad hondureña debe pagar por las malas políticas que ordenan y ponen en práctica sus dirigentes.

La remilitarización de la seguridad pública es, en esencia, una forma encubierta y, si se quiere, tramposa, de la politización partidaria de los cuerpos de seguridad del Estado, militares y policiales especialmente. Pero no solo eso, también incluye la politización y el consecuente sectarismo partidario, ya tradicional, de los órganos de administración de justicia en el país, particularmente en el ámbito de los fiscales y los jueces. No hace falta decir que todo esto debilita más, si es que cabe, las instituciones públicas del Sector justicia, erosionando al Estado de derecho y anulando las virtudes democráticas.

- c) La remilitarización, además, significa que el Estado hondureño no dispone de una política integral de seguridad pública, carece de ella y, por lo tanto, suple el vacío con improvisaciones y respuestas de última hora, a veces tan desesperadas como erróneas.

Acude a los militares como una solución de última hora, una fórmula desesperada para garantizar la sobrevivencia del Estado ante el embate de la delincuencia común y organizada. Convencido de que la policía no es capaz de responder al desafío de los delincuentes, especialmente en el área del crimen organizado, narcotráfico y pandillas, el Estado siente que no tiene más alternativa que acudir a las Fuerzas Armadas para salvar a la nación. En cierta medida, la decisión estatal tiene su propia lógica y coherencia: si el país está en peligro y el crimen organizado y las pandillas se han convertido en una amenaza real a la seguridad nacional, entonces el deber exige llamar a los militares para que garanticen el orden y la estabilidad pública. El problema es que ese debe ser un llamado para la cooperación temporal, mientras dure la emergencia, y de ninguna manera permanente. La ley faculta a los policías para pedir ayuda a los militares, solicitar cooperación y no sustitución de funciones. El intento de dar rango constitucional a la PMOP, una especie de obsesión enfermiza del gobernante, mostró el afán de conceder permanencia, y no simple temporalidad, a la presencia militar en el cumplimiento de funciones policiales. Afortunadamente, en esta ocasión, el mandatario y sus socios no pudieron salirse con la suya, gracias a la posición concertada en contra que mantuvo la mayoría de diputados opositores en el Congreso Nacional.

En el razonamiento del gobierno de Hernández, los militares son y deben ser los protagonistas principales, si estamos en guerra. Por lo tanto, si el Estado ha declarado públicamente la guerra a los narcotraficantes y los pandilleros, los hombres de uniforme deben ser los llamados a ocupar la primera línea de fuego. Lógica impecable, sin duda, pero política equivocada.

Y, precisamente por ser una política equivocada, tiene consecuencias negativas en las instituciones que involucra, especialmente en la propia Policía Nacional. Al pretender reproducir los esquemas organizativos de las Fuerzas Armadas dentro de la estructura orgánica de la Policía, el gobierno distorsiona la naturaleza funcional de esta última y agrava más la debilidad ya preocupante de sus instituciones internas. De igual manera, al propiciar la creación de múltiples y variadas “Fuerzas de Tarea Especiales” o “Grupos élite” en el seno de la institución policial, se estimula la dispersión, se desarticula la unidad del mando y, al final, se genera un clima de falsa competitividad entre las distintas unidades orgánicas. Esta especie de “archipiélago policial”, convierte a la institución en un conjunto de islotes aislados, sin coherencia propia ni articulación debida, sin la funcionalidad necesaria para enfrentar en forma coordinada a las diferentes variantes del crimen organizado y común.

- d) Los promotores de la remilitarización, sin proponérselo, evidencian la propia debilidad de su liderazgo y la vulnerabilidad de las instituciones gubernamentales que representan. Incapaces de enfrentar por vías democráticas y legales los retos de la delincuencia, acuden a fórmulas indebidas de dudosa consistencia jurídica y sin mayor legitimidad social. Es una forma vergonzante de reconocer que la institucionalidad estatal normal no funciona, que es preciso acudir a fórmulas de apremio, soluciones al margen del Estado de derecho, procedimientos anormales, divorciados de la tradición, la buena gobernabilidad y la democracia.

La remilitarización es, entre otras cosas, la prueba del fracaso de la civilidad en la gestión básica del Estado en materia de seguridad pública. Es la evidencia de que el actual liderazgo civil no es capaz

de procesar, por vías democráticas, la búsqueda de soluciones al problema de la inseguridad.

- e) El sistema político hondureño, como ha sido tradición en los sistemas políticos de América Latina, tiene un fuerte acento presidencialista. Por lo tanto, recrea un ambiente propicio para la vigencia del autoritarismo y la generación de la intolerancia. El presidencialismo a ultranza es el hijo urbano del caudillismo rural; hilo directo que conecta con el hacendado y el gamonal; el fruto histórico de la autoridad colonial, del espíritu de vasallaje y de la tendencia inacabada de imponer la voluntad personal del líder como si fuera la voluntad legal del Estado. Es la premodernidad.

Al militarizar, o remilitarizar, la seguridad pública, el gobernante afianza, sobre bases castrenses, es decir las armas, la autoridad del líder, la supremacía del caudillo, la fuerza personal e institucional del Presidente, de la Presidencia como figura institucional. Es la fórmula ideal que permite el fortalecimiento del Poder Ejecutivo, en desmedro evidente y debilitamiento progresivo de los Poderes Legislativo y Judicial, el desbalance, la pérdida del necesario equilibrio, la muerte de la democracia. Eso es exactamente lo que estamos presenciando actualmente en nuestro país, la evaporación y casi desaparición total del viejo principio de la separación e independencia de los Poderes del Estado. Sin ese balance, tan necesario como indispensable en el funcionamiento democrático de los Estados, no hay convivencia social posible ni legitimidad política suficiente. El Estado, al final de cuentas, termina completamente divorciado de los ciudadanos, y éstos, sin más alternativa, optan por el desencanto o la rebelión. La ingobernabilidad total.

- f) La remilitarización crea percepción de seguridad pero no crea seguridad. Es más, genera espacios pro-

picios para la violación sistemática de los derechos humanos, los abusos de poder y el irrespeto a la ley. De hecho, crea un sistema velado de “*inseguridad*”, que se disfraza con las indumentarias del Estado y genera una confianza sin fundamentos entre la población. Es la real inseguridad ciudadana en nombre de una fermentada seguridad pública.

La remilitarización estimula, así, el surgimiento y consolidación del llamado “*pensamiento ilusorio*” (el conocido “*wishful thinking*”), que responde más a las urgencias de las emociones que al sosiego de la racionalidad. En esa nebulosa, el gobierno asume la situación de la seguridad tal como la desea y sueña y no como es en la vida real. El gobernante se obnubila y empieza a vivir en una burbuja de falsa percepción. Imagina que está librando la última y gran batalla contra los delincuentes, y que, por supuesto, la está ganando en toda su dimensión.

El Estado, a través de los militares, reciclados improvisadamente en policías callejeros, combate la delincuencia con métodos equivocados y, al hacerlo, genera percepción falsa de seguridad barrial en una comunidad que lo que necesita es vivencia real de seguridad pública. El Estado engaña y, por lo mismo, pierde credibilidad y, en consecuencia, la institucionalidad toda del sistema de seguridad y administración de justicia se debilita y erosiona. Es el preámbulo del colapso, el Estado que se fragmenta, se degrada y, por lo mismo, se acerca a la condición de fallido.

La gradual evaporación o simple debilitamiento de la institucionalidad estatal abre, como corolario inevitable, los espacios para la creación de los enclaves locales, a nivel municipal y regional, del crimen organizado y, en especial, de las redes nacionales e internacionales del narcotráfico. La escasa presencia o la lamentable ausencia del Estado en

esas regiones, es condición adecuada para el asentamiento de las “narcoeconomías” locales.

- g) Al violar los derechos humanos, la imagen de los militares se debilita todavía más, se deteriora y aparece a los ojos de la población como desprestigiada y lamentable. Las Fuerzas Armadas salen perdiendo, sin duda. Pero, hay algo más: el contacto cotidiano con el submundo de la delincuencia pone a los soldados en conexión permanente -y por lo mismo peligrosa- con los actores diarios del crimen organizado, con los recursos, millonarios por cierto, con los instrumentos, la comodidad, el estilo de vida fastuoso y espléndido de los capos de la droga. La relación con el crimen y con los criminales expone a los militares a una perversión latente, al riesgo de todos los días de ser contaminados con el virus de la corrupción, la vida ostentosa, el lujo desmesurado y, sobre todo, el dinero fácil. Las experiencias de otros países, Guatemala y México, para no ir tan lejos, así lo demuestran. Hay experiencias ajenas suficientes. No hay razón para que nos equivoquemos.
- h) La remilitarización de la seguridad pública, lejos de aclarar los conceptos y las nociones sobre el tema, más bien introduce nuevos elementos de confusión y caos en el entendimiento de la naturaleza de la seguridad y la defensa. Al mezclar los dos conceptos, el gobierno sólo logra mayor confusión y desconocimiento en el manejo de estos temas.

Y, esto es así, porque el gobierno mismo no conoce, con la rigurosidad y la experiencia debidas, la naturaleza esencial del tema. Convencidos de que tanto la defensa externa como la seguridad interna son asuntos propios de militares y policías, los líderes civiles se han automarginado, evitando entrar en esos “*espacios prohibidos*”. Al hacerlo, se han privado del conocimiento y la experiencia necesaria



sobre asuntos tan sensibles como importantes para la vida de la nación. La ignorancia se reproduce en improvisación, mientras el caos se traduce en delegación de funciones en manos de los actores inapropiados. La remilitarización de la seguridad pública es una prueba de ello.

- i) Pero, además, por si fuera poco, la remilitarización es cara, absorbe cuantiosos recursos y concentra buena parte del presupuesto que debería estar mejor distribuido entre los diversos sectores del sistema de seguridad.

Si analizamos la forma en que está distribuido el millonario fondo creado a base del impuesto conocido como “*Tasa de Seguridad*”, comprobaremos que la mayor parte del mismo, el 44 % de los recursos recaudados (un total de unos 276 millones de dólares) entre 2012 y el primer trimestre de 2015, han sido entregados a los militares, mientras que sólo el 27% se ha asignado a los policías, sin contar que el 15% ha servido para fortalecer la llamada Dirección Nacional de Investigación e Inteligencia (DNII, creada en el año 2013), que también está bajo control de los militares. Para programas de prevención solamente se ha asignado el 7%, mientras que otros operadores de justicia como el Ministerio Público y la Corte Suprema de Justicia apenas si han recibido el 3% y el 2% respectivamente. Una distribución a todas luces asimétrica y desigual.<sup>4</sup>

La DNII es la unidad de seguridad que más ha crecido, junto con la PMOP, en los últimos tres años. Bajo el mando de oficiales activos de las Fuerzas Armadas, este centro de inteligencia reúne funcio-

---

<sup>4</sup> Pronunciamento público de la Alianza por la Paz y la Justicia, 2015, conglomerado de organizaciones de la sociedad civil que trabajan en los temas de seguridad.

nes especiales que le permiten recolectar información en todas las áreas de la vida nacional, invadir los espacios de la investigación criminal y dedicar buena parte de sus esfuerzos a funciones típicas del espionaje político.

- j) Los fondos millonarios que se han invertido en financiar la costosa remilitarización, se mueven en una dimensión opaca y sin transparencia. Su manejo es considerado como secreto muy bien guardado, a salvo de ojos extraños y control social. En nombre de la llamada “*seguridad nacional*”, el Estado esconde los datos y extiende el manto de la secretividad sobre buena parte de las instituciones y entidades que conforman el engranaje gubernamental. De hecho, la política de secretividad en extremo ha neutralizado el efecto positivo que había tenido la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En el mes de julio del año 2014, mediante resolución CNDS-069/2014 del Consejo Nacional de Defensa y Seguridad, se excluyó del libre acceso a la información pública “*los asuntos, actos, contratos documentos, informaciones, datos y objetos cuyo conocimiento por personas no autorizadas puede dañar o poner en riesgo la seguridad y/o defensa nacional...*” relacionados con las siguientes instituciones estatales: Corte Suprema de Justicia, Ministerio de Seguridad -Policía Nacional, Ministerio Público- Dirección de Lucha Contra el Narcotráfico, Dirección Nacional de Investigación e Inteligencia, Dirección de Investigación Estratégica de las Fuerzas Armadas, Ministerio de Relaciones Exteriores, Instituto Nacional de Migración, Dirección Ejecutiva de Ingresos, Registro Nacional de las Personas, Instituto Hondureño de Seguridad Social, Instituto de la Propiedad, Unidad de Inteligencia Financiera de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, Dirección General de la Marina Mercante Nacional, Dirección

General de Aeronáutica Civil, Empresa Nacional de Energía Eléctrica, Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados “y otras que se puedan incorporar en el futuro”. En total, una veintena de instituciones y entidades gubernamentales quedaron cubiertas por el velo de la secretividad, que clasifica arbitrariamente como “reservada” toda la información relacionada con las actividades y el desempeño de esas dependencias del Estado hondureño. Al sustraer el funcionamiento de buena parte del Estado del ámbito que cubre la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el gobierno actual prácticamente mutiló y privó de sus posibilidades de apertura a la mencionada Ley. Es un evidente retroceso en la construcción democrática en el país.

- k) Finalmente, y sin pretender que esta enumeración sea exhaustiva y completa, la remilitarización estimula y despierta viejos rencores, envidias encubiertas y celos indebidos en el seno de las instituciones involucradas. Los militares, que pretenden ser soldados profesionales, se sienten, en cierta manera, disminuidos en su oficio, cuando son utilizados como policías ambulantes. Y los policías, por su parte, ven lesionado su orgullo profesional cuando les nombran militares activos o en condición de retiro como jefes superiores. La rivalidad es inminente y una competencia poco saludable empieza a atravesar, como un hilo rojo, toda la trama de relaciones dentro del sistema de seguridad.

Estas son, a grandes rasgos, algunas de las principales características que conforman y dan sustento a la política de remilitarización del sistema de seguridad pública en Honduras. El estudio de las mismas, su mejor comprensión y análisis, ayudarán, sin duda, en la ingente tarea de rediseñar las políticas de seguridad y la estrategia de enfrentamiento, ante los desafíos que, día a día, nos plantea la delincuencia común y organizada en el país.



**ANEXO No.1**



## **PACTO NACIONAL POR LA SEGURIDAD**

Nosotros, candidatos presidenciales y dirigentes de los siguientes Partidos Políticos: Partido Alianza Patriótica Hondureña (APH), Partido Anticorrupción de Honduras (PAC), Partido Demócrata Cristiano de Honduras (PDCH), Partido Frente Amplio Político Electoral en Resistencia (FAPER), Partido Innovación y Unidad Social Demócrata (PINU-SD), Partido Libertad y Refundación (LIBRE), Partido Liberal de Honduras (PLH), Partido Nacional de Honduras (PN) y Partido Unificación Democrática (UD), preocupados por la grave crisis que enfrenta el sistema de seguridad pública en nuestro país y dispuestos a asumir un compromiso patriótico y definitivo para buscarle soluciones a la misma, declaramos que, al momento de asumir uno de nosotros la Presidencia de la República en enero del próximo año 2014, se pondrá en práctica una política integral de seguridad basada en los siguientes lineamientos y principios:

- I. Reforma integral del Sistema de Seguridad Pública, que garantice una profunda transformación en el funcionamiento y mejore sustancialmente los resultados de los órganos operadores de justicia: Ministerio de Seguridad, Ministerio Público y Poder Judicial.
  
- II. Reconversión plena de todo el sistema policial para crear una verdadera Policía Comunitaria, cercana a la comunidad, transparente en su desempeño, eficiente en su funcionamiento, respetuosa de los derechos humanos y de las normas básicas del Estado de derecho. La reconversión supone, como premisa, una reformulación completa de todo el sistema de educación policial.



- III. Reafirmación del respeto a la naturaleza estrictamente civil y no partidaria de todos los órganos de la Policía Nacional, así como del carácter profesional, independiente y apolítico de los fiscales y de los jueces.
- IV. Promoción de acciones preventivas de la violencia y el crimen, mediante estrategias interinstitucionales en apoyo a la generación de empleo a jóvenes, educación alternativa y actividades recreativas.
- V. Promoción de la participación ciudadana en todas las acciones de seguridad comunitaria, prevención de la violencia y apoyo a los entes de seguridad.
- VI. Mantenimiento de una lucha constante y sistemática en contra de la corrupción dentro de los órganos operadores de justicia, asegurando su despolitización partidaria y los controles, tanto internos como externos, que sean necesarios y que realmente funcionen.
- VII. Consolidación del respeto permanente a los derechos humanos, a la transparencia en el desempeño de las funciones públicas, a la rendición de cuentas, al control social sobre la gestión pública, a la obediencia a la ley y, sobre todo, al fortalecimiento constante del Estado de derecho, en todas las actuaciones de los diferentes actores del sistema de seguridad y justicia en el país.

Por lo tanto, conscientes de la gravedad del problema y de la intensa y creciente demanda ciudadana para reducir los niveles de violencia, combatir eficaz y resueltamente al crimen organizado, atacar en sus raíces mismas a la delincuencia común y pandilleril, así como desarticular las células dedicadas a la extorsión, el



secuestro, el tráfico ilegal de personas, el robo y todas las demás formas de la delincuencia y el crimen, NOSOTROS, los abajo firmantes, nos comprometemos ante nuestro pueblo a cumplir con los postulados arriba enumerados y superar la crisis que actualmente padece nuestro sistema de seguridad pública.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los diecisiete días del mes octubre de dos mil trece.

**ROMEO ORLANDO VASQUEZ VELÁSQUEZ**  
CANDIDATO PRESIDENCIAL  
PARTIDO ALIANZA PATRIÓTICA HONDUREÑA (APH)

**SALVADOR ALEJANDRO CÉSAR NASRALLA**  
CANDIDATO PRESIDENCIAL  
PARTIDO ANTI CORRUPCIÓN DE HONDURAS (PAC)

**ORLE AMBAL SOLÍS MERAZ**  
CANDIDATO PRESIDENCIAL  
PARTIDO DEMÓCRATA CRISTIANO DE HONDURAS (PDCH)

**ANDRÉS PAVÓN MURILLO**  
CANDIDATO PRESIDENCIAL  
PARTIDO FRENTE AMPLIO POLÍTICO ELECTORAL EN RESISTENCIA (FAPER)



**JORGE RAFAEL AGUILAR PAREDES**  
CANDIDATO PRESIDENCIAL  
PARTIDO INNOVACIÓN Y UNIDAD SOCIAL DEMÓCRATA (PINU-SD)

**IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO**  
CANDIDATA PRESIDENCIAL  
PARTIDO LIBERTAD Y REFUNDACIÓN (LIBRE)

**MAURICIO VILLEDA**  
CANDIDATO PRESIDENCIAL  
PARTIDO LIBERAL DE HONDURAS (PL)

**JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ**  
CANDIDATO PRESIDENCIAL  
PARTIDO NACIONAL DE HONDURAS (PN)

**CÉSAR HAM**  
PRESIDENTE  
PARTIDO UNIFICACIÓN DEMOCRÁTICA (UD)

**ANEXO No.2**  
**Leyes en materia de Seguridad, aprobadas desde**  
**junio de 2010 hasta octubre de 2014**

<b>No.</b>	<b>LEYES EN MATERIA DE SEGURIDAD, APROBADAS DESDE JUNIO 2010 A OCTUBRE 2014</b>	<b>DECRETO No.</b>	<b>FECHA DE PUBLICACIÓN</b>	<b>GACETA No.</b>
01	LEY SOBRE PRIVACIÓN DEFINITIVA DEL DOMINIO DE BIENES DE ORIGEN ILÍCITO	27- 2010	16/06/2010	32239
02	LEY CONTRA EL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO	241- 2010	11/12/2010	32389
03	REFORMA DEL ARTÍCULO 274 DE LA CONSTITUCIÓN PARA QUE LAS FUERZAS ARMADAS PUEDAN REALIZAR FUNCIONES ESPECÍFICAS DE LA POLICÍA	223- 2011	03/12/2011	32685
04	LEY DE SEGURIDAD POBLACIONAL	105- 2011	08/07/2011	32562
05	LEY ESPECIAL DEL CONSEJO NACIONAL DE DEFENSA Y SEGURIDAD	239- 2011	12/12/2011	32692
06	LEY DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA Y LA CARRERA JUDICIAL	219 - 2011	28/12/2011	32706
07	LEY ESPECIAL SOBRE LA INTERVENCIÓN DE LAS COMUNICACIONES PRIVADAS	243 - 2011	26/01/2012	32731
08	LEY QUE CREA LA COMISIÓN DE LA REFORMA DE LA SEGURIDAD PÚBLICA	4- 2012	21/02/2012	32753
09	ACUERDO DE COOPERACIÓN HONDURAS-PERÚ EN MATERIA DE LAVADO DE ACTIVOS	226 - 2011	22/02/2012	32754



10	REFORMA DEL ARTÍCULO 78 DE LA LEY DE PRIVACIÓN DEFINITIVA DEL DOMINIO DE BIENES DE ORIGEN ILÍCITO	258 - 2011	10/04/2012	32797
11	REFORMA AL ARTÍCULO 222 DEL CÓDIGO PENAL, PENAS SEVERAS POR DELITO DE CHANTAJE	16 - 2012	18/04/2012	32798
12	LEY DE DISPONIBILIDAD EMERGENTE DE ACTIVOS INCAUTADOS	23 - 2011	19/04/2012	32799
13	LEY ESPECIAL DE DEPURACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL	89 - 2012	25/05/2012	32829
14	REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 37 Y 56 DE LA LEY ESPECIAL SOBRE INTERVENCIÓN DE LAS COMUNICACIONES PRIVADAS	77- 2012	29/05/2012	32832
15	LEY CONTRA LA TRATA DE PERSONAS	59 - 2012	06/07/2012	32865
16	PROHIBICIÓN DE TRANSPORTE DE MÁS DE UNA PERSONA EN VEHÍCULOS MOTORIZADOS DE DOS RUEDAS (MOTOCICLETAS... ETC)	91- 2012	12/07/2012	32870
17	REFORMA POR ADICIÓN AL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE CONTROL DE ARMAS DE FUEGO Y MUNICIONES	117- 2012	07/08/2012	32892
18	LEY DEL SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL	64- 2012	03/12/2012	32990
19	REFORMA DEL ARTÍCULO 38, LEY DE SEGURIDAD POBLACIONAL	222- 2012	24/01/2013	33033

20	LEY DE INTELIGENCIA NACIONAL	211- 2012	15/04/2013	33099
21	REFORMA AL ARTÍCULO 184 REFORMADO DEL DECRETO NÚMERO 9- 99- E, DEL CÓDIGO PENAL, SUSPENSIÓN DE MEDIDAS SUSTITUTIVAS A LA PRISIÓN PREVENTIVA	56- 2013	17/05/2013	33126
22	REFORMA DEL ARTÍCULO 102, CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA AUTORIZANDO LA EXTRADICIÓN DE HONDUREÑOS EN CASOS RELACIONADOS A CRIMINALIDAD ORGANIZADA	269 – 2011	11/06/2013	33147
23	LEY DE TROPA DE INTELIGENCIA Y GRUPOS DE RESPUESTA ESPECIAL DE SEGURIDAD (TIGRES)	103- 2013	27/06/2013	33161
24	LEY DE LA POLICÍA MILITAR DE ORDEN PÚBLICO (PMOP)	168- 2013	24/08/2013	33211
25	LEY DE LIMITACIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL CELULAR EN CENTROS PENALES A NIVEL NACIONAL	255- 2013	31/01/2014	33343
26	ADICIONAR UN NUEVO INCISO AL ARTÍCULO 7 Y REFORMAR CONTENIDO DEL ARTÍCULO 8 EN CUARTO PÁRRAFO DE LA LEY DE POLICÍA MILITAR DE ORDEN PÚBLICO (PMOP)	286- 2013	13/02/2014	33354
27	REFORMA A LOS ARTÍCULOS 3 Y 4 LITERAL B),6, 9, 23, 24, 34, 36, 41, 63 y 74 DE LA LEY DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE LA CARRERA JUDICIAL	291- 2013	19/02/2014	33359

28	LEY DE PROTECCIÓN DE LA SOBERANÍA DEL ESPACIO AÉREO	347- 2013	03/03/2014	33369
29	LEY PARA LA CLASIFICACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS RELACIONADOS CON LA SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONAL (LEY DE SECRE-TOS OFICIALES)	418- 2013	07/03/2014	33373
30	DEROGACIÓN DEL DECRETO 4-2012 MEDIANTE EL CUAL SE CREÓ LA COMISIÓN DE LA REFORMA DE LA SEGU-RIDAD PÚBLICA (CANCELACIÓN DE LA CRSP)	403- 2013	14/03/2014	33379
31	REGLAMENTO DE LA LEY DE LIMITACIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL EN CENTROS PENITENCIARIOS A NIVEL NACIONAL	244- 2014	09/05/2014	33422
32	REFORMA AL ARTÍCULO 1,2 LEY DE LIMITACIÓN DE TELECOMUNICACIÓN CELULAR Y COMUNICACIONES MÓVI-LES PERSONALES EN CEN-TROS PENALES A NIVEL NACIONAL	13- 2014	26/05/2014	33436
33	LEY DE RECOMPENSA, "PROGRAMA: LOS MÁS BUSCADOS"	21- 2014	13/06/2014	33452
34	REFORMA ARTÍCULOS DE LA LEY DE LAVADO DE ACTIVOS 15,17,18,20,21,22 Y 23	51- 2014	21/07/2014	33484

# **LA MILITARIZACIÓN DE LA SEGURIDAD PÚBLICA EN HONDURAS**

*Edmundo Orellana*

## **I. INTRODUCCIÓN**

### **a. Policía Militar**

**L**a Seguridad Pública en Honduras fue competencia de las Fuerzas Armadas hasta el año de 1998, cuando se aprueba una ley orgánica regulando la nueva Policía Nacional, que sustituía a la Fuerza de Seguridad Pública, FUSEP.

Mientras constituyó una fuerza dentro de las Fuerzas Armadas, dependía del Jefe de las Fuerzas Armadas, cargo que desapareció mediante reforma constitucional aprobada durante el gobierno del Dr. Carlos Roberto Reina, en el proceso de sumisión de las Fuerzas Armadas al régimen civil. Durante ese período, la FUSEP respondía únicamente al Jefe de las Fuerzas Armadas, quien, a su vez, respondía únicamente al Consejo Superior de las Fuerzas Armadas,

integrado por el Jefe de las Fuerzas Armadas, el Secretario de Estado de Defensa Nacional (un militar activo), el Jefe del Estado Mayor de las Fuerzas Armadas, los Jefes de Zonas Militares, los Comandantes de los Cuerpos Especiales y por los Oficiales de servicio activo que expresamente señalara la Ley Constitutiva de las Fuerzas Armadas.

Durante más de treinta años, desde el derrocamiento del Gobierno del Dr. Ramón Villeda Morales, la función policial correspondió a las Fuerzas Armadas, por medio de la denominada Fuerza de Seguridad Pública, cuyos miembros fueron formados bajo los principios, valores, reglas, técnicas y procedimientos de índole estrictamente militar.

En 1993, en ocasión de una denuncia formulada por un miembro de la FUSEP, según el cual los miembros de una de las dependencias de ésta, denominada Dirección Nacional de Investigación, DNI, eran los responsables de las desapariciones, ejecuciones extrajudiciales, etc., aplicadas a los sospechosos de conspirar contra el régimen, se inició un proceso de transformación de la institución que comenzó con la creación del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, a cargo del Dr. Leo Valladares Lanza, quien en su informe *“Los Hechos Hablan por sí Mismos”*, desnuda el régimen de represión que presidía la FUSEP, por medio de la DNI, forzando al gobierno de turno y al que sucedió, a tomar medidas inimaginables hasta ese momento, en el sentido de trasladar la función policial al régimen civil.

### **b. La nueva policía de investigación**

La primera sección de la policía militar que pasó al régimen civil, fue la de investigación criminal.

El primer problema que se planteó en este proceso de transición, fue evitar que los agentes de la DNI, formados todos bajo el formato militar y estigmatizados por las prácticas criminales de su unidad policial, pasasen a formar parte de la nueva policía de investigación, la Dirección de Investiga-

ción Criminal, bajo la dependencia del Ministerio Público, MP, cuyo nacimiento obedece a la necesidad de buscarle un nicho civil a la policía de investigación que nacía en sustitución de la policía de investigación militar.

Las autoridades del MP lograron su propósito con una simple decisión. Exigieron a los aspirantes a policías de investigación, que acreditaran haber cursado la educación secundaria. Ninguno de los agentes de la DNI cumplía con ese requisito y algunos no podían probar que habían concluido la educación primaria. Lo que permitió crear una nueva policía civil, pero concentrada exclusivamente en la investigación criminal profesional, entrenada por los mejores cuerpos de investigación de la época, tanto estadounidenses (FBI y DEA), como de otros países.

Luego, se emite la Ley Orgánica de la Policía Nacional y se crea la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, bajo cuyo ámbito se ubicaría la nueva policía.

Con el propósito de dirigir el proceso de transición de la policía militar a la policía civil, se creó la Comisión de Traspaso de la Policía, entre cuyas funciones estaba la de depurar la policía, la que no pudo culminarse exitosamente por factores insuperables que lo impidieron, pese a que su Presidente, el Dr. Hernán Corrales Padilla y los miembros, Abogados German Leitzelar y Francisco Cardona Arguelles, hicieron esfuerzos denodados para depurar la institución policial.

En esa falencia se encuentra, por cierto, la causa de que la policía culminara su tránsito hacia el régimen civil sin abandonar sus formatos militares ni deshacerse de los oficiales que con sus prácticas criminales conmovieron la nación y demolieron la imagen de la institución policial.

La policía que se ubica dentro del régimen civil, no era una nueva policía. Era la misma que operaba en el régimen militar, con los mismos agentes y con el mismo formato. Es decir, se trató simplemente de un traslado, no de un proce-

so de transición en el que se expulsaran a los criminales que operaban en su seno ni se cambiaran los perfiles que definían al policía militar por los del policía civil.

Las autoridades políticas, por su parte, afirmaban el carácter militar de la institución nombrando a militares como directores de la misma, pese a que ya estaba situada dentro del régimen civil. Aunque los primeros titulares de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad fueron civiles, en ulteriores gobiernos (Maduro, Zelaya, Lobo, Hernández), se nombraron militares en retiro.

En estas condiciones, la policía de investigación que se había formado en el MP, con tan buenos resultados, desapareció. Sus agentes fueron marginados hasta que algunos renunciaron o se acomodaron a las prácticas de la policía de la que se había pretendido que escaparan, cuando se creó la DIC, en el MP.

## II. LA POLICÍA “CIVIL”

Con el paso de los años, se fueron formando nuevas policías bajo los formatos militares, pero acentuando su diferencia con la institución Fuerzas Armadas. Se formaron y forman aún con la convicción de que son policías, pero en sus estrategias, tácticas, metodologías, técnicas, actúan como si fuesen militares.

Hasta hace poco, por ejemplo, se eliminó de la jerga policial un calificativo estrictamente militar, el de “*enemigo*”, para referirse a los sospechosos de la comisión de un delito.

En sus promociones, prevalece la antigüedad no el mérito personal y profesional. En el nombramiento del Director de la Policía, por ejemplo, se respeta el orden de las promociones; asimismo, por fuerza de la costumbre, con el nombramiento de cada Director de Policía, se acompaña el nombramiento de sus compañeros de promoción, escogidos caprichosamente por éste. Es decir, la práctica militar de

que las promociones deben gobernar, se aplica en la policía.

El acuartelamiento y la renuencia a distribuir los agentes entre la población, asignándoles barrios, para que hagan las rondas individualmente, y, en su lugar, patrullar las calles en grupos o en automóviles, pero siempre rechazando la ronda individual a pie o en bicicleta, también revela el carácter militar de sus actividades.

No obstante, la policía se fue organizando y atendiendo criterios para su funcionamiento que claramente indicaban que avanzaban hacia un diseño diferente de la policía que había sido transferida del seno militar.

### III. LA POLICÍA Y LA DELINCUENCIA

**L**a falta de depuración policial durante su traslado hacia el régimen civil, propició que los agentes sospechosos de comportamientos irregulares, siguieran con sus comportamientos.

Era notorio que la policía era la responsable del crimen organizado, sea por omisión o por acción. Por omisión, porque miraban con indiferencia como se fortalecían las maras y los narcotraficantes, ampliando sus espacios territoriales y sus respectivas organizaciones. Por acción, porque el desarrollo de esas organizaciones criminales era imposible sin la intervención activa de oficiales de policía y de otras autoridades, ya sea protegiéndolas o participando directamente en las mismas.

Los barrios y colonias de las ciudades más importantes fueron tomados por las maras a vista y paciencia de la policía, que, para disimular, realizaba operativos que de previo advertía a esos malvivientes. En los mismos capturaban algunos que luego debían ser puestos en libertad por orden judicial, por la forma irregular de su captura y por la falta de evidencias en su contra.



El fenómeno de las maras fue tan impresionante y aterrador que los políticos decidieron emitir leyes para atacar el fenómeno en sus manifestaciones, pero nada hicieron para atacarlo de raíz. No se interesaron en crear las condiciones que permitiesen que esos niños y adolescentes expuestos a formar parte de las maras, tuviesen otras vías seguras para garantizarse un futuro dentro de la sociedad. En su lugar, emitieron leyes severas contra la niñez y la juventud.

El fenómeno del narcotráfico se fue desarrollando con evidente apoyo de la autoridad. Los capos de la droga no pudieron crear esas estructuras ni ocupar tanto territorio, como el que llegaron a conformar y dominar, sin el auxilio de la autoridad, entre las que se cuenta la policía.

Lograron crear un régimen paralelo al Estado dentro de esos territorios dominados por ellos. Era su voluntad y no la ley la que imperaba en esos territorios, y la autoridad actuaba sumisamente, porque se beneficiaba económicamente. Los cárteles se consolidaron y el fenómeno del narcotráfico fue tan masivo que el gobierno de los Estados Unidos acusó que por territorio hondureño pasaba el 79% de la droga que entraba en su país.

Las autoridades judiciales no fueron la excepción. Los jueces, particularmente, fueron demasiado indulgentes con los acusados de narcotráfico, especialmente con los extranjeros que capturaban pilotando aeronaves o barcos, en los que incautaban droga. A éstos les otorgaban fianzas en días previos a los del descanso de la semana o de días festivos, con lo que garantizaban que pudieran salir del país sin ninguna molestia. El Ministerio Público también bajó la guardia y sus fiscales regionales no actuaban por temor a los narcotraficantes que operaban en esas zonas.

Los narcotraficantes actuaban con tal desparpajo, que hasta subieron videos a las redes sociales haciendo ostentación de sus haciendas, de sus armas y de sus crímenes, teniendo como fondo musical narcocorridos dedicados especialmente a ellos. Sus rostros, su ubicación geográfica y sus

ilícitos estaban expuestos públicamente y ninguna autoridad actuó como era su deber, de oficio.

#### **IV. RESPUESTAS INSTITUCIONALES A LA VIOLENCIA Y EL CRIMEN**

**E**n ese ambiente, todas las manifestaciones del crimen se potenciaron, incluso el matar por matar. Ese fue el caso del asesinato en octubre de 2011 de los jóvenes universitarios, Alejandro Vargas Castellanos y Carlos Pineda, que sirvió de detonante de la insoportable situación. Fueron policías los que los asesinaron y sin ninguna razón. Al día siguiente del horrendo crimen, dos oficiales de alta graduación aparecían en un programa de TV justificando el crimen mediante las más increíbles hipótesis, como la de que habían ido a escandalizar a una discoteca. Como si este hecho, que no sucedió, según se comprobó después, fuese justificación para ejecutarlos.

La reacción de la población fue unánime. Se condenó el hecho y se exigió al gobierno que depurara la policía. La respuesta no fue inmediata. Finalmente llegó, pero no del gobierno, sino de la sociedad. Bajo el liderazgo de la madre de Alejandro Vargas Castellanos, Julieta Castellanos, Rectora de la UNAH, se impulsó la creación de la Dirección de Investigación y Evaluación de la Carrera Policial (DIECP) y de la Comisión de Reforma de la Seguridad Pública, CRSP, ambas con funciones claramente depurativas; el ámbito de competencia de esta última fue ampliada para comprender en el mismo al Ministerio Público y al Poder Judicial, con la responsabilidad de rediseñar las instituciones del sistema de seguridad.

Se respondió, no contra el crimen, sino contra la institucionalidad debilitada por el avance del crimen organizado. Se sabía que el problema no era solamente el crimen organizado, sino también, y en gran medida, esas instituciones, penetradas por el crimen organizado. De estos organismos no se obtuvieron resultados concretos, empero. La DIECP,

inicialmente actuó con mucha lentitud, lo que llevó a que el Congreso Nacional exigiera la destitución de sus titulares; finalmente, dicen que han depurado a algunos miles de policías y, además, presentaron 17 casos de supuesto enriquecimiento ilícito de oficiales, para investigación del Tribunal Superior de Cuentas, TSC, competente en esta materia, según la Constitución, sin embargo se alega desde esa institución que no pueden establecer el ilícito porque o bien los oficiales han comprobado que ya eran millonarios antes de ser funcionarios o el ilícito se perpetró antes del nacimiento del TSC . Increíble, pero cierto.

La CRSP, dentro de sus funciones de rediseño institucional, presentó siete proyectos de ley para modernizar la policía, el Ministerio Público y el Poder Judicial. En el diseño de la nueva policía, la CRSP apuntaba hacia una policía comunitaria. Sin embargo, los documentos fueron archivados y no fueron turnados al Congreso Nacional, como era el deber del Presidente de la República, demostrando que su interés no era modernizar el sistema de seguridad, sino proyectar la imagen de que estaba haciendo algo al respecto. La CRSP cumplió con su cometido, pero los niveles políticos hicieron caso omiso de sus propuestas.

Las causas de esa indiferencia ante las propuestas de la CRSP pueden ser múltiples. Dos deben incluirse forzosamente. Una, es la infiltración del crimen organizado en la política partidista, lo que, seguramente, fue determinante para que los políticos evitaran aplicar las medidas de saneamiento que en ese momento se proponían. La otra, la perspectiva desde la que el Presidente del Congreso Nacional insistía en abordar el problema de la policía. En efecto, éste reaccionó molesto con la propuesta de la policía comunitaria, porque él personalmente estaba impulsando un modelo de policía que seguía el formato militar, es decir, una policía militar. Ya había reformado la Constitución para permitir la participación de militares en las actividades policiales más allá de una simple colaboración y socializaba el proyecto de la policía militar con la que pretendía sustituir finalmente la policía civil. La CRSP decide, en el marco de

las elecciones generales, comprometer a los candidatos presidenciales en temas fundamentales de la seguridad, entre los que se incluía la policía comunitaria. El Presidente del Congreso, candidato del partido gobernante, entendió que esta propuesta era una afrenta, porque, a su juicio, iba en contra de la suya y decide, y- consecuencia de la dictadura que el sistema reconoce al Presidente del Congreso- con la dócil aceptación de los demás diputados, la supresión de la CRSP, derogando su ley constitutiva. A partir de este momento ninguna resistencia encontró el proyecto impulsado por el Presidente del Congreso Nacional, logrando su aprobación sin ninguna dificultad.

## **V. LA PERTINENCIA DE LA POLICÍA COMUNITARIA**

**P**ara lograr resultados efectivos de la policía en el combate contra el crimen, es necesario que la población confíe en ella. Esa confianza se logra únicamente cuando, en la población, existe la percepción de que la policía está realmente sirviendo a la comunidad, que se auxilia de las técnicas, metodologías y procedimientos que aseguran la identificación objetiva de los sospechosos y que en su proceder se apega irrestrictamente a la ley y al respeto de los derechos humanos.

Esa percepción se logra con la aproximación del policía a la población. Lo que se obtiene cuando surge, en ésta, la convicción de que el policía está en su vecindario y que puede, sin temor, recurrir a él cuando las circunstancias lo exijan. Por la naturaleza de la policía comunitaria, es la modalidad cuya autoridad descansa en esa percepción ciudadana, ya que el policía está físicamente presente en el barrio o colonia de la población a la que sirve y en su proceder es fácilmente apreciable su voluntad de servicio.

La propuesta de la CRSP, en consecuencia, era la pertinente para rediseñar la policía nacional.

## VI. LA POLICÍA COMUNITARIA, LA POLICÍA MILITAR Y LA INVESTIGACIÓN

**E**l desbordamiento de los crímenes violentos y la evidente incapacidad para evitarlos y castigar a los responsables, obligó al Congreso Nacional a interpellar, en el 2013, a los responsables del sistema de seguridad. Fue el Fiscal General, Abogado Luis Rubí, el que subrayó la deficiencia más notable del sistema, a saber: la ausencia de investigación criminal profesional. Reveló que más del ochenta por ciento (80%) de los delitos denunciados ante la autoridad quedan impunes, porque el sistema carece de un mecanismo de investigación criminal profesional.

Desde que los políticos decidieron cercenar la Dirección de Investigación Criminal del MP, en su afán de evitar que esta institución investigará los delitos de corrupción cometidos por políticos y los cometidos por los policías y los militares de la época, el Estado minimizó la importancia de la investigación criminal profesional y privilegió la prevención y la represión, última ésta a la que dedicó mayores esfuerzos.

El error se mantuvo durante todo este tiempo hasta que las declaraciones oficiales del titular del MP, renovaron la discusión sobre el déficit en investigación, cuya obiedad era ampliamente aceptada. Sin embargo, nada de lo aportado fue aprovechado. No importa que lo dijeran los titulares del sistema de seguridad, supuestamente, los que tienen más autoridad para opinar y proponer en esta materia. En su lugar, el gobierno impulsó la creación de cuerpos armados, siguiendo el modelo de los equipos “SWAT”. Desde la Secretaría de Seguridad se propuso la creación de un cuerpo élite dentro de la policía, bajo la denominación de “*Tigres*”; desde el Congreso Nacional, bajo el liderazgo de su presidente, se promovió la creación de una fuerza especial dentro de las fuerzas armadas, con funciones policiales, bajo la denominación de Policía Militar del Orden Público. Cuerpos de policía separados en organización, en dependencia y en presupuesto, para ejercer las funciones de siempre, es de-

cir, las funciones de prevención y de represión; en otras palabras, más de lo mismo.

Desde los más altos niveles del Poder insistían en el error, con el agravante que ahora pretendían consagrar formalmente el formato militar para la policía. Se resistían a admitir que la investigación no prospera allí donde la población teme a su policía, no le inspira confianza o duda de su profesionalismo. Necesita, por consiguiente, de una policía que, como la comunitaria, propicie su colaboración porque se identifica con ella, confía en su compromiso con el servicio y sabe que no estará en riesgo su integridad o la de su familia. No se logra con los despliegues de fuerza ni de potencia de fuego, porque estos factores, en lugar de aproximar, distancian. La ciudadanía no se siente cómoda cuando su entorno está compartido por hombres armados en actitud amenazante. Estas manifestaciones atemorizan al ciudadano, pero no al delincuente, particularmente al que milita en el crimen organizado, porque, justamente por ser organizado, planifica sus crímenes a nivel de detalle y, por supuesto, toma en cuenta todos estos factores para cometer sus ilícitos. La única diferencia es que lo que hasta ahora resultaba simple se torna complejo, pero fácilmente superable porque los operativos de los cuerpos policiales cuya fuerza radica en las armas y equipos que despliega, consisten en simples desplazamientos de grupos que, por muy sigilosos que sean, no logran pasar inadvertidos, lo que permite a aquellos estudiar sus patrones de movilización para identificar las oportunidades aprovechables para sus actividades ilícitas.

Finalmente, triunfó el modelo propuesto por el Congreso Nacional. Se aprobó su ley y se concedieron mucho más recursos que a cualquier cuerpo especial existente. Pero con ello no se garantiza el combate contra la impunidad, porque el déficit de investigación no desaparecerá con la irrupción de este cuerpo élite en el sistema de seguridad, que amenaza con sustituir la policía nacional de seguir el ritmo de su crecimiento actual.

## **VII. CONSEJO NACIONAL DE DEFENSA Y SEGURIDAD (CNDS)**

**N**o obstante haber sido creado desde 1982, en la Constitución de la República, fue hasta el año 2012 que se emitió su ley orgánica.

En el mismo participan los titulares de los Poderes del Estado, alternando con los Ministros de Seguridad y de Defensa, así como con el Fiscal General y el Canciller de la República.

Ocupa el más alto nivel en el sistema de seguridad y defensa, por lo que es responsabilidad suya diseñar, rectorar y supervisar las políticas de seguridad, defensa e inteligencia, y diseñar las estrategias de prevención, combate, investigación y sanción de las conductas delictivas, coordinando los entes responsables competentes en la materia. Actúa por medio de la Dirección Nacional de Investigación e Inteligencia, que tiene la responsabilidad de ejecutar las políticas que el CNDS aprueba en seguridad, defensa e inteligencia.

Esta Dirección es la única dependencia ejecutiva del CNDS, por lo que debe inferirse que no solo la ejecución de las decisiones de éste es competencia suya. También lo son, porque no existe otro órgano responsable para ello legalmente, las iniciativas que no partan de los miembros de éste y las propuestas por éstos necesariamente habrán de ser sometidas a estudio de esa Dirección, supuestamente la más autorizada para este tipo de análisis. Es, pues, competencia de esta Dirección todo estudio, análisis, diagnóstico y, en general, todo proceso de investigación o de racionalización que fundamenten las decisiones del CNDS.

## **VIII. LA FUNCIÓN DE INTELIGENCIA**

**E**l gobierno históricamente ha cedido esta función a las Fuerzas Armadas y a la policía. Sin embargo, recientemente se aprobó la ley que la regula en el

régimen estrictamente civil.

Se creó la Dirección de Inteligencia, dependiente del CNDS, con carácter de órgano desconcentrado, con independencia funcional, administrativa y presupuestaria, cuyo director es de nombramiento de ese órgano colegiado.

Desde su creación, su titularidad ha estado a cargo de militares y también la mayoría de los cargos de mayor rango. La seguridad, defensa e inteligencia es ejecutada por militares, de lo que podemos deducir que el criterio que prevalece en la ejecución de las políticas aprobadas por el CNDS, es el militar. Siendo el órgano de competencia exclusiva en esta materia a ese nivel, el mismo criterio prevalece en la confección de las políticas, estrategias y demás propuestas que, cuando no vienen de los miembros del CNDS, eleva a éste esa Dirección.

Sabido es que en el régimen militar no es la ley la que prevalece sino la orden del superior, cuya legitimidad adquiere carácter de presunción de *“jure et de jure”* para los subordinados, que deben obedecer sin discusión. Habrá que considerar, entonces, que grado de compromiso tienen estos militares, casi todos activos, con la ley que regula esta dirección y demás leyes del ámbito civil. Cuestión que adquiere especial relevancia considerando que desde esa Dirección se operan sutiles intervenciones en la privacidad e intimidad de las personas, como intervenir comunicaciones, teléfonos celulares, computadoras y tabletas, las que, con la tecnología adecuada, pueden manipular a su antojo para capturar imágenes y sonidos.

Luego habrá que preguntarse sobre el uso que de estas informaciones se está haciendo. Porque la ley solamente justifica las intervenciones ordenadas por los jueces y solamente para uso de las autoridades de investigación a efecto de identificar sospechosos de crímenes en investigación. ¿Qué controles existen para asegurar que la información recabada no sea utilizada para otros fines?



El cuestionamiento no es caprichoso ni inútil. No se puede abordar el tema sin considerar este aspecto, porque está de por medio el respeto a los derechos fundamentales de las personas y es harto conocido el comportamiento de los uniformados en el pasado en relación con la invasión a los espacios privados o íntimos de las personas. Por simples sospechas muchas personas desaparecieron o fueron víctimas de abusos, como arrestos ilegales o torturas. Las sentencias de la Corte Interamericana de los Derechos Humanos condenando a Honduras responden con elocuencia a nuestras preocupaciones.

Además, no está claro hasta dónde puede llegar la Dirección en su responsabilidad de actuar contra todas las manifestaciones criminales que atenten contra la seguridad y la defensa nacional, entre éstos crimen organizado y terrorismo. Fácilmente puede entenderse que pueden participar activamente en esos operativos que combaten estos flagelos, particularmente porque podrá ejecutar “operaciones encubiertas”, según el artículo 20, final del primer párrafo.

Finalmente, habrá que advertir que no está previsto ningún mecanismo de supervisión sobre las actividades de esta Dirección, cuya independencia es sui generis, al grado de que los gastos de fondos reservados estarán protegidos por un régimen especial, de los que se rendirá cuentas diez años después de efectuados, y su director solamente puede ser imputado mediante el procedimiento para procesar altos funcionarios del Estado.

## **IX. CLASIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS CONFIDENCIALES, RESERVADOS, SECRETOS O ULTRASECRETOS**

**C**on la regulación de la organización y funcionamiento del CNDS se asignaron funciones a este órgano que van más allá de lo permitido a un Estado de Derecho en materia de transparencia y rendición de cuentas.

Según la Ley para la Clasificación de Documentos Públicos Relacionados con la Seguridad y Defensa Nacional, LCDPRSD, su aplicación corresponde a ese órgano colegiado. Sin embargo, todo lo que este órgano decide se ejecuta por medio de la Dirección Nacional de Investigación e Inteligencia (DNII).

Esa Dirección es, en realidad, la dependencia desde la que se generan las iniciativas y cuando son propuestas por miembros del CNDS, ineludiblemente serán estudiadas por la misma, ejecutándolas cuando sean definitivamente aprobadas. Sabiendo que ésta se apega a formatos estrictamente castrenses, porque militar es y ha sido su titular, como también la mayoría de sus ejecutivos, es de suponer que tanto las iniciativas como las modalidades de ejecución de las resoluciones del CNDS, siguen protocolos militares.

Lo que resulta de esta condición, en relación con la LCDPRSD, es que todo lo relativo a la clasificación de documentos reservados, confidenciales, secretos y ultrasecretos es manejado bajo criterios estrictamente militares. Cuestión que queda expuesta en la emisión de la resolución 069/2014 del CNDS, por la cual se ordena suministrar al Centro Nacional Integrado de la DNII, dependencia de esa Dirección, e inmediatamente clasificar como reservada, la información sobre los asuntos, actos, contratos, documentos, informaciones, datos y objetos cuyo conocimiento por personas no autorizadas podría dañar o poner en riesgo la seguridad y la defensa nacional. La orden va dirigida a la Corte Suprema de Justicia, Secretaría de Seguridad y Policía Nacional, Ministerio Público-Dirección de Lucha contra el Narcotráfico, Dirección Nacional de Investigación e Inteligencia, Dirección de Información Estratégica de las Fuerzas Armadas, Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, Instituto Nacional de Migración, Dirección Ejecutiva de Ingresos, Registro Nacional de las Personas, Instituto Hondureño de Seguridad Social, Instituto de la Propiedad, Unidad de Inteligencia Financiera de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, Marina Mercante, Aeronáutica Civil, Empresa Nacional de Energía Eléctrica,

Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados, y otras entidades que pudieran enlistarse a futuro.

Con esta discrecionalidad que, aparentemente, maneja la DNII los asuntos regulados por esa ley, eventualmente todos los actos importantes del Estado podrían quedar fuera del sistema de revisión de los órganos contralores del Estado, como del sistema de transparencia y rendición de cuentas.

Con esta ley la DNII ha sustituido al Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), cuya ley confiere facultades para determinar cuáles son los documentos, actividades, información, estudios, etc, que podrán ser clasificados según las categorías que la Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública señala.

Las clasificaciones en materia de defensa y seguridad, según el Artículo 5 de la ley de secretos, corresponden única y exclusivamente al Consejo Nacional de Defensa y Seguridad. En esta materia, el IAIP perdió competencia para clasificar documentos, sin embargo la mantiene en los temas que no son de seguridad y defensa nacional. No obstante, con la resolución 069/2014 del CNDS se incluyen instituciones distintas a las Secretarías de Defensa y de Seguridad, a las que se refiere expresamente el artículo 5 de la ley que nos ocupa. Por esa resolución, investigaciones del MP o procesos judiciales podrían quedar bajo el sello del secreto, sin posibilidades de conocer de los mismos hasta que sean desclasificados, lo que podría suceder en un mínimo de cinco años (si es reservado) y hasta un máximo de veinticinco años (si es ultrasecreto); igualmente, podrían ocultarse a los órganos contralores y al escrutinio público, casos de corrupción, porque se incluyen los contratos, la fuente más común de casos de corrupción, como es harto conocido. En el caso de los contratos podría plantearse un problema legal de graves consecuencias, ya que algunos de esos contratos (como los que aprueba el Congreso Nacional), para ser eficaces, es decir para comenzar a surtir efectos, deben ser publicados en el Diario Oficial La Gaceta;

igualmente, otros actos, que podrían quedar bajo los alcances de esta resolución.

Lo más grave de esta resolución es que ordena a instituciones que no están directamente bajo el ámbito de esa ley y que en esta ley no se atribuye competencia al CNDS para emitir órdenes a esas instituciones, que, por ser algunas Poderes del Estado (el caso del Poder Judicial), no pueden estar expuestas a este tipo de mandatos de órgano inferiores, ya que el CNDS forma parte del Poder Ejecutivo y es, por tanto, un órgano subordinado del Presidente de la República, lo que, en definitiva, nos lleva a entender que una orden del CNDS es, en realidad, una orden del Presidente de la República, con lo que viene a alterarse la relación entre los Poderes del Estado, que la Constitución califica de *“complementarios e independientes y sin relaciones de subordinación”*.

Desde otra perspectiva, esta ley plantea el problema de que los afectados en su aplicación, sea por abusos, como el descrito, u otras circunstancias, difícilmente serán atendidos por los órganos competentes del Estado, ya que éstos forman parte integrante del CNDS, desde donde, supuestamente, dimanan las órdenes que podrían eventualmente agraviar a los afectados. El MP y el Poder Judicial integran, por medio de sus titulares, ese organismo. Las decisiones son tomadas colegiadamente, es decir, por todos sus integrantes, en otras palabras, por los titulares del MP y del Poder Judicial, entre otros. ¿Cómo, entonces, atenderán éstos los reclamos de los afectados, si ellos son los responsables de la emisión de esas órdenes abusivas? Y todo ello, manejado con criterios militares.

## **X. LA POLICÍA MILITAR DEL ORDEN PÚBLICO**

### **a. Nacimiento**

Cuando se planteó la necesidad de revisar a fondo el tema de seguridad, en ocasión de las interpelaciones a que el Congreso Nacional sometió a los responsables del sistema

de seguridad, expertos en el tema proponían que se avanzase en el proceso de desmilitarización de la policía, como parte del proceso de depuración de la misma. No solo se trataría de depurar el personal, sino también de depurar el modelo militar que persistía. Sin embargo, el gobierno de Porfirio Lobo mostró resistencia a esta propuesta, planteando un modelo diferente, que consistía en fusionar las Secretarías de Defensa y Seguridad, a efecto de que desde el vértice se impusiese una sola visión de seguridad hacia los cuerpos armados del país, el militar y el civil. La idea no prosperó porque evolucionó hacia el modelo que proponía el Presidente del Congreso Nacional, la Policía Militar de Orden Público (PMOP).

Esta propuesta es una iniciativa personal de quien se desempeñaba como Presidente del Congreso Nacional y que hoy se ostenta como Presidente de la República. Para ello, hizo todo lo que *“tenía que hacer”* y lo logró. Con la anuencia de los diputados de la época, aprobó la Ley de la Policía Militar de Orden Público, cuya necesidad, organización y funciones fueron cuestionadas por la mayoría de los estudiosos sobre el tema de la seguridad que se pronunciaron al respecto.

Nace al calor de la discusión para encontrar soluciones al problema de la seguridad, cuando se había demostrado- en las interpelaciones del Congreso Nacional a los funcionarios responsables de la Seguridad, cuando la violencia y el crimen desbordaron la capacidad del Estado- que el principal problema no lo constituía la ausencia de policías, sino la ausencia de depuración policial y la falta absoluta de investigación criminal profesional. Se alegaba que la policía era parte del problema, porque o bien hacían muy poco por atacar el crimen y prevenir la violencia o, en algunos casos, era la policía la que participaba como sujeto activo de los crímenes que se cometían. Se cuestionaba también que no existía ninguna estructura policial creíble que estuviera dedicada a la investigación criminal profesional, fuera de la existente en el MP para temas de narcotráfico.

La propuesta del Presidente del Congreso Nacional iba dirigida a crear una fuerza que no se integraba en la policía nacional, sino que se colocaba como una paralela suya. También nacía como una paralela de las fuerzas integradas en las Fuerzas Armadas, porque se ubicó dentro de la organización de las Fuerzas Armadas, pero fuera del ejército, la naval y la fuerza aérea. No respondía, entonces, a las necesidades señaladas en la discusión que provocó el tema de la inseguridad, sino a una idea que promovía el Presidente del Congreso Nacional sin más asidero que su propia visión del problema.

Coincidió, sin embargo, con la visión de la Secretaría de Seguridad, cuya propuesta consistía también en la creación de una fuerza policial, cuya característica sería su formación en prevención y represión, denominada “*Tigres*”. La diferencia con la del Presidente del Congreso consistía en que no era de carácter militar; además, la integraba a la Secretaría de Seguridad, no a las Fuerzas Armadas, como la del Presidente del Congreso. Una tercera propuesta fue la de la CRSP, que consistía, como quedó dicho oportunamente, en una remodelación de la policía actual para orientarla hacia una policía comunitaria.

Ni el Poder Ejecutivo ni el Congreso Nacional propusieron solución al tema de la investigación criminal profesional. Fue la CRSP, con quien coincidió el MP, quien formuló una propuesta que, modificada, finalmente fue aceptada, particularmente por los cuestionamientos de quienes insistían en que la investigación criminal profesional no podía dejar de abordarse como tema central en esta discusión. Se aprobó, entonces, la Agencia Técnica de Investigación Criminal, ATIC, como una dependencia del MP.

Todo se planteaba en vísperas de las elecciones generales, en las que corría como candidato a Presidente de la República, el Presidente del Congreso Nacional. Si éste hubiese perdido, seguramente la propuesta suya se habría descartado, porque, inicialmente, no tenía apoyo mayoritario y porque no resuelve el problema fundamental, que es la

impunidad. A partir de su triunfo en las elecciones, resultaba muy claro hacia dónde se inclinaría el apoyo del gobierno. Y así ha ocurrido. Las demás opciones, o han sido desechadas, como la de la policía comunitaria, o bien han perdido importancia, como “*Tigres*”. La ATIC, por su parte, ha lidiado con las limitaciones que la falta de presupuesto le impone, pero ha salido adelante medianamente.

## **b. Organización, Funcionamiento y Financiamiento**

La Policía Militar de Orden Público se integró a la organización de las Fuerzas Armadas. Este aspecto es importante destacarlo porque plantea el retorno del debate sobre el modelo militar de la policía que había sido abandonado desde la década de los 90, cuando el gobierno tomó la decisión de trasladar la función de policía, que era competencia de las Fuerzas Armadas, al ámbito estrictamente civil, aunque, por las circunstancias explicadas oportunamente, no operó el necesario proceso de transición hacia el modelo de policía civil, inmediatamente. Posteriormente, fue desarrollándose un modelo propio de policía, que, aunque siguiese el patrón militar, se distinguía de los cuerpos estrictamente militares.

Con su ley de creación se establece que la Policía Militar de Orden Público forma parte de los denominados Comandos Especiales de las Fuerzas Armadas, junto al Comando de Doctrina Conjunta y Educación Militar, Comando de Reservas Militares, Comando Logístico y otros que establezca la Secretaría de Defensa Nacional. La diferencia con los demás comandos, es que ésta tendrá funciones operativas directas en la lucha contra el crimen.

Su financiamiento se incluye en el presupuesto asignado a la Secretaría de Defensa, mediante la partida presupuestaria respectiva. Los recursos para financiar las bonificaciones, incentivos y seguros de los efectivos de la PMOP, así como el equipamiento necesario, correrá a cargo del Fondo de Seguridad Poblacional y de los recursos y bienes de que

dispone la Oficina Administradora de Bienes Incautados (OABI), previa presentación de requerimientos logísticos por parte de la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional. Sin embargo, su financiamiento inicial fue de Veinticuatro Millones Quinientos Mil Lempiras (Lps.24.500,000.000) transferidos del Fondo de Seguridad Poblacional creado mediante Decreto No. 199-2011.

La Ley de su creación claramente dispone que esta policía debe ser creada *“de conformidad a la jerarquía y mando establecidos en la Ley Constitutiva de las Fuerzas Armadas de Honduras”* y que esté *“integrada por efectivos de las Fuerzas Armadas de Honduras”* y por reservistas de ésta. No está previsto que se integren a la misma personas que no sean militares activos o reservistas. Se propone que su número pueda llegar hasta cinco mil efectivos, por lo que se autorizó a las Fuerzas Armadas para aumentar su personal hasta esta cantidad específica.

Sus funciones ya no se limitan a colaborar con la Policía Nacional, sino que comprenden funciones de policía, que ejecuta directamente. A este efecto, mantienen y conservan el orden público, capturan y ponen a disposición de las autoridades competentes a las personas asociadas a organizaciones criminales, así como remiten las pruebas de convicción para su debido enjuiciamiento.

La conformación de esta policía es responsabilidad del Jefe del Estado Mayor de las Fuerzas Armadas. La dependencia jerárquica de la PMOP no está muy clara. Si se sigue el orden establecido en su ley de creación, se deduce que depende del Jefe del Estado Mayor, pero no hay una disposición expresa que así lo consigne. La percepción general es que esta policía depende directamente del Presidente de la República, lo que se afirmó con la propuesta que formuló de elevar esta policía a rango constitucional, lo que se abordará en el acápite respectivo.



### **c. Privilegios de la PMOP**

Esta policía goza de algunos privilegios de los que no gozan el resto de los efectivos militares ni policiales. Entre éstos, destacaremos los siguientes:

- **No es cualquier fiscal o juez que se entenderá de sus imputaciones**

Los efectivos a los que se les impute la comisión de delitos en ocasión del cumplimiento de sus funciones, las acciones penales únicamente serán incoadas y conocidas por fiscales o jueces con competencia y jurisdicción nacional que hayan pasado las pruebas de confianza. Estas pruebas de confianza, como se señala más adelante, son aplicadas por militares. De ahí que se plantea el problema de si el juez está o no influenciado, de alguna manera, por encontrarse en una relación de sumisión a los militares, porque el someterse a pruebas practicadas por militares, crea, inconscientemente, una relación de dependencia hacia éstos.

- **La defensa será pagada por el pueblo hondureño**

La representación legal (léase defensa) de los miembros de la PMOP, imputados por la comisión de delitos contra civiles, estará a cargo de la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional. Es decir, que los gastos en que incurra la defensa (honorarios y demás), serán pagados con fondos del presupuesto nacional de la República. Todos los casos, sin excepción, tienen este tratamiento. Eso significa que cuando la policía militar se ha visto involucrada en casos evidentemente irresponsables y criminales, como el del joven de la motocicleta que fue asesinado por no haber hecho alto en la salida a la carretera del oriente, es el pueblo hondureño el que les paga su defensa, incluidos los dolientes.

- **No serán reclusos en los centros de reclusión normales**

Cuando, por orden judicial, se ordene la reclusión de un efectivo de la PMOP, éste será recluso en establecimientos militares mientras dure el proceso judicial.

## **XI. MILITARIZACIÓN DE LA JUSTICIA PENAL**

**C**on la creación de la PMOP no solo se militariza la policía. También se militariza la justicia penal.

En su ley constitutiva, se prevé que a esta policía se asignarán fiscales y jueces, que hayan superado las pruebas de evaluación de confianza practicadas por la Dirección Nacional de Investigación e Inteligencia, DNII. La asignación se hace por el MP y por el Poder Judicial *“a través del Consejo Nacional de Defensa y Seguridad”*.

Estos fiscales y jueces están asignados *“para cumplir las funciones de acompañamiento a la Policía Militar de Orden Público (PMOP)”*

Con estas premisas, la situación de estos fiscales y jueces es muy clara. Desde su asignación, dependen jerárquicamente del comandante de la PMOP. Pero esta policía también opera regionalmente. Significa, entonces, que a esas policías regionales militares también se asignan fiscales y jueces, lo que coloca a éstos bajo la jerarquía, ya no del comandante de la PMOP, sino del comandante de la policía militar regional.

La jerarquía militar no acepta excepciones, si estos fiscales y jueces dependen del comandante de esta unidad, toda orden expedida por éste debe ser acatada por esos fiscales y jueces. A todo operativo que ordene, éstos deben *“acompañar”* a la PMOP, porque su papel es *“de acompañamiento a la Policía Militar de Orden Público”*.

En estas condiciones, no es viable que sea el fiscal o el juez que ordenen un operativo. Las órdenes, en general, provienen de los superiores, no de los inferiores. En la jerarquía militar esta cuestión es más rigurosa. Ninguna posibilidad cabe de que un inferior pueda emitir órdenes. Y el carácter de esos fiscales y jueces es de inferiores jerárquicos, por lo que deben limitarse a obedecer.

Los fiscales y jueces asignados a la PMOP pueden operar electrónicamente, es decir, conocer del proceso por medios electrónicos, inclusive las audiencias y la dictación de sentencias. Habrá que preguntarse, entonces, si quienes actúan por estos medios, están habilitados para conocer de las causas que radiquen en contra de los efectivos de la PMOP. Es una pregunta que surge, porque no está prohibido que esos fiscales y jueces asignados a la PMOP, conozcan de estos casos. Y en estas condiciones, es muy probable que se encuentren en esta circunstancia, en cuyo caso no debe descartarse que la identificación que cada miembro de un grupo tiene con éste, genera sentimientos de solidaridad que se arraigan fuertemente en cada uno de éstos, al grado de generar sentimientos de protección que van más allá de lo racional. Como cuando defienden a uno de sus miembros sin importar las evidencias que señalan su culpabilidad y cualquiera que sea la falta o delito. Este sentimiento opera aunque no se conozcan entre sí los miembros.

Finalmente, habrá que preguntarse también: ¿Qué clase de justicia penal podrá impartirse en estas condiciones? Cuando los fiscales y los jueces actúan bajo presión, la justicia desaparece para dar paso a todo tipo de manifestaciones subalternas. De modo que ante una orden expedida por su comandante para allanar o para capturar, cabe preguntarse ¿Contrariarán esa orden los fiscales y los jueces?

## **XII. LAS PRUEBAS DE CONFIANZA A LOS JUECES Y MAGISTRADOS SON PRACTICADAS POR LOS MILITARES**

**L**a tendencia a militarizar la seguridad, también incluye la práctica de las pruebas de confianza realizadas por militares, es decir, la aplicación del polígrafo, de exámenes sicométricos, evaluación de antecedentes, etc.

Los jueces y magistrados deben pasar por estas pruebas. Sus resultados no son causa de despido, pero proporcionan información que la institución requiere para evaluar el personal.

Se ha cuestionado sobre la legitimidad de esta actividad y se ha llevado el tema a la jurisdicción constitucional. Sin embargo, el problema evidente radica en la autoridad responsable de practicar esas pruebas. Esa autoridad es la militar.

Por medio de la DNII se practican las pruebas de confianza a los jueces y magistrados. Quienes las realizan son militares. Esto ha provocado la protesta de los evaluados y del foro hondureño. Porque la justicia que reclama la población no es una categoría abstracta, sino la que proveen los jueces, expresada en el criterio por el cual juzgan las causas que traen a su conocimiento. En este menester, el magistrado o juez debe estar libre de toda injerencia externa, con posibilidad de generar sentimientos de temor o de angustia, que puedan contaminar, de cualquier forma, su criterio. ¿Y qué injerencia con más posibilidades de provocar esos sentimientos en el juez o magistrado, que la de los militares?

Por otro lado, se trata de un Poder del Estado independiente de los demás Poderes, lo que se desconoce con esta injerencia del Poder Ejecutivo en otro Poder del Estado. Además, el ámbito del juez o magistrado es el estrictamente civil, lo que se distorsiona severamente con esta interven-

ción de los militares, juzgando la idoneidad de los jueces y magistrados.

### **XIII. LA CONSTITUCIONALIZACIÓN DE LA PMOP**

**E**l Presidente de la República promovió reformar la Constitución de la República con el objeto de incorporar a ésta a la PMOP. Se aprobó el decreto de reforma en una legislatura, esperando ratificarla en segunda legislatura (Decreto No. 283-2013).

No logró la aprobación, pero del decreto aprobado resulta muy claro cuál es su interés personal en la policía militar. Con la creación legislativa de la misma, le imprimió estabilidad. Es decir, no se trata de una fuerza temporal. Su propósito es que permanezca indefinidamente.

Con su incorporación en la organización de las Fuerzas Armadas, la PMOP no es una policía civil. Su formación, organización y modalidades de operación, responden a un modelo militar, que nunca llegará a ser civil.

Su financiamiento especial y su dotación de equipamiento exclusivo, son, sin lugar a duda, en menoscabo de la policía nacional y de las Fuerzas Armadas porque lo normal sería que sus recursos financieros fuesen incorporados en el presupuesto de estas instituciones.

Con su pretensión de elevarla a rango constitucional, es evidente que pretende asegurar que la PMOP se imponga sobre las demás fuerzas policiales, las que eventualmente podría sustituir. Esta pretensión también plantea otra cuestión ineludible: ¿Cuál es su situación con relación a las demás fuerzas de las Fuerzas Armadas?

El privilegio de elevarla a rango constitucional también opera en detrimento de las demás fuerzas de la institución militar (ejército, naval y aérea), ya que coloca a su mismo nivel

un “Comando Especial”. Es una propuesta realmente provocadora, tanto para la policía como para las Fuerzas Armadas.

Es curioso que en el decreto de reforma se pretendía que la PMOP fuese la única fuerza policial que podía operar en las Zonas Especiales de Desarrollo, ZEDES, es decir, en las, popularmente, denominadas “Ciudades Modelo”. En efecto, las leyes en materia de seguridad vigentes en Honduras no operarán en estas entidades territoriales, por lo que la policía nacional no tendrá autoridad ninguna en las mismas. Sin embargo, con esa modificación la PMOP sí podía intervenir en las ZEDES.

Finalmente, debe destacarse que en el decreto por el que se pretendía reformar la Constitución para elevarla a rango constitucional, se incluyó una disposición que no está en la ley constitutiva de la PMOP. Esta disposición es aquella por la cual esta policía depende directamente del Presidente de la República, quien podrá dictarle órdenes directamente. Con esta disposición, el Presidente no solo mandaría directamente la policía militar, sino también todos los que se asignan a ella, es decir, a los fiscales y a los jueces. Con este ingenioso artificio, el Presidente lograría que la justicia penal quedara bajo su control. Los fiscales y los jueces ya no estarían sometidos únicamente a las órdenes militares, también lo estarían, y quizá en mayor grado, a las órdenes políticas.

#### **XIV. NOMBRAMIENTO DE MILITARES EN CARGOS CIVILES SUPUESTAMENTE CLAVES PARA LA SEGURIDAD**

**D**esde el gobierno de facto, producto del Golpe de Estado del año 2009, comenzaron los nombramientos de militares en cargos civiles, supuestamente, de gran relevancia para la seguridad del país.

La Dirección General de Migración, la Dirección de Aeronáutica Civil, la Empresa de Telecomunicaciones, HONDUTEL, y otras similares, fueron ocupadas por militares. Sin embargo, esto no se tradujo en una efectiva contribución en la lucha contra el crimen organizado ni contra las demás manifestaciones del crimen. Se trató simplemente de una decisión política orientada más a pagar favores a quienes durante aquella crisis ocupaban altas posiciones dentro de las Fuerzas Armadas, con el agregado que, de algún modo, las Fuerzas Armadas sentían que su presencia se extendía más allá del ámbito estrictamente militar, rememorando las épocas en las que, ya vigente el régimen constitucional, seguían teniendo injerencia en el ámbito administrativo civil. Por el contrario, la Dirección General de Migración y HONDUTEL entraron en una crisis irreversible que obligaron al gobierno a tomar la decisión de intervenirlas. La inseguridad se agudizó porque esas instituciones se sumaron a las que generaban inestabilidad en el país. Sin embargo, no se pudo intervenir HONDUTEL porque el gobierno fue incapaz de enfrentar la autoridad que todavía tenía sobre las Fuerzas Armadas su ex Jefe del Estado Mayor, a la sazón, gerente de HONDUTEL. La Dirección de Migración, en cambio, si fue intervenida y producto de esa intervención, su organización y funcionamiento cambiaron drásticamente.

## XV. CONCLUSIÓN

**L**a militarización de la seguridad es un hecho incuestionable y, para el gobierno, irreversible.

Contrario a lo que asegura el gobierno, esta tendencia a militarizar el país y particularmente la seguridad, no fortalece la institucionalidad. Por el contrario, la debilita. Porque altera los ánimos en el ámbito policial, en el administrativo y en el judicial, causando distorsiones en el funcionamiento de esas funciones.

Los brotes de protesta, provocados por esta tendencia, han provocado serios problemas de autoridad al gobierno. Los

policías y los jueces son los que más han protestado por esta pretensión del gobierno. Los policías amenazando con la insubordinación y los jueces con llevar el tema a instancias judiciales. El burócrata, por su condición de sumisión a todo lo que le asegure estabilidad en el puesto, no protesta públicamente, pero resiente en su interior esta tendencia, lo que no deja de producir disfunciones en el servicio.

Las Fuerzas Armadas también han sido conmocionadas por esta pretensión del gobierno. Desde que se decidió que su labor fuese estrictamente militar, sin intervenciones en el ámbito político y administrativo, las Fuerzas Armadas se fueron profesionalizando y fortaleciendo internamente. Sin embargo, con su incursión en el Golpe de Estado del 2009 y la tendencia a militarizar el país, se ha provocado inquietud en la institución.

Durante mucho tiempo estuvo bajo el escrutinio nacional e internacional su participación en el Golpe de Estado. Y ahora con la intervención en asuntos ajenos a su función, también se encuentran bajo el escrutinio nacional. ¿Beneficia esto a las Fuerzas Armadas? Aún es muy temprano para juzgarlo, pero es una cuestión incontrovertible que las instituciones que pretenden forzar sus competencias para extenderse más allá de lo aceptable, terminan deteriorándose. Las Fuerzas Armadas podrían resentir después lo que hoy el Gobierno les exige cumplir.

La seguridad no se mejora con la intervención de los militares. Porque el problema de la inseguridad es la impunidad. Mientras no haya castigo para los responsables de los crímenes, éstos seguirán ocurriendo, con la misma frecuencia que hasta ahora o quizá más. En algunos casos, las autoridades celebran pomposamente la captura de los ejecutores de los crímenes más emblemáticos, sin embargo han sido incapaces de llegar a los autores intelectuales, como en los casos de Alfredo Landaverde, Arístides Gonzáles, Orlan Arturo Chávez, Alfredo Villatoro, Aníbal Barrow, Alejandro Vargas y Carlos Pineda. Mientras los autores intelectuales queden protegidos bajo el manto de la impunidad, no habrá



una lucha efectiva contra el crimen y la violencia, porque seguirán ordenando la ejecución de personas, seguros de que hasta ellos no llegan las investigaciones ni la justicia.

Si no hay investigación criminal profesional creíble, entonces, no se eliminará la impunidad. Es la investigación lo que se debe fortalecer. No la presencia de militares en la calle, que al final se exponen a la contaminación de la que están protegidos en el cuartel. Una vez en la calle, es cuestión de tiempo para que el militar, como ha pasado con el policía, quede tentado por las oportunidades para torcer el camino recto. Agentes de la PMOP ya están causando dolores de cabeza a las Fuerzas Armadas, porque han incurrido en delitos que van desde violación hasta asesinato. Si esto no se previene y aumenta considerablemente, terminará salpicando a las mismas Fuerzas Armadas.

La toxicidad del ambiente provocada por la irrupción del crimen organizado en todos los niveles del Estado, incluso en el político, es la causa de las desviaciones en el buen desempeño policial que han sido notorias; ambiente del que no podrá escapar el militar que ande en la calle sirviendo en la PMOP, por muy acendrados que sean sus valores y principios.

# **LA MILITARIZACIÓN DE LA SEGURIDAD: RESPONSABILIDAD CIVIL, POLICIAL.... ¿Y MILITAR?**

*Leticia Salomón*

## **I. INTRODUCCIÓN**

**L**a militarización de la función de seguridad es un fenómeno reciente en la historia del país; antes de él se produjo otro fenómeno similar pero con sus propias particularidades, como es el de la militarización de la institución policial, misma que, de acuerdo a la Constitución de la República, es la responsable de velar por la seguridad de las personas y sus bienes. Ambos fenómenos, vistos en perspectiva, nos permiten hablar de una remilitarización de la seguridad en tanto los militares aparecen una y otra vez asumiendo funciones que son y deben ser policiales por definición.

La militarización de la institución policial se produjo en el contexto de la guerra fría, en la cual las fuerzas armadas necesitaban a la policía para que les ayudara en el combate

al enemigo interno, tarea fundamental en una época de confrontación ideológica entre dos sistemas y dos potencias: capitalismo y socialismo, Estados Unidos y Unión Soviética. Por esas razones, las fuerzas armadas incluyeron a la policía como la cuarta de sus fuerzas, la Fuerza de Seguridad Pública, nombre con el que se conoció en la respectiva Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas.

Este fenómeno histórico condujo a la deformación institucional de la policía e hizo que se mantuviera “*acuartelada*” de forma similar a las otras fuerzas (militares), y que permaneciera lejos de las calles y de la sociedad. El contexto de la época propiciaba estas condiciones, pues los niveles de inseguridad asociados a la delincuencia eran muy bajos y la presencia policial se hacía sentir únicamente cuando se producían manifestaciones públicas de diferentes grupos sociales, los cuales, de acuerdo al contexto de guerra fría, se veían como una amenaza a la seguridad del Estado.

En esa época y ese contexto, el Estado se colocaba en el centro de la atención y su defensa correspondía a las fuerzas militares y policiales que se dedicaron a combatir todo lo que consideraban una amenaza a la estabilidad o la integridad del mismo. En su nombre se criminalizó la protesta social y se asoció con subversión todo lo que significara un reclamo contra el orden socio-político y económico. En ese entonces las fuerzas armadas asumieron un papel ideológico y se olvidaron de la defensa externa que era su prioridad fundamental; la policía, por su parte, se olvidó de su papel protector de la ciudadanía a la que devenía obligada a servir, produciendo ambos procesos un duro golpe al profesionalismo institucional de las fuerzas armadas y de la policía.

La finalización de la guerra fría a finales de la década de los ochenta trajo consigo aires de democratización que facilitaron la reconciliación de fuerzas hasta entonces antagónicas. Con la transición a la democracia se retorna a la alternabilidad civil en el ejercicio de la presidencia, se recompone la normatividad jurídica y se abren procesos de reforma en diferentes ámbitos del estado, incluyendo las fuerzas arma-

das y la policía. Luego de casi una década de acomodados y reacomodados signados por la resistencia militar a la sustracción civil de la policía, la exigencia frustrada de crear una nueva policía, sustancialmente diferente a la policía deformada por su larga inserción en el ámbito castrense, el acelerado deterioro de la imagen institucional de las fuerzas armadas y la indecisión de los políticos para tomar las mejores decisiones, las fuerzas armadas “*vuelven a los cuarteles*” y comienzan la larga búsqueda de su papel en la democracia, algo difícil de concretar en una institución deformada por la guerra fría, optando por el repliegue táctico y el bajo perfil mientras avanzaban los procesos que no podían impedir. Por su parte la policía trató de recomponer su institucionalidad, retomar el proceso frustrado de profesionalización y comenzó a prepararse para enfrentar la creciente ola de criminalidad y violencia para la cual no estaba capacitada.

En pocos años la policía se vio rebasada en su capacidad para enfrentar a la delincuencia común y a las maras o pandillas que comenzaron a manifestarse con intensidad a comienzos del nuevo siglo. Esta situación fue aprovechada por las fuerzas armadas para asumir protagonismo ante este fenómeno, llegando a constituir en su interior una unidad especial anti maras que enfrentaba el problema social como una amenaza al estado, es decir, como el enemigo que debían enfrentar hasta lograr su aniquilación.

Poco tiempo después, la institución llamada a defender a la ciudadanía de la delincuencia, dio muestras de ineficiencia, de contaminación delincencial y de falta de control de su desempeño, terminando por convertirse en un elemento más de la inseguridad que comenzó a desatarse con mayor fuerza en la segunda década del nuevo siglo.

## **II. EL MANEJO POLÍTICO DE LA SEGURIDAD**

**L**a transición a la democracia dio inicio en Honduras en 1980 y se concretó en 1982 con el primer gobierno civil luego de 19 años de gobiernos presididos por militares. Tantos años de protagonismo militar hicieron que los políticos sacaran una conclusión errada: que los temas de defensa o de seguridad eran temas de militares o de ex militares en los que ellos no debían meterse. Esta percepción marcó toda la transición con tal fuerza que todavía siguen pensando de la misma manera, a pesar de los avances democráticos de otros países de América Latina en donde se habla de conducción democrática de la defensa y de la seguridad, luego de hablar de conducción civil y antes de ello de control civil sobre los militares o sobre los policías.

La defensa y la seguridad son dos temas tan sensibles que no pueden dejarse en manos de los militares y de los policías, pero en nuestro país así ocurre, a pesar del golpe de Estado de 2009, de la violenta represión militar y policial, y de la evidencia de que no puede haber una reforma verdadera en ninguna institución del Estado, y menos en estas dos, si no viene acompañada de voluntad política y presión social. Pero los políticos no se entusiasman con esta idea porque en ninguno de los dos temas tienen equipos, planteamientos y convicciones, porque no saben mucho de las instituciones que las encarnan -y tampoco quieren saber- y finalmente, porque siguen creyendo que a ellos hay que tenerlos contentos porque poseen el control de las armas, porque tienen potestad de usarlas y porque la Constitución de la República, nuestra Constitución, les concede la increíble función de velar por la alternabilidad en el ejercicio de la presidencia y por la vigencia del Estado de derecho.

### **a. En el contexto de la guerra fría**

La caída del muro de Berlín en 1989 marcó el inicio del fin de la guerra fría a nivel mundial y le dio un giro inesperado

a la guerra centroamericana evidenciada con fuerza en el caso de Nicaragua y El Salvador, y en menor medida de Guatemala, con Honduras y hasta cierto punto Costa Rica, ubicados en el centro de la misma, sin ser parte activa del conflicto. Hasta ese momento, se producía una división internacional de tareas, según la cual la defensa del sistema –occidental y cristiano- le correspondía a Estados Unidos, en tanto la defensa ante la amenaza subversiva le correspondía a las fuerzas armadas de cada país.

Ese acuerdo explícito o tácito hizo que durante la guerra fría las fuerzas armadas se colocaran en el centro del sistema político nacional y los partidos políticos, cuando se les permitía gobernar, giraban como satélites a su alrededor en una especie de autonomía relativa que respetaba los límites de esta división funcional. Las fuerzas armadas se convirtieron así en el pivote central, en el punto de referencia y con el poder de veto. Eran ellas las que sugerían los nombres de los principales secretarios de Estado, las que descalificaban a unos y favorecían a otros, las que en un apretón de manos le deslizaban el papelito con nombres y cargos a los presidentes electos. Y los políticos, de ambos partidos tradicionales, se acostumbraron a dejarles hacer y dejarles pasar.

En el contexto de guerra fría, enemigos ideológicos internos y conflictos político- partidarios, resultó natural la absorción de los policías por los militares y su inserción como cuarta fuerza dentro de las fuerzas armadas. Fue una decisión militar y los políticos se limitaron a acatarla.

### **b. En la transición a la democracia**

La situación de la policía no cambió mucho con la primera década de transición a la democracia; se mantuvo siempre inserta y subordinada a las fuerzas armadas, casi por inercia, porque la guerra fría continuó hasta el final cuando cayó el muro de Berlín y la propia institución castrense entró en una crisis de legitimidad que propició las condiciones para

la restauración de la supremacía civil sobre la policía. Con la finalización de la guerra fría las fuerzas armadas quedaron desequilibradas: formadas y deformadas con esa influencia, no se reconocían en un contexto de democracia, pluralismo y tolerancia, y entraron en una especie de crisis de identidad.

Estas circunstancias, sumadas a otras que señalaban una y otra vez a las fuerzas armadas como irrespetuosas de la vida y de la dignidad de las personas, permitió que el partido Liberal (con Carlos Roberto Reina como presidente: 1994-1998) asumiera la iniciativa de eliminar el poderío de las fuerzas armadas dentro del Estado y de la sociedad, eliminando el servicio militar obligatorio, sustrayendo de su control importantes instituciones civiles de las que se habían apropiado con el pretexto de la seguridad nacional, eliminando el fuero militar y, finalmente, sustrayendo a la policía de su ámbito de influencia.

Este fue un importante paso adelante en materia de transición a la democracia y “civilización” de la policía. La sustracción formal y su posterior inserción en una nueva institucionalidad civil proporcionaba a la policía la oportunidad de apropiarse de su verdadero papel constitucional, en tanto las fuerzas armadas experimentaban un proceso de reforma que eliminaba su papel central en el sistema político, minaba su poder de veto y las retornaba a los cuarteles a dedicarse exclusivamente a sus funciones constitucionales de defensa de la soberanía e integridad territorial. El papel visionario de un gobernante fue suficiente para contener a las fuerzas armadas y obligarlas a salir del ámbito político, que no era de su competencia; se avanzó en este proceso pero no se abordó el tema central que era eliminar los artículos constitucionales que permitían a las fuerzas armadas asumir funciones policiales y políticas, algo que se evidenciaría posteriormente con el golpe de Estado del 28 de junio de 2009.

### **c. En el contexto de inseguridad**

La llegada de un gobierno del partido Nacional (Ricardo Maduro: 2002-2006) sentó las bases de lo que posteriormente sería la más clara remilitarización de la seguridad en nuestro país. El aumento acelerado de las maras o pandillas, sumado al crecimiento de la delincuencia común y cierta manipulación partidaria del tema de seguridad, hizo que los militares salieran de nuevo de sus cuarteles para desempeñar tareas de seguridad en un operativo denominado entonces “*Honduras segura*”, en el cual los militares jugaron un papel complementario al de la policía, limitándose a “*disuadir*” con su presencia a los delincuentes mientras las tareas propiamente de seguridad eran realizadas por la policía.

Los militares salieron a las calles a realizar tareas policiales más por iniciativa política que por iniciativa militar aunque, indudablemente, para ellos pesó más la oportunidad de recuperar parte del protagonismo perdido que la importancia de mantener separadas las funciones de defensa y de seguridad. El hecho mismo de colocar en estas circunstancias a un ex militar al frente de la Secretaría de Seguridad, facilitó el proceso de remilitarización y de colocación del tema de maras en la agenda de la seguridad (y más precisamente en la agenda de defensa) en lugar de colocarlo en la agenda social, como correspondía. En la base de esta iniciativa estuvo la intención de conseguir la atención del gobierno de los Estados Unidos, creando artificialmente el nexo entre maras, migrantes, narcotráfico y amenazas a la seguridad de los Estados Unidos.

La colocación de los militares en tareas policiales supuso una carga financiera adicional para el Estado hondureño pues los costos de los militares fuera de sus funciones normales, significó un costo económico que el Estado debía asumir para dar la sensación de que estaba cumpliendo con su función de garantizarle seguridad a la población hondureña. La situación se mantuvo sin mayores alteraciones en el gobierno Liberal siguiente (Manuel Zelaya Rosales: 2006-



2010), de la misma manera en que la delincuencia común parecía ir desbordando a la policía y que la actividad del narcotráfico parecía desbordar también a las fuerzas armadas. De esta forma, casi por inercia, se aseguraba la continuidad de los militares en tareas policiales, fenómeno que se acentúa con el golpe de Estado de 2009 y, sobre todo, con el gobierno de transición a la normalidad constitucional conducido por el partido Nacional (Porfirio Lobo Sosa: 2010-2014).

La remilitarización de la seguridad adquirió una mayor profundización y un giro en la forma que se produjo, con el gobierno de Porfirio Lobo, pero más específicamente con el papel que asumió durante este gobierno el presidente del Poder Legislativo y posteriormente presidente constitucional (Juan Orlando Hernández: 2014-2018) desde el cual se concreta una nueva fase de la remilitarización sustentada en decretos legislativos, cambios en la constitución y creación de una nueva estructura de remilitarización de la seguridad en nuestro país, con la pretensión de asegurar su continuidad constitucional, algo que finalmente no se logra por el voto en contra de la oposición política en el Congreso Nacional.

Para poder entender con mayor claridad la evolución del problema de la militarización-remilitarización en nuestro país, es importante precisar el significado de las dos fases que van desde la militarización institucional a la militarización funcional. Veamos los detalles:

### **III. LA MILITARIZACIÓN INSTITUCIONAL**

**C**omo su nombre lo indica, esta primera fase de militarización se refiere a la institución policial y los mecanismos de control por parte de las fuerzas armadas. Este período va desde 1963 hasta 1998 cuando la policía es sustraída de las fuerzas armadas y trasladada a la Secretaría de Seguridad, institución creada específicamente para este proceso. El inicio del mismo se debió a la

intención explícita de eliminar la guardia civil de esa época, concebida como una especie de policía política del gobierno liberal derrocado por el golpe de Estado de 1963. La intención militar de esta acción fue sustraer la policía del ámbito político y “*protegerla*” de la interferencia partidaria, asegurando su adaptación a la estructura de las fuerzas armadas que en ese momento le hacían honor a su condición constitucional de institución apolítica, obediente y no deliberante.

#### **a. Inserción policial subordinada**

Toda la institución policial pasó a depender de las fuerzas armadas como Cuerpo Especial de Seguridad (CES) en 1963, primero, y luego, en 1975, como la cuarta fuerza de las fuerzas armadas, la denominada Fuerza de Seguridad Pública (FUSEP). Toda ella dependía de la máxima jerarquía castrense, personificada en ese entonces en el Jefe de las fuerzas armadas, y quedaba subordinada a todas las instancias militares, de forma similar a las fuerzas de tierra, mar y aire —ejército, fuerza aérea y fuerza naval— incluyendo el fuero militar que las cobijaba y el Consejo Superior de las fuerzas armadas como máximo organismo colegiado de conducción.

La policía, en su concepción tradicional, se subsumía en el concepto de fuerza militar y recibía toda la formación-deformación derivada que marcó durante tantos años el desempeño policial. Poco se diferenciaba de la formación militar y muy poco se perfilaba una identidad institucional propia. La policía, convertida en fuerza de seguridad pública, dependía directamente y como cuerpo de las fuerzas armadas.

#### **b. Conducción institucional militar**

La subordinación institucional implicaba también conducción a nivel máximo e intermedio, lo que se traducía en un militar al frente de la fuerza y varios militares al frente de las regio-

nes policiales, que por lo general eran las mismas regiones militares, y al frente de los organismos de investigación criminal e inteligencia policial, los cuales mantenían vínculos muy estrechos con los cuerpos militares de inteligencia.

Un hecho importante a destacar es que los militares nombrados para la conducción de esta fuerza, asumían sus nuevas tareas como un castigo o como una degradación de su formación militar, lo que evidenciaba el poco respeto que les merecía el desempeño de la policía; además, los militares pasaban a dirigir la fuerza policial con su sola formación militar, lo que impactó fuertemente en la falta de profesionalismo policial y una imagen poco o nada diferenciada de la imagen de las fuerzas armadas.

### **c. Autonomía operativa policial relativa**

Al margen de la conducción policial por parte de los militares, cada unidad policial mantenía cierta autonomía operativa derivada de la formación básica en el Centro de Instrucción Policial (CIP), creado en 1982, y posteriormente, de la Escuela de Capacitación para Oficiales de la Policía (ECOP), creada en 1984, que posteriormente se convirtió en el Instituto Superior de Educación Policial (ISEP), que evolucionó en los años posteriores a Academia y finalmente a universidad.

La autonomía operativa policial se fue conquistando con el paso de los años. En su primera etapa mantenía una difusa formación/capacitación militar/policial la cual, con el paso de los años, se tradujo en una formación policial que fue creando las bases de la identidad de los policías frente a los militares, asumiendo directamente el cumplimiento de las tareas policiales.

#### **IV. LA MILITARIZACIÓN FUNCIONAL**

**L**a militarización institucional finalizó con la inserción de la policía en la Secretaría de Seguridad en 1998. A partir de ahí se distinguen cuatro fases que coinciden históricamente con la personalidad y posicionamiento de los gobernantes de turno, sean del partido Liberal o del partido Nacional.

- La primera de ellas va de 1998 a 2002 (Carlos Flores Facusé, partido Liberal) que incluyó como rasgo más connotado el montaje institucional de la policía en la Secretaría de Seguridad, en un contexto de relativo control de los niveles de inseguridad y violencia.
- La segunda fase va de 2002 a 2006 (Ricardo Maduro, partido Nacional), que se caracterizó por un aumento de la actividad violenta de las maras o pandillas y el establecimiento de las bases de lo que progresivamente se convertiría en la remilitarización de la seguridad, específicamente de las funciones policiales.
- La tercera fase va de 2006 a 2010 (Manuel Zelaya, partido Liberal) con dos características muy pronunciadas: por un lado, la disminución del ritmo de la remilitarización y, por otro, la recuperación de poder por parte de los militares y de la policía con el golpe de Estado de 2009.
- La cuarta fase abarca dos gobiernos nacionalistas (de 2010 a 2014: Porfirio Lobo Sosa, partido Nacional, y de 2014 a la actualidad (Juan Orlando Hernández, partido Nacional). Esta fase define con mayor claridad la tendencia a la remilitarización de la seguridad pero, a diferencia de la primera etapa del proceso en la que se militarizó la institución policial con todo lo que esto representó, en esta segunda etapa se militariza la función policial, lo que consti-

tuye el rasgo más pronunciado de este retroceso en la conducción democrática de la seguridad.

Lo que al inicio del gobierno de Lobo Sosa parecía ser una tendencia a la continuidad de la militarización que se inició con el gobierno del partido Nacional encabezado por el ex presidente Ricardo Maduro, fue adquiriendo otra connotación conforme disminuía el poder del presidente del Ejecutivo (Porfirio Lobo Sosa), se consolidaba el poder del presidente del Legislativo (Juan Orlando Hernández) y se fortalecía su candidatura a la presidencia de la república. Este proceso marcó un cambio de modelo en lo relacionado con la seguridad, sustentado en la base de un mayor auge de la delincuencia común, incluyendo actividades delictivas de las maras o pandillas, y del crimen organizado, lo que, sumado, conformaba un grave panorama de inseguridad e indefensión ciudadana.

La colocación del combate a la inseguridad como centro de la campaña electoral que condujo a las elecciones generales de 2013, se acompañó de un proceso muy bien planificado desde el Congreso Nacional, consistente en la creación de cuerpos militar/policiales, ampliación de las prerrogativas militares en el tema de seguridad, dotación presupuestaria y aprobación o enmiendas de leyes relacionadas con el combate a la inseguridad.

El inicio del gobierno del actual presidente Juan Orlando Hernández, evidencia una continuidad con el gobierno anterior, con los rasgos propios de la dualidad Ejecutivo-Legislativo en la conducción de la política de seguridad, que se concreta en los meses de transición entre el gobierno electo y el gobierno en funciones, y se ejecuta en el primer año del nuevo gobierno.

En el contexto anterior, podemos afirmar que entre 2010 y 2014 se aprobaron o se impulsaron las siguientes modificaciones relacionadas con la normativa de seguridad: estructura y funcionamiento (11), crimen organizado (7), militarización policial (3) y funciones operativas (13). De igual ma-

nera se crearon 14 nuevas unidades policial/militares que evidenciaron una atomización institucional, lo que parece ser el rasgo más distintivo de esta etapa de militarización de las funciones policiales, así: 4 dependen directamente y sin intermediaciones del jefe de la Policía; 6 dependen de diferentes instancias especializadas de la propia policía; 2 dependen de otras instancias fuera de la institución policial y otras dos son instancias policial/militares (Ver anexo).

Tres características son propias de esta etapa de remilitarización de la seguridad, referida a la militarización de la función policial, que se detallan a continuación:

#### **a. Conducción militar o civil militarizada**

La conducción de la Secretaría de Seguridad es militar o civil militarizada, lo que significa que aunque haya figurado un civil, el contexto de su desempeño es militarizado, es decir, que no se perfila una conducción que salga del esquema de militarización que supone esta etapa, en ninguno de los diferentes secretarios que han presidido la institución. Esto marca la naturaleza de los viceministros, directores de la policía o de cuerpos especiales de investigación e inteligencia, en los cuales aparecen algunos militares pero, en su mayoría son policías insertos en el contexto de la conducción militar o militarizada.

Esta característica vuelve semejantes los dos procesos de militarización: el de antes, que incluía la militarización de la institución, y el actual, que incluye la militarización de la función policial, con la diferencia de que antes no figuró nunca un civil pues todos eran militares. Esto significa no solamente una vuelta al pasado sino, lo que es más peligroso, un retroceso en el avance natural de este proceso a nivel de América Latina, del control policial a la conducción civil y a la conducción civil democrática de la seguridad, retroceso impulsado por el partido Nacional a través de los tres últimos gobernantes que ha tenido en la transición a la democracia, lo que es consecuente con la tradición de este

partido de funcionar en la práctica como el brazo político de los militares. Por ello no es casual que tres presidentes diferentes, en contextos políticos y delincuenciales diferentes –Maduro, Lobo Sosa y Hernández- tengan el común denominador de acudir siempre a los militares para enfrentar tareas relacionadas con la seguridad, a diferencia de gobernantes liberales que parecen tener más clara la ruta de cambios que necesita la seguridad, en la que no aparecen los militares como solución posible a problemas que debe enfrentar la policía.

Es cierto que en el cuadro de inseguridad creciente y con la criminalidad y la violencia asociadas a la delincuencia común y organizada, el Estado pareciera haber perdido el control, pero también es cierto que el partido Nacional terminó adoptando la forma más fácil de desentendimiento de la responsabilidad civil de la conducción de la seguridad, involucrando a los militares en tareas policiales, asumiendo que con ello se resolvería el problema, con lo cual evidenció impotencia, incapacidad e irresponsabilidad, pues potenció y sigue potenciando el papel de los militares en la seguridad, lo que tarde o temprano se traducirá en el fortalecimiento de su papel político.

### **b. Sustracción militar de funciones policiales**

Una característica de esta etapa del proceso de remilitarización es la atomización o compartimentación de las funciones policiales, derivada de la sustracción militar de algunas funciones policiales que pasan a ser manejadas directamente por los militares, entre ellas, la Tropa de Inteligencia y Grupos de Respuesta Especial de Seguridad (TI-GRES), creada en 2013 para realizar operaciones especiales de combate a la criminalidad organizada, con lo que se apropian de la lucha contra este tipo de criminalidad, y la Dirección Nacional de Unidades Especiales, creada en 2014 para coordinar algunos cuerpos especiales como TI-GRES y Cobras, además de la policía militar, una especie

de híbrido diseñado en las fuerzas armadas para desempeñar tareas policiales.

Es importante destacar que los militares superaron la fase de disuasión, con presencia en las calles, autobuses y carreteras, y pasaron a la fase en la cual actúan como instancia de conducción operativa más que como instancia de apoyo al desempeño policial. Esto significa asumir un protagonismo que no tenían antes y empezar a sustituir a los policías en el desempeño de determinadas funciones de seguridad.

### **c. Autonomía operativa militar relativa**

La sustracción militar de funciones policiales genera, de hecho, una autonomía operativa que lleva a cortar cualquier mecanismo de subordinación interna hacia la máxima figura policial e, inclusive, hacia el Secretario de Seguridad, autonomía que se reduce cuando el Secretario es un militar. Esta situación se vuelve compleja cuando aparecen otras fuerzas o unidades que mantienen una autonomía con respecto a la estructura de seguridad, y aparecen creadas y subordinadas a otras instancias como la Dirección de Inteligencia e Investigación del Estado, en el caso de la Fuerza Nacional Antiextorsión (FNA), creada en 2013, o la Fuerza Nacional Antievasión (FNAE), creada en 2014 por el Consejo Nacional de Defensa y Seguridad.

La atomización de los cuerpos policiales y el desarrollo de controles cruzados al depender unos del Consejo Nacional de Defensa y Seguridad, otros de la Dirección Nacional de Investigación e Inteligencia, algunos de la estructura policial intermedia y otros directamente y sin intermediación con respecto al jefe policial, crea una proliferación de policías dispersas, desconectadas e independientes, con subordinación institucional diversa, lo que rompe con la intención original de creación de la Secretaría de Seguridad como instancia integradora y concentradora de todas las policías, bajo un mando único.



Lo que pareciera ser un esfuerzo estatal de contrarrestar la corrupción policial y el involucramiento delictivo de muchos oficiales de la policía, parece producir un efecto contrario, que conduce a la existencia de varios cuerpos inconexos y competitivos que actúan de forma independiente y pueden llegar a realizar una lucha inadecuada por demostrar quien hace mejor su trabajo, aunque esto suponga traslape de funciones.

## **V. EVALUACIÓN, IMPACTO Y PERSPECTIVA**

**S**i evaluamos la etapa de militarización institucional y funcional de la seguridad, constituyendo ambas un proceso de remilitarización de esta función esencial del Estado, podemos concluir que un proceso que va para atrás en el tiempo y el desempeño, no puede ir para adelante en los resultados que espera la ciudadanía. Echar mano de los militares para llenar el vacío que deja una policía ineficiente y corrupta, no puede ser una salida permanente, porque no se trata de convertir a los militares en policías, sin recibir la formación y el entrenamiento necesarios, sino de crear una nueva policía, libre de corruptos y delincuentes y con la preparación suficiente para enfrentar la criminalidad común y organizada en toda su complejidad.

En todo este proceso que se inicia desde el gobierno anterior en la forma en que ha sido señalada, se observan acciones encaminadas a darle funciones policiales a los militares, pero en ningún momento se plantean planes para depurar a la policía e iniciar de forma creciente el proceso contrario de desmilitarización de esta institución, lo que produce desconfianza ciudadana en el verdadero propósito de potenciar el poder militar en tareas de seguridad. Por otro lado, concentrar las acciones militares y policiales en determinados delitos, dejando en el olvido otros que ocupan a la ciudadanía, hace que la percepción de control de la inseguridad y reducción de la criminalidad y violencia se vea estancada o se vea sustancialmente disminuida.

### **a. Para las fuerzas armadas**

Lo que en un primer momento pudo llevar al entusiasmo de la cúpula militar por recuperar protagonismo, recibir una cuantiosa inyección financiera y servir de base de apoyo armado al gobernante de turno, en particular cuando ésta quiere perpetuarse en el poder por medios lícitos o ilícitos, más tarde o más temprano les llevará a reflexionar sobre lo que ha ganado o perdido la institución al dejar de lado sus funciones específicas en el tema de defensa e involucrarse en funciones de otra institución, para las cuales no han sido formados ni capacitados.

Es indudable que el primer impacto ha sido en el profesionalismo e identidad institucional y, de forma muy cercana, en la integridad de unas fuerzas que salen de los cuarteles para involucrarse en el combate al crimen organizado, tarea en la cual podrán salir involucrados y contaminados tal y como ha ocurrido en otros países. De igual manera, las fuerzas armadas no terminan de recuperarse de su involucramiento directo en el golpe de Estado de 2009, con lo cual perdieron buena parte de la legitimidad que habían recuperado al alejarse del Estado y de la ciudadanía, y vuelven a involucrarse en tareas policiales de las cuales saldrán afectados en términos de ineficiencia en general y en el tema de irrespeto a los derechos humanos, en particular. Dicho en otros términos, lo que los militares creen haber ganado en recursos financieros, protagonismo institucional y prebendas particulares, lo perderán tarde o temprano y ello se reflejará en la identidad institucional, prestigio profesional, eficiencia funcional en temas de defensa y en el respeto ciudadano. La historia vuelve a repetirse y los que no aprendieron las lecciones que ella deja tendrán que aceptar las consecuencias.

### **b. Para la policía**

Este proceso de remilitarización de la seguridad tiene a los policías como las principales víctimas de decisiones políti-

cas inadecuadas, lo cual se traduce desde ahora en una subvaloración de su capacidad profesional, un deterioro de su identidad institucional y su gradual desaparición e inserción, de nuevo, como un apéndice de las fuerzas armadas, una especie de hermano menor en situación de desventaja.

Viendo el desempeño policial de los últimos años, plagado de ineficiencia, involucramiento delictivo e impunidad, como que no son muchos los que aceptarían defender una institución degradada, convertida en amenaza a la ciudadanía y, lo que es peor, desarrollando un espíritu de cuerpo para protegerse unos a otros ante el señalamiento de las víctimas, resistiéndose a los cambios para reconstruir su institucionalidad y boicoteando los procesos urgentes de depuración de elementos corruptos, delincuentes e ineficientes.

Pero si pensamos en las necesidades de país, descubriríamos la importancia de tener una nueva policía, formada, equipada y capacitada para garantizar la seguridad de la ciudadanía; una policía para la seguridad de las personas y sus bienes, al igual que unas fuerzas armadas pequeñas y eficientes para garantizar la soberanía e integridad territorial. Tenemos dos funciones –defensa y seguridad- para las cuales se necesitan dos instituciones: fuerzas armadas y policía, no necesitamos militares para desempeñar muy mal las funciones policiales y tampoco necesitamos policías para desempeñar muy mal las funciones militares.

### **c. Para la seguridad**

En todo este proceso, lo más importante para la ciudadanía es sentir que recupera espacios, ahuyenta temores y construye un futuro para su familia, libre de violencia y de agresividad delictiva. Este proceso de inversión millonaria en seguridad vía remilitarización de la misma, no va a producir la tranquilidad que la ciudadanía está esperando, porque se combaten delitos seleccionados y se dejan de lado otros, y porque esos delitos marginados son los que provocan mayor angustia y desasosiego. También porque se combate lo

inmediato, los resultados, y se deja de lado el combate a las causas sociales e institucionales, que es el único que ayudará a darle sostenibilidad a las acciones inmediatas. El combate a la inseguridad requiere resultados inmediatos, sostenibles y de impacto. No se requieren burbujas, mentiras o manipulación artificial de los datos.

## ANEXO No.1 Nuevas Unidades Policiales

UNIDADES		DESCRIPCIÓN
<b>Dependencia directa del Director General:</b>		
01	Dirección Nacional Estratégica	Creada el 6 de enero del 2014, es el brazo asesor de la Dirección General de la Policía Nacional.
02	Sistema Estratégico de Recolección, Cotejamiento, Análisis y Archivo de Información (SER-CAA).	Creada en fecha 24 de marzo 2014, depende del director de la Policía Nacional y es la responsable de la inteligencia policial, creada por el CNSD, cuenta con 253 agentes a nivel nacional.
03	Grupo de Operaciones Especiales Tácticas (GOET)	Creado el 10 de marzo del 2014 y es el grupo de choque élite; no se sabe nunca dónde operan, sus operaciones pueden originarse en cualquier ciudad del país porque tienen jurisdicción nacional; son entrenados por especialistas extranjeros y están bajo el mando directo del director de la Policía Nacional, con asesoramiento de la Embajada de Estados Unidos.
04	Unidad Transnacional de Investigación Criminal (UTIC)	Formada hace cuatro años, pero salió hace pocos meses a cumplir su misión en las calles, los agentes de la Utic han sido entrenados en el extranjero, cuentan con equipo especial, independencia operativa y reportan directamente al director general de la Policía Nacional y a las Agencias Investigativas de Estados Unidos. Con la Utic trabajan

		varias agencias internacionales como Immigration and Customs Enforcement (ICE), Department of Homeland Security (DHS) y Homeland Security Investigations (HSI), que apoyan las operaciones dirigidas contra individuos con órdenes internacionales de captura, verificación e investigación de falsificación de dinero, redes de prostitución de menores, pornografía infantil y otros delitos.
<b>Dependencia externa de la Policía:</b>		
05	Fuerza Nacional Antiextorsión (FNA)	Creada el 6 de marzo del 2013, la fuerza nacional antiextorsión es creada para combatir el delito de extorsión; esta unidad está adscrita a la dirección de inteligencia e investigación del Estado.
06	Fuerza Nacional Anti evasión (FNAE)	Creada el 9 de enero del 2014, el Consejo Nacional de Defensa y Seguridad acordó crear la nueva Fuerza Nacional Anti-evasión, la que se encargará ahora de perseguir los delitos fiscales como la evasión, defraudación, contrabando, subvaluación.
<b>Dependencia de la estructura policial:</b>		
07	Dirección Nacional de Administración General	Creada el 6 de enero del 2014, se encargará de centralizar la gestión de recursos de todas las direcciones de la Policía Nacional.
08	Dirección Nacional de Control de Ope-	Creada el 6 de enero del 2014, realiza operaciones de vigilancia

	razones Especiales	en las denominadas “ <i>ciudades inteligentes</i> ”.
09	Agencia Técnica de Investigación Criminal (ATIC)	Creada en fecha 20 de enero del 2014, encargada de investigar los delitos más graves agrupados en el Código Procesal Penal en su artículo 184; estos delitos no admiten medidas sustitutivas ni prisión preventiva.
10	Sistema de estadística policial en línea (SEPOL)	Oficina que lleva todo el control y seguimiento de la estadística policial en línea y sistema físico.
11	Unidades Metropolitanas de Prevención (UMEP)	Cuatro en San Pedro Sula y cuatro en la capital, funcionan de forma independiente y sólo bajo el mando de la Dirección Nacional de la Policía Preventiva.
12	Unidades de investigación de homicidios de alto impacto social	Creadas en la DNIC para investigar homicidios de personas importantes como ser: abogados, periodistas, femicidios y diversidad sexual; estas unidades se formaron en Tegucigalpa, San Pedro Sula y La Ceiba, y cuentan con un mínimo de 10 investigadores.
<b>Dependencia militar/policial:</b>		
13	Tropa de Inteligencia y Grupos de Respuesta Especial de Seguridad, (TIGRES)	Creada en fecha 27 de junio del 2013, fue organizada para realizar operaciones especiales de combate a la criminalidad organizada, es una unidad élite de la policía nacional.
14	Dirección Nacional de Unidades Especiales	Creada el 6 de enero del 2014, coordinará algunos cuerpos especiales como la Policía Tigres y el comando Cobras.

# **MILITARIZACIÓN DE LA SEGURIDAD PÚBLICA EN HONDURAS**

*Thelma Mejía*

**E**ntrada la década de los años noventa del siglo pasado, dos hechos marcaron la región centroamericana. El primero fue la acogida de los acuerdos de paz que pusieron fin a las guerras intestinas en la subregión y, se presumía, abrirían espacios para resolver los problemas estructurales que dieron origen a los conflictos.

El segundo, el impulso a un proceso de desmilitarización en la sociedad que permitiría revertir la tendencia de una cultura autoritaria para dar espacio a la necesaria conducción civil de los temas de la Defensa y la Seguridad.

Pero tales hechos fueron efímeros, la violencia retornó envuelta en otra piel y Centroamérica -en particular el Triángulo Norte que conforman Guatemala, El Salvador y Honduras- vive hoy día un preocupante proceso de remilitarización.



*“La violencia criminal derivada ha rebasado las capacidades de las policías -mal entrenadas, mal equipadas, peor dirigidas y mal pagadas-, y los gobiernos centroamericanos recurrieron al expediente más fácil, pero más peligroso: el empleo de las fuerzas armadas para combatirlo”.<sup>1</sup>*

En las naciones del llamado Triángulo Norte, tres problemas se han afincado fuertemente en esta porción territorial de Centroamérica: el narcotráfico, el crimen organizado transnacional y la violencia juvenil expresada en maras o pandillas.

En el caso de Honduras, el retorno del militarismo ha venido acompañado de nuevos bríos y los esfuerzos de desmilitarización que se dieron en la década del noventa con los gobiernos de los entonces presidentes Carlos Roberto Reina (1994-98) y Carlos Flores Facussé (1998-2002), quedaron inconclusos.

Con el inicio de un nuevo milenio y un nuevo siglo, el tema de la remilitarización de la seguridad pública vino acompañada de las llamadas políticas de *“mano dura”* que buscaron poner fin al surgimiento de las maras o pandillas.

Los presidentes que sucedieron a Reina y Flores, en este caso Ricardo Maduro (2002-2006), Manuel Zelaya (2006-junio 2009)<sup>2</sup>, Porfirio Lobo (2010-2014) y ahora Juan Orlando Hernández (2014-2018) han dado a los militares, unos con más intensidad que otros, funciones correspondientes a las tareas policiales y cargos en instituciones clave propias de los civiles.

El 2002 marcaría esa tendencia de funciones militares en temas policiales. Esto ha llevado, según los expertos, a la

---

<sup>1</sup> Cajina, Roberto: Centroamérica bajo asedio: Narcotráfico y debilidades institucionales, ieee.es, documento de opinión, octubre 30, 2012.

<sup>2</sup> Manuel Zelaya fue depuesto del poder por una asonada cívico militar el 28 de junio de 2009, a siete meses de concluir su período constitucional, tras ser electo en las urnas.

“policialización” de los ejércitos y la militarización de las policías, transgrediendo así la delicada línea que separa las funciones de los militares y los policías.

No es casual entonces ver a los titulares del Poder Ejecutivo encabezando despliegues policiales militares en operativos de nombres rimbombantes como “Operación Relámpago”, “Operación Jaula”, “Operación Morazán”, “Operación Jaguar”, “Operación Libertad” y otros tantos nombres propios de la jerga castrense, que han proliferado desde el año 2002 a la fecha.

El argumento de los distintos gobiernos en estos trece años para sacar a los militares a las calles ha sido el de la inseguridad, la lucha contra el narcotráfico y el crimen organizado, sumado al fracaso de la reforma policial, donde la depuración no ha dado los resultados deseados para sacar “las manzanas podridas” de ese cuerpo del Estado.

## **I. EL PROBLEMA DE LA INSEGURIDAD**

**P**ero en términos reales, la violencia que se instaló en el país desde hace más de una década, ha dejado, del 2000 al 2012, un promedio de 53,622 muertes violentas, señala un informe del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (Conadeh), presentado en el 2012.

Ese número de muertes ha aumentado en los últimos tres años y, de acuerdo al Conadeh, “no existe la menor duda que Honduras enfrenta una epidemia” por la desproporción de la violencia. Es decir, esas 53,622 muertes equivalen casi a la desaparición total de la ciudad de La Lima, un importante centro de producción bananera, ubicada en el departamento de Cortés, en el norte del país.

El informe señala que antes de 2006, la inseguridad a causa de la violencia se logró mantener por debajo de la tasa de 40 homicidios por 100,000 habitantes. El país pasó de registrar una tasa de 8.7 muertes violentas diarias a un es-

timado de casi 20 muertes por día en el 2011. La tasa promedio mundial de homicidios según la Organización Mundial de la Salud (OMS) es de 8.8 por cada 100,000 habitantes.

En el 2014, el reporte del Observatorio de la Violencia de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (OV-UNAH) registró en ese año un total de 5,936 homicidios, con una tasa nacional de 68 muertes violentas por 100.000 personas.

En relación a 2013, el Observatorio de la Violencia registró una reducción de 821 casos en el número de muertes violentas, pero aun así la tasa sigue siendo alta. El país sigue registrando un promedio de 16 asesinatos diarios.

Un promedio mensual de 463 homicidios se cometen en el país y las víctimas son personas en las edades de 15 y 44 años, señala el informe del Observatorio de la Violencia de la UNAH.

El Índice de Seguridad Pública de Centroamérica, publicado en el 2013 por la Red de Seguridad y Defensa en América Latina (Resdal), señala que Honduras posee un estimado de 12,805 agentes policiales, que equivale a 1.5 policías por cada mil habitantes.

En su estrategia de remilitarización de la seguridad, los gobiernos no han dudado en promover leyes o reformas orientadas a endurecer sus propuestas de mano dura.

Así en el 2002, se aprobó la llamada "*Ley antimaras*" que consistió en una reforma al artículo 332 del Código Penal para castigar a los líderes de las maras o pandillas mediante la figura de asociación ilícita.

Al respecto, en el 2012, una sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH)<sup>3</sup> condenó al Estado de Honduras por el caso de un privado de libertad que murió en un incendio en la granja penal de San Pedro Sula en el 2006, y en ella refiere que el Estado debe derogar el artículo 332.

La petición de la CIDH no ha sido acatada a la fecha, al contrario, el gobierno del presidente Juan Orlando Hernández está proponiendo endurecer aún más ese artículo para que el castigo no solo incluya a los líderes de maras o pandillas, sino que también a los llamados “banderas” que son personas que alertan en las zonas donde controlan las pandillas sobre la presencia de agentes del orden o personas desconocidas.

El 16 de marzo de 2015, el gobernante hondureño, en declaraciones a los medios de prensa, dijo que luego de un “análisis minucioso” con el Consejo Nacional de Defensa y Seguridad (CNDS), *“hemos decidido enviar una propuesta de ley para que se analice y revise el artículo 332, por cuanto se necesita ampliar para no solo referirse a la ley antimaras, probar la permanencia de grupos delincuenciales, por que no solo se necesita hablar de permanencia sino de transitoriedad”*.

*“Alguien puede participar de un crimen o puede formar parte de una acción delictiva de manera intelectual, y otro puede ser solo un bandera”*, por lo que *“hay que dar espacio a medidas agravantes”*, justificó el presidente Hernández, al anunciar el envío de esa y otras reformas en materia de seguridad al poder legislativo para su discusión y aprobación.

Las otras reformas propuestas están relacionadas con el sistema penitenciario, entre las que destaca una ley para la

---

<sup>3</sup> Caso Pacheco Teruel y Otros vs. Honduras, sentencia del 27 abril de 2012, CIDH.  
[http://www.tc.gov.pe/portal/servicios/sentenciascidh/seriec\\_240\\_es.p.pdf](http://www.tc.gov.pe/portal/servicios/sentenciascidh/seriec_240_es.p.pdf)

realización de trabajos forzosos por los privados de libertad, la que el 28 de abril de 2015 fue aprobada en su primer debate en el Poder legislativo<sup>4</sup>.

## II. BLINDAJE LEGISLATIVO

Desde el 2010, la aprobación de leyes en materia de seguridad ha mostrado una tendencia irreversible, donde el parlamento ha sido para los últimos dos gobiernos -el de Lobo Sosa y el actual- una especie de centro de “*blindaje legislativo*” para justificar la represión, el endurecimiento de penas carcelarias y la presencia militar en las calles.

En términos de leyes, reformas y acciones policiales y militares, Honduras ha pasado a convertirse en un “*Estado de excepción*”. Sólo en los últimos cuatro años al menos 34 leyes y reformas legislativas han sido creadas y aprobadas para potenciar el uso de la fuerza militar y combatir la delincuencia común y organizada.

Entre estas leyes y reformas destacan la Ley de Privación Definitiva del Dominio de Bienes de Origen Ilícito, Ley contra el Financiamiento del Terrorismo, la Reforma al artículo 274 constitucional que otorga a las Fuerzas Armadas facultades para hacer funciones propias de la policía, la Ley de Seguridad Poblacional o tasa de seguridad; la Ley de la Intervención de las Comunicaciones Privadas, conocida como “*ley de espionaje*”; la Ley Especial de Depuración de la Policía Nacional y la Ley de Prohibición de Transporte de más de una persona en vehículos motorizados de dos ruedas.

---

<sup>4</sup> La propuesta se llama Ley de Trabajo Obligatorio para Personas Privadas de Libertad y Ley del Régimen y de Permanencia para los Reos de Alta Peligrosidad y Agresividad, las cuales, al momento de redactar este texto, hace falta que sean aprobadas en los dos últimos debates.

Le siguen la Ley de Inteligencia Nacional, la Ley Especial del Consejo Nacional de Defensa y Seguridad, la Ley que da vida a la Policía Militar de Orden Público (PMOP), la Ley de Protección de la Soberanía del Espacio Aéreo, hasta la llamada Ley para la Clasificación de Documentos Públicos relacionados con la Seguridad y la Defensa, conocida como “*Ley de Secretos Oficiales*”.

En ese “*derroche*” de leyes en materia de seguridad, resaltan casi en forma automática las llamadas “*reformas*”, las que, generalmente, se introducen a los seis meses o al año de estar vigentes las leyes originales.

Una de esas reformas la sufrió la Ley Especial sobre la Intervención de las Comunicaciones Privadas o ley de espionaje, la cual entró en vigencia en enero de 2012 y fue objeto de su primera reforma en mayo de ese mismo año. La Ley de Limitación de Servicios de Telefonía Móvil Celular en Centros Penales a nivel nacional, entró en vigencia en enero de 2014 y en mayo de ese mismo año, también sufrió reformas. Lo mismo ha sucedido con la Ley de Seguridad Poblacional, la Ley de la PMOP, entre otras.

Todo este andamiaje legislativo, aprobado a “*paso redoblad*”<sup>5</sup> por los congresistas, tiene sus características particulares a ser analizadas por los juristas, pero en términos de la remilitarización de la seguridad pública y de la discreción con que se manejan los asuntos de interés público en temas de seguridad y defensa, llaman especialmente la atención la Ley de Seguridad Poblacional, la Ley de Secretos Oficiales y la Ley de la PMOP, por citar algunas.

- **Ley de Seguridad Poblacional:** Fue creada para fortalecer a los operadores de justicia, policía, fiscalía, tribunales, jueces, con el propósito de recaudar fondos de las transacciones financieras en gran escala y los recursos llegan a cuentas especiales

---

<sup>5</sup> Una jerga propia de los militares que significa acelerar el paso cuando marchan en los desfiles castrenses.

creadas por la Secretaría de Finanzas. Esta ley sufrió su primera reforma el 13 de septiembre de 2011<sup>6</sup>, orientada a modificar la finalidad de la ley, es decir que ya no era para apoyar a los operadores de justicia y los cuerpos de seguridad, sino para *“fortalecer las finanzas del Estado”*.

En enero de 2013, se produce una nueva reforma a esta ley para que se conceda al Consejo Nacional de Defensa y Seguridad, que dirige el Presidente de la República, la potestad de decidir el destino y manejo de los fondos de la tasa de seguridad.

Sectores civiles y autoridades del Instituto de Acceso a la Información Pública han cuestionado la discrecionalidad con que se manejan los recursos de la tasa de seguridad, cuyos responsables solo difunden *“cosas globales”*, pero no el detalle de los gastos bajo la premisa de que no todo *“puede ser público”*. En términos de transparencia y rendición de cuentas, la Ley de la Tasa Poblacional sigue siendo una de las mayores opacidades con que se maneja el tema de la seguridad y la defensa en Honduras.

- **Ley para la Clasificación de Documentos Públicos relacionados con la Seguridad y la Defensa Nacional:** Conocida como *“Ley de Secretos Oficiales”*, fue creada para *“blindar”* a los miembros del Consejo Nacional de Defensa y Seguridad, quienes al amparo de esta normativa podrán declarar secreto de estado o secreto oficial cualquier información que, según ellos, pueda afectar la seguridad o la defensa nacional, así como *“el logro de los objetivos nacionales”*. Esta ley desglosa en cuatro tipos la categoría de clasificación: Reservada, Confidencial, Secreto y Ultra Secreto. El tiempo de la secretividad

---

<sup>6</sup> *“Secretividad en cuentas del tasón es como abrir portones”*: Valladares, diario La Prensa, 15 agosto de 2013.

será de cinco (5), diez (10), quince (15) y veinticinco (25) años.

La ley de secretos oficiales fue aprobada en el marco de una diversidad de leyes, decretos y reformas, a fines de diciembre de 2013 y, a la fecha, en los archivos del parlamento no existe el registro de audio que indique en qué momento se introdujo el debate de esta normativa. Dos recursos de inconstitucionalidad han sido interpuestos en la Sala Constitucional del Poder Judicial, sin que se haya otorgado a la fecha respuesta alguna.

La ley de secretos prácticamente inmoviliza a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), creada hace más de cinco años para garantizar la rendición de cuentas y el acceso a la información pública. Prueba de esa inmovilización es la resolución número 069/2014 del 14 de julio de 2014, en la que el Consejo Nacional de Defensa y Seguridad (CNDS) declaró bajo la categoría de secreto al menos 18 instituciones estatales en aquellos *“asuntos, actos, contratos, documentos, informaciones, datos y objetos cuyo conocimiento por personas no autorizadas pueda dañar o poner en riesgo la seguridad y/o la defensa nacional”*.

Caben en esa categoría de reserva instancias como la Corte Suprema de Justicia, la Secretaría de Seguridad y Policía Nacional, el Ministerio Público y la Dirección de Lucha contra el Narcotráfico (DLCN), la Dirección Nacional de Investigación e Inteligencia (DNII), la Dirección de Información Estratégica de las Fuerzas Armadas (C-2), la Empresa Nacional de Energía Eléctrica, el Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados, el Instituto Hondureño de Seguridad Social, la Cancillería de la República, el Instituto de la Propiedad, el Registro Nacional de las Personas, la Dirección General de la Marina Mercante, el Instituto Nacional de Migración, la Di-



rección Ejecutiva de Ingresos (que ya tenía información reservada), entre otras. La clasificación de reserva hecha por el CNDS, incluso deja una colita en la que consigna: *“otras que se puedan incorporar en el futuro”*.

Datos proporcionados por la Alianza por la Paz y la Justicia (APJ) en un informe denominado *“Evolución histórica del presupuesto del Sistema de Seguridad y Justicia en Honduras 006-2015”*, detalla que en los últimos 10 años, el presupuesto de la Secretaría de Defensa pasó de L. 1, 040,741.000.00 millones en el 2006 a un total de L. 5, 418,882.357 millones de lempiras en el 2015.

Este presupuesto, sostiene la APJ, *“es desmedido y es incomprensible porque el país no se ha encontrado en un estado de guerra o cualquier otra situación que demandara este nivel de recursos para las Fuerzas Armadas que tienen como mandato constitucional esencial defender la soberanía nacional”*<sup>7</sup>.

En el caso de la Secretaría de Seguridad, para el 2006, según el informe de la APJ, ésta tenía un presupuesto de Lps.1,817,127,899 millones y ya para el 2015, el presupuesto asignado es de Lps.3,867,195,685 millones de lempiras. ¿Pero, qué tan ciertas son estas cifras? ¿Quién y cómo las audita?

La discrecionalidad con que se manejan los presupuestos de Defensa y Seguridad se puede cotejar en los portales de transparencia de sus sitios Web. La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública señala en su artículo 13 la información de oficio que debe ser publicada por los tres poderes del Estado y las instituciones autónomas, centrali-

---

<sup>7</sup> Resumen Informe “Evolución histórica del presupuesto del Sistema de Seguridad y Justicia en Honduras 2006-2015, APJ, Tegucigalpa, 6 de mayo 2015.

zadas y descentralizadas, así como las organizaciones no gubernamentales (ONG) e instancias gremiales que reciben o trabajan con fondos públicos.

En el caso de los portales de la Secretaría de Defensa y la de Seguridad, la información colgada, además de desactualizada y poco útil para el tema de la rendición de cuentas en materia de presupuesto y ejecución del gasto, es sumamente difusa, muy global y sin cumplir los requisitos de ley.

Un sondeo hecho por los participantes del Diploma sobre Seguridad Ciudadana, del Instituto Universitario Democracia y Paz (IUDPAS) de la UNAH y el capítulo de Flacso-Honduras que abordaba la *“Institucionalidad Pública de la Seguridad: Transparencia y acceso a la información”*, reveló que los portales de las Secretarías de Defensa y Seguridad en materia presupuestaria son opacos, incomprensibles y carecen de información relevante.

La información que poseen corresponde a los años 2012 y algunos meses de 2014, no hay documentos que indiquen el tipo de compras que realizan, no se encuentra el presupuesto, no se colocan las contrataciones, algunos ítems del artículo 13 de la Ley de Transparencia, aparecen en *“construcción”*, otros en blanco y algunos tienen colgado un oficio de información reservada<sup>8</sup>.

- **Ley de la Policía Militar de Orden Público:** Fue aprobada el 21 agosto de 2013 y publicada tres días después en el diario oficial La Gaceta, teniendo entre sus facultades garantizar la soberanía de la república, el mantenimiento y la conservación del

---

<sup>8</sup> Informe de hallazgos de cumplimiento del artículo 13 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en los portales de las instituciones responsables de la Seguridad, febrero 2015, IUDPAS-Flacso-Honduras-UNAH.

orden público, así como acudir “*en auxilio*” de la ciudadanía para salvaguardar la seguridad de las personas y sus bienes en cooperación con la Policía Nacional.

La PMOP apoyará a la policía nacional en labores de combate a la criminalidad común y organizada, acciones en las cuales deberá acompañarse de jueces y fiscales con jurisdicción y competencia nacional. La PMOP entró en funciones con mil efectivos distribuidos equitativamente entre Tegucigalpa, la capital, y San Pedro Sula, en la región norte. Ambas ciudades encabezan los mayores índices de violencia y criminalidad, según reportes oficiales. Su crecimiento en número de efectivos será gradual hasta llegar a un total de cinco mil efectivos. Sus integrantes, según la ley, deberán ser sometidos a las pruebas de confianza que incluyen el polígrafo, pruebas toxicológicas, sicométricas y psicológicas.

La PMOP tiene para sus integrantes una serie de beneficios que los convierte desde ya en una fuerza elite privilegiada, en relación al resto de ramas que conforman las Fuerzas Armadas, así como a los cuerpos especiales creados dentro de la Policía Nacional.

Algunos de estos privilegios son: una bonificación equivalente a un salario mínimo adicional al sueldo, el cual no será indexado al Instituto de Previsión Militar (IPM), un seguro de vida y gastos médicos adicionales a los que gozan; los oficiales de las Fuerzas armadas que integren este cuerpo especial militar tendrán una bonificación del treinta por ciento de su salario y un seguro de vida y gastos médicos adicionales.

Los primeros mil efectivos de la policía militar han sido entrenados en temas de derechos humanos, manejo de la escena del crimen, ley de tránsito, an-

timotines, operaciones especiales y defensa personal. Fueron dos meses de trabajo con jornadas diarias de 18 horas, explicaron oficiales militares en un reportaje del diario La Prensa, que se edita en la norteña ciudad de San Pedro Sula.<sup>9</sup>

La creación de la policía militar de orden público es, por ahora, el mejor distintivo que explica y encierra el proceso de remilitarización de la seguridad en Honduras. Sus operaciones no solo están blindadas por la discrecionalidad con que se manejan los recursos de la tasa de seguridad, sino que también por la ley de secretos oficiales y las primeras resoluciones de reserva de información establecidas por el Consejo Nacional de Defensa y Seguridad.

### III. EL PRIMER REVÉS DE LA PMOP

**D**esde su creación, las autoridades hondureñas informaron que la creación de la policía militar de orden público sería temporal, en tanto se revertían las tendencias de la criminalidad y el delito como principales causales de la violencia.

Ese compromiso fue ratificado por el presidente de la República, Juan Orlando Hernández, ante la delegación de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), en una visita *in loco* hecha a Honduras del 1 al 5 de diciembre de 2014.

En la reunión con la comitiva de la CIDH, al ser consultado sobre el tema de la policía militar de orden público, el gobernante hondureño respondió: *“esperamos que eso sea*

---

<sup>9</sup> La Policía militar no hará patrullajes, solo operativos sorpresa, diario La Prensa, 2 octubre 2013.  
<http://www.elheraldo.hn/pais/391262-364/la-policia-militar-no-hara-patrullajes-solo-operativos-sorpresa>

*algo temporal, mientras resolvamos sobre este tema (la inseguridad)<sup>10</sup>.*

En su informe preliminar, la CIDH emitió un comunicado al término de su visita el 5 de diciembre de 2014, en el cual resalta los espacios que han ido ganando las Fuerzas Armadas en distintos ámbitos de la gestión pública. Resaltó que *“se han venido confiando al ejército funciones que no necesariamente se corresponderían con su naturaleza como cuerpo, relativas por ejemplo, a tareas regulares de seguridad ciudadana; al mantenimiento de centros de detención de alta seguridad; y a la educación de niños y jóvenes<sup>11</sup>”*.

En cuanto a la policía militar de orden público, la CIDH, al referirse a su creación y los argumentos del Estado, señala que en la práctica de los hechos, *“no se evidencia que se estén dando pasos concretos para fortalecer a la Policía Nacional Civil. Por el contrario, preocupa a la CIDH el hecho de que en la práctica se produce una especie de duplicidad de funciones entre la Policía Militar y la Policía Nacional Civil, sin que haya una definición clara de cuáles son los ámbitos de acción, incluso geográficos y operativos, de cada una de estas fuerzas de seguridad”*:

*“Preocupa a la CIDH además las iniciativas del Ejecutivo para elevar este cuerpo de seguridad a rango constitucional, como parte integrante de las Fuerzas Armadas. La CIDH observa la amplitud y poco nivel de especificación legal de las funciones de la Policía Militar, en particular la disposición contenida en el inciso 5, del artículo 7 del Decreto 168 (agregado por el Decreto 286 del 2013), que establece que la Policía Militar tendrá además todas aquellas*

---

<sup>10</sup> <https://honduprensa.wordpress.com/tag/policia-militar/page/3/>

<sup>11</sup> Observaciones Preliminares sobre la Situación de los Derechos Humanos en Honduras, 5 diciembre 2015, CIDH. <http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2014/146A.asp>

*funciones y acciones que le ordene el Presidente de la República*”, cita el Informe.

Asimismo, la CIDH considera que es preciso conocer los contenidos, alcances y modalidad de realización de la disposición contenida en el artículo 4 del Decreto 168 de 2013, que dispone que la Policía Militar recibirá el *“adiestramiento necesario en el trato con la población”*.

En sus argumentos, la Comisión Interamericana consideró que la gestión de la policía militar debe estar *regida “por estrictos criterios de transparencia de información a la ciudadanía”*. En ese sentido, es fundamental que exista una verdadera supervisión judicial e institucional de la legalidad de las actuaciones de este cuerpo de seguridad, y que las eventuales violaciones a derechos humanos de las que sean responsables sean debidamente investigadas y sancionadas.

Un mes después de la visita de la CIDH, la *“temporalidad”* que el presidente Hernández dijo daría a la policía militar se tradujo en una propuesta de iniciativa de ley orientada a reformar la Constitución para que la policía militar tuviera rango constitucional y permanencia en el tiempo.

La iniciativa fue acompañada de una estrategia mediática en donde predominó la descalificación hacia quienes se oponían a dar rango constitucional a la policía militar. Esa campaña mediática iba orientada a inducir que quienes se oponían a dar rango constitucional a la policía militar lo hacían por motivos ideológicos o por colusión con el crimen organizado.

En cadena nacional de radio y televisión, el presidente Hernández no dudó en aseverar que quienes llamen a votar en contra de la policía militar *“para mí solo tiene dos posibles explicaciones: O tienen un pacto secreto con las fuerzas oscuras criminales o es puramente un sesgo ideológico*

(...)<sup>12</sup>. Hernández aludió así a los líderes de los principales partidos de oposición representados en Libertad y Refundación (Libre), Partido Liberal (PL) y Partido Anticorrupción (PAC).

No obstante, la campaña mediática y la cadena nacional de radio y televisión no surtieron el efecto deseado, al ser derrotados en el parlamento, ya que no se obtuvo la mayoría calificada de votos que se requería para la aprobación del rango constitucional a la policía militar.

El 24 de enero, el parlamento hondureño decidió no ratificar el decreto 283-2013 que otorgaba el rango constitucional a la PMOP. La votación en la cámara legislativa fue de 67 votos en contra y 61 a favor<sup>13</sup>. El gobierno esperaba ganar esa batalla, como otras en el parlamento. Mientras se transmitía el debate por el canal del Congreso, en paralelo, el presidente Hernández seguía en Consejo de Ministros el resultado de la votación. Las cámaras de la televisión del Congreso Nacional ponían imágenes simultáneas para que los congresistas vieran que la votación estaba siendo vista desde la Casa de Gobierno.

Al finalizar la sesión, que culminó en una derrota para el oficialismo, el presidente Juan Orlando Hernández se trasladó con varios de sus secretarios de Estado al parlamento para presentar una iniciativa de plebiscito a fin de que en

---

<sup>12</sup> Discurso pronunciado por el presidente Juan Orlando Hernández en cadena nacional de radio y televisión a favor de la ratificación de la Policía Militar de Orden Público, diario La Tribuna, 13 enero 2015, Tegucigalpa.  
<http://www.latribuna.hn/2015/01/13/presidente-de-honduras-pide-voten-favor-de-la-policia-militar/>

<sup>13</sup> La votación quedó así: En contra: 37 diputados del Partido Libre; 13 del Partido Anticorrupción (PAC); 1 del Partido Innovación y Unidad (PINU) y 17 del Partido Liberal. A favor: 10 del Partido Liberal, 48 del Partido Nacional, 2 de la Democracia Cristiana y 1 de la Unificación Democrática (UD).

una consulta popular el pueblo hondureño defina si aprueba o no la permanencia de la policía militar de orden público.

La directiva del parlamento anunció que nombraría una comisión para dictaminar al respecto, pero la mayoría de congresistas es del criterio que la acción no procede porque la reforma ya fue sometida a votación y es cosa juzgada. Pero la intención del Ejecutivo sigue pendiente.

No obstante, esta ha sido por ahora la primera derrota política del actual gobierno y, paradójicamente, un indicio positivo y razonable de madurez a lo interno del parlamento hondureño, donde los legisladores, pese a la campaña mediática para forzar su voto a favor de la ratificación constitucional, no se dejaron intimidar por el Poder Ejecutivo.

#### **IV. LOS ABUSOS DE LA POLICÍA MILITAR**

**L**a derrota política que tuvo la ratificación de dar rango constitucional a la PMOP, se sumó al mal sabor que en la práctica está dejando esta fuerza elite por abuso de autoridad y violaciones a los derechos humanos. La percepción ciudadana comienza a tener más dudas que aciertos en torno a la actuación de esta fuerza del orden.

- a. La primera** señal de duda se registró el 9 de mayo de 2014, cuando efectivos de la policía militar otorgaron una fuerte golpiza al director en Honduras de la organización no gubernamental, Casa Alianza, José Guadalupe Ruelas, a la altura de la casa de gobierno cuando el defensor humanitario venía de una reunión y fue retenido por la autoridad al no hacer un alto. El caso de Ruela se encuentra en el ministerio público, en vista que la autoridad policial le acusó de atropellar a dos efectivos militares, pero este negó la versión y mostró con exámenes médicos el tipo de lesiones que recibió a causa de la golpiza.



- b. **La segunda** señal se produjo el 30 de julio de 2014, en el caso de un miembro de la comunidad LGTB, cuando un transexual fue duramente golpeado por efectivos de la policía militar a los que pidió auxilio luego de una golpiza que le diera un médico a quien ofreció sus servicios sexuales.
- c. **La tercera** fue el 30 de septiembre de 2014, al trascender que efectivos de la policía militar habían torturado a un joven en la mina artesanal de la aldea de San Juan Arriba, en el municipio de El Corpus, en Choluteca, al sur del país.

La denuncia hecha por los medios de comunicación llevó a las autoridades a poner a la orden de los tribunales a los implicados, tres efectivos militares, a quienes un juez les otorgó detención judicial. Los efectivos señalados son el subteniente de Caballería, Wilfredo Corrales Sánchez, el sargento raso Ananías Misael Silva Almendárez y el soldado raso Jonathan Ariel Estrada Borjas, todos ellos asignados al Regimiento de Caballería Blindada de Choluteca. Fueron acusados por los delitos de tortura, abuso de autoridad y violación a los deberes de los funcionarios en perjuicio de cuatro mineros.

- d. **La cuarta** señal fue el 1 de octubre de 2014, cuando miembros de la policía militar atacaron a tiros a una unidad del transporte público, conocida como “*rapidito*” o autobús ejecutivo, en el cual resultaron heridas cuatro personas que iban como pasajeros. La acción se produjo debido a que el conductor no acató la señal de parada hecha en un operativo de control por los policías militares. Los pasajeros fueron atendidos en el Hospital Militar.
- e. **La quinta** señal se produjo el 7 de febrero de 2015, cuando cuatro miembros de la policía militar intentaron raptar a un comerciante de los mercados capitulinos, a quien fueron a sacar bajo engaños a su

puesto de trabajo y en el camino le pidieron 120 mil lempiras para no matarlo. La atenta intervención de su familia impidió el rapto o asesinato del comerciante. Los efectivos imputados son el suboficial de infantería, Noé Moisés García Rodríguez, y los soldados Josué Jeremías Rodríguez García, José Hernández Velásquez y Santos Raúl Fúnez. Uno de los detenidos según las autoridades de las Fuerzas Armadas, era el mecánico responsable de dar mantenimiento a las motocicletas asignadas a la policía militar, mientras que el resto, incluyendo el suboficial, pertenecen a la unidad de inteligencia de la institución castrense.

Otro hecho de este caso es que el soldado Noé Moisés García Rodríguez, tenía desde el 2011 una orden de captura por los delitos de robo agravado y portación ilegal de armas. Rodríguez había pasado las pruebas de confianza a que han sido sometidos los primeros mil efectivos de la policía militar.

Los militares han sido puestos a las órdenes de los tribunales y de acuerdo a las autoridades, desde su creación, unos 300 efectivos han sido depurados de la institución por diversas razones.

- f. **La sexta** se dio el 2 de marzo de 2015, cuando efectivos de la policía militar retuvieron ilegalmente en un operativo en el centro de Tegucigalpa, al ex comisionado adjunto del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, el abogado y ex juez de justicia, Nery Velásquez. Velásquez fue requerido por la patrulla 006 de la Policía Militar solicitándole documentos, los que mostró pero se negó a bajarse del carro para que lo revisaran porque no tenían una orden judicial para ello, como estipula ley.

Los efectivos de la policía militar intimidaron al defensor humanitario y amenazaron con “*echarle*” los perros antidroga si se resistía a la revisión de su au-

to. La acción no pasó a más por la oportuna intervención de los organismos defensores de derechos humanos y el mismo Comisionado de los Derechos Humanos, cuyos procuradores levantaron la denuncia y lograron que la policía militar dejara en libertad al defensor que había sido retenido sin causa ni justificación legal alguna.

- g. La séptima** se dio el 14 de marzo de 2015, cuando la policía militar agredió a un periodista y su camarógrafo del noticiero TN5 matutino de la Corporación Televicentro, mientras efectuaban la cobertura de las noticias de sucesos en el Hospital “*Mario Catarino Rivas*” de San Pedro Sula. La agresión fue verbal y física según el video grabado y difundido por los periodistas<sup>14</sup>. Las autoridades militares se disculparon por el incidente.

De los hechos aquí registrados sobre abusos cometidos por la policía militar de orden público, se colige que entre sus víctimas destacan desde gente común, defensores humanitarios, integrantes de la comunidad lésbico gay, comerciantes y periodistas.

Estos hechos, de una u otra forma, inciden en la percepción que se tiene de la labor de la policía militar, la expresión más concreta en las calles de la militarización de la seguridad pública en Honduras. El presidente Juan Orlando Hernández ha manifestado que no tolerará abusos por parte de la policía militar.

Hernández también se comprometió ante un grupo de senadores de Estados Unidos que los militares saldrán de las calles en tres años. Así lo reveló en entrevista desde Washington al noticiero TN5 estelar de la Corporación Televicentro y a diario El Heraldo el senador demócrata Tim Kai-

---

<sup>14</sup> Portavoz de Fusina pide disculpas por agresión de policías militares contra personal de Televicentro, Proceso Digital

ne<sup>15</sup>, miembro de los Comités de Relaciones Exteriores y de las Fuerzas Armadas en el Senado de los Estados Unidos.

## **V. DEBILITAMIENTO DE LA INSTITUCIONALIDAD POLICIAL**

**L**a estrategia de militarización de la seguridad pública tiene también otra expresión en el llamado debilitamiento de la institucionalidad policial, en cuyo interior coexisten no solo 14 unidades o grupos especializados internos, sino que se enfrenta también a la creación de la llamada Fuerza Nacional de Seguridad Interinstitucional (FUSINA), creada en el mes de febrero de 2014.

La FUSINA está integrada por las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional, la Dirección de Inteligencia, el Ministerio Público y la Corte Suprema de Justicia, entre otros. Será coordinada, según un informe de la Casa Presidencial, por el Ministerio Público.

Su fin primordial es *“la vigilancia de la operatividad diaria de los órganos de seguridad y justicia del país”*, señala un comunicado oficial que anunciaba en febrero de 2014 la creación de esta fuerza interinstitucional.

FUSINA también determinará *“cuál es el eslabón débil de la cadena que por acción u omisión contribuya a la falla en las capturas o liberación de delincuentes que hayan cometido delito”*, acota el comunicado.

La FUSINA cumplió su primer año y entre sus logros enumeró la captura de 13,249 personas y la ejecución de 2,757 órdenes de captura, además del decomiso de 3,692 armas de fuego, 13 granadas de fragmentación, 11,727 kilos de cocaína y 64,593 kilos de marihuana, entre otras

---

<sup>15</sup> Entrevista publicada en diario El Heraldo el 28 de abril de 2015 y en el noticiero TN5 estelar de la Corporación Televicentro.

cosas<sup>16</sup>. Cita también en sus logros la destrucción de 51 pistas clandestinas que serían destinadas presuntamente para el narcotráfico, seis supuestos laboratorios para el procesamiento de drogas, así como seis extradiciones.

De esta suerte, la labor institucional de la Policía Nacional se desdibuja ante la creación de estas “*mega-fuerzas*” coordinadas donde la voz cantante la llevan las Fuerzas Armadas.

El debilitamiento institucional de la policía tuvo su punto pico cuando en octubre de 2011, miembros de esa dependencia participaron en el asesinato de dos estudiantes universitarios, uno de ellos hijo de la actual rectora de la UNAH, Julieta Castellanos.

El crimen de los universitarios fue el parteaguas para iniciar una reforma policial que contemplaba un proceso de depuración en el marco del diseño de una política integral de Seguridad. Pero ni la reforma ni la depuración de la Policía Nacional avanzaron como se esperaba, el proceso está inconcluso, con más retrocesos que avances y con una maraña interna de fuerzas o grupos elites que complican la efectividad del combate a la inseguridad y la violencia.

Un indicativo de que la reforma y depuración policial seguirán estancadas fue la disolución de la Comisión de Reforma para la Seguridad Pública (CRSP), creada por presión civil tras el crimen de los universitarios y que pese a haber presentado un legajo de leyes orientadas a adecentar la policía nacional y el sector de los operadores de justicia, fue disuelta al iniciar el gobierno del presidente Juan Orlando Hernández.

---

<sup>16</sup> Honduras: Fusina celebra su primer aniversario, diario el Heraldo, 28 enero 2015.  
<http://www.elheraldo.hn/pais/789604-331/honduras-fusina-celebra-su-primer-aniversario>

La derogación de la CRSP se produjo mediante decreto número 4-2012. La CRSP fue creada para reformar los operadores de justicia y crear un sistema para certificar a estos entes responsables de la seguridad. Así el proceso de reforma policial tomaba otro rumbo.

En la Policía Nacional, por ejemplo, del 2013 al 2014 se crearon al menos 14 nuevas Unidades que van desde la Fuerza Nacional Antiextorsión (FNA), la Tropa de Inteligencia y Grupos de Respuesta Especial de Seguridad (TIGRES), el Grupo de Operaciones Especiales Tácticas (GOET), la Unidad Transnacional de investigación Criminal (UTIC), Unidades de Investigación de homicidios de alto impacto social, entre otras. Algunas de estas unidades, incluso cuentan con el asesoramiento de la Embajada de Estados Unidos y algunas agencias de investigación de ese país.

Si los militares saludaban con la PMOP, la Policía Nacional lo hacía con su cuerpo elite TIGRES, hasta que éstos últimos se vieron implicados en la sustracción de 1.3 millones de dólares en un operativo antidrogas cuando se produjo la captura de los hermanos Valle Valle, ligados al narcotráfico, quienes operaban en el occidente del país y fueron extraditados a Estados Unidos.

Los policías implicados en este escándalo han sido puestos a la orden de los tribunales, pero lo cierto es que estas fuerzas elites incrustadas tanto en las Fuerzas Armadas como en la Policía Nacional no generan confianza en la población, al contrario, abren dudas sobre su formación y transparencia en los procesos de selección.

La debilidad institucional que vive la Policía Nacional pasa también por la inestabilidad de los cargos en la Dirección Nacional de la Policía. De mayo de 2012 al 20 de noviembre de 2014, cuatro directores de la Policía Nacional fueron

removidos de su cargo<sup>17</sup>; cada uno de ellos duró un promedio de 15 a 19 meses en el puesto. Esa inestabilidad impidió también que la depuración policial marchara en forma acelerada. De los cuatro directores destituidos, dos de ellos dejaron entrever su inconformidad con el entonces Secretario de Seguridad, Arturo Corrales Álvarez, a quien acusaron de obstaculizar la depuración.

En paralelo, trascendían a la opinión pública nuevas evidencias de la colusión de algunos miembros de la policía con gente vinculada al crimen organizado, particularmente en la zona de occidente y el norte del país. Algunos de estos personajes incluso habían pasado las pruebas de confianza aplicadas por la Dirección de Investigación y Evaluación de la Carrera Policial (DIECP), creada a raíz del crimen de los universitarios y como parte del proceso de reforma policial.

La DIECP no logró llenar las expectativas de la sociedad ante la lentitud del proceso de depuración, que se centró básicamente en aplicar pruebas de confianza como el polígrafo y la psicométrica, sin ahondar en las socioeconómicas vinculadas con el patrimonio familiar.

De las investigaciones sobre patrimonio familiar, solo 17 pudieron ser identificados como presuntos casos de enriquecimiento ilícito, los cuales fueron enviados al Tribunal Superior de Cuentas y remitidos a la Fiscalía General de la República, sin que se conozcan las acciones a desarrollar. Las autoridades del Tribunal Superior de Cuentas dijeron en su momento que en algunos de esos expedientes sería difícil probar la figura de enriquecimiento ilícito por su extemporaneidad.

Muchos de estos casos se presume que involucran a altos oficiales de la Policía Nacional con presuntos nexos con la criminalidad organizada, pero existen otros de cuantía me-

---

<sup>17</sup> Los directores de la policía destituidos son los Comisionados Generales, José Luís Muñoz Licona; Ricardo Ramírez del Cid; Juan Carlos Bonilla y Ramón Sabillón.

nor en donde se detectaron policías-prestamistas que, en una semana, se hacían un promedio de 300 mil lempiras, un ingreso que no cuadraba con su salario. El salario mínimo de un policía es de 10 mil lempiras mensuales y el de un soldado, anda por unos 7 mil lempiras mensuales.

## **VI. LA OTRA CARA DE LA MILITARIZACIÓN**

**E**n la estrategia de militarizar la seguridad pública se presentan otros dos factores a considerar: la lucha contra las drogas y la participación de efectivos castrenses en condición de retiro en puestos claves del engranaje gubernamental.

El desplazamiento de carteles colombianos y mexicanos hacia los países del Triángulo Norte de América Central, por la lucha que se libra en sus países, puso nuevamente en la mira de Washington a Guatemala, Honduras y El Salvador, donde la manifestación de los carteles tiene diversos matices que pasan por el transporte, distribución, lavado de dinero, comercialización y consumo, últimos dos aspectos que en el caso hondureño se dan en menor intensidad.

Centroamérica, en términos generales, se ha convertido en una especie de *“bodega de la droga”* y en el caso de los países del Triángulo Norte la presencia de carteles mexicanos como el de Sinaloa, Los Zetas, la Familia Michoacana (hoy los Caballeros Templarios), junto a los colombianos conocidos como los Urabeños y los Rastrojos, han disparado en estos países la violencia y la inseguridad.

Estos carteles tienen en los países arriba citados a las llamadas organizaciones de transportistas de droga y a los integrantes de maras o pandillas que les facilitan el negocio en el traslado de la droga de Sur a Norteamérica.

En el caso de las maras o pandillas la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC, por sus siglas en inglés) de Estados Unidos, designó a la Mara Salvatrucha (MS-13),



que opera en El Salvador y también en Honduras, como un cartel criminal internacional<sup>18</sup>.

En Honduras las zonas donde operan los carteles locales o grupos de transportistas de droga se centran en el occidente, el atlántico y el Caribe hondureño. Tras los últimos golpes asestados por el gobierno, las autoridades avistan un desplazamiento hacia la zona sur del país, especialmente en el departamento de Choluteca.

No obstante, ciudades como San Pedro Sula, en el norte, son por así decirlo, el centro de las operaciones de la narcoactividad. Los cuerpos antidrogas le denominan la ciudad en donde se reúnen “*los ejecutivos*” del crimen.

Este telón de fondo ha permitido a los últimos dos gobiernos hondureños, el de Lobo Sosa y el actual de Juan Orlando Hernández, potenciar aún más la presencia militar en todos los aspectos de la institucionalidad: reformas constitucionales, patrullajes terrestres, marítimos y control aéreo mediante la aprobación de una ley para interceptar y derribar aviones sospechosos de narcotráfico.

A diferencia de hace cinco años, ahora es cada vez más frecuente recibir en el país la visita de delegaciones del Comando Sur de Estados Unidos, así como congresistas y senadores estadounidenses que trabajan el tema de la defensa y la seguridad.

A inicios de abril de 2015, las autoridades confirmaron una solicitud de Estados Unidos para instalar una Fuerza Elite Especial para Latinoamérica con 250 marines en la base de Palmerola, en el central valle de Comayagua. Se espera que operen a mediados o fines de 2015 y uno de sus objetivos será la lucha contra el narcotráfico.

---

<sup>18</sup> La designación se produjo el 20 de abril de 2015. <http://es.insightcrime.org/noticias-del-dia/estados-unidos-designa-cabecillas-ms13-criminales-trasnacionales>.

Y cada vez más los militares y las fuerzas políticas del país, en particular del oficialismo, hablan de replicar en Honduras la experiencia del Plan Colombia, desarrollado a fines de los noventa en ese país con el objeto de fortalecer una guerra contra las drogas, acompañada de objetivos puntuales para revitalizar la economía y la inversión social.

Ante la militarización de la seguridad pública en los países del Triángulo Norte de Centroamérica, en diciembre de 2011, el Centro por la Justicia y el Derecho Internacional (CEJIL) advirtió a los gobiernos que dar a los militares funciones policiales contradice pautas internacionales en derechos humanos.

*“La Corte ha expresado en su jurisprudencia que los Estados deben limitar al máximo el uso de las Fuerzas Armadas para el control de la criminalidad común o violencia interna, puesto que el entrenamiento que reciben está dirigido a derrotar un objetivo legítimo, y no a la protección y control de civiles”,* señala en su comunicado CEJIL<sup>19</sup>.

*“Es indudable que la criminalidad ordinaria -por muy grave que sea- no constituye una amenaza militar a la soberanía del Estado”* que justifique la participación de militares en este tipo de acciones, cita el comunicado.

Leticia Salomón, experta en temas de Defensa y Seguridad, así como en relaciones cívico militares, es del criterio que Honduras vive una especie de *“remilitarización”* de la seguridad pública, entendida como *“el desplazamiento de los policías por militares en el desempeño de su papel, colocación de militares activos o retirados en puestos clave de la Secretaría a la que están adscritos”*. Asimismo, en la *“reducción policial a tareas de apoyo a los militares en la protección ciudadana, subordinación de la inteligencia de calle*

---

<sup>19</sup> Fortalecimiento de la militarización en el “triángulo norte” centroamericano contradice pautas internacionales en derechos humanos, Comunicado CEJIL, 2 diciembre 2011, San José, Costa Rica.

*a la inteligencia militar y pérdida de identidad en el desempeño de sus funciones<sup>20</sup>.*

En este sentido, la otra expresión de militarización de la seguridad pública se da también en la designación de militares en retiro en cargos públicos como la Dirección de Aeronáutica Civil, el manejo de la represa hidroeléctrica El Cajón o Francisco Morazán, la principal del país, el Instituto de la Propiedad, la Secretaría de Seguridad, el Instituto de Acceso a la Información Pública, la Dirección de Investigación e Inteligencia Nacional (DNII). Otros puestos en donde se desempeñan son en asesorías en dependencias clave en seguridad, defensa, poder legislativo, casa presidencial, entre otras.

También los militares han sido destinados para dar seguridad a los aeropuertos por medio de la Fuerza Interagencial de Seguridad Aeroportuaria (FISA<sup>21</sup>), que tomó el control de los aeropuertos el 26 de febrero de 2014. La misma cuenta con la colaboración de Las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional, Dirección de Investigación e Inteligencia, Dirección de Aeronáutica Civil y la Dirección General de Migración y Extranjería, hoy Instituto Nacional de Migración. Un total de 300 personas, entre efectivos militares y funcionarios, han sido capacitadas para el control en puntos de inspección como portones y el perímetro de los planteles de los aeropuertos. Su misión, según un comunicado de la Secretaría de Seguridad, es realizar operaciones especiales de inteligencia, vigilancia, control, inspección y registro para identificar y combatir delitos en las operaciones aeroportuarias.

Otra acción en donde han intervenido y tomado el control es en las cárceles del país y del recién creado Instituto Penitenciario, cuya legislación señala que la conducción del

---

<sup>20</sup> Salomón, Leticia, Tendencias y perspectivas del modelo de seguridad, boletín especial número 6, Centro de Documentación de Honduras, noviembre 2014, Tegucigalpa, Honduras.

<sup>21</sup> <https://honduprensa.wordpress.com/tag/fuerza-interagencial/>

organismo estaría a cargo de civiles. También que se formarían policías penitenciarios, pero ninguna de estas cosas se ha cumplido. La crisis en los penales ha favorecido la decisión gubernamental de hacer a los militares expertos carceleros de los privados de libertad, desdibujando más las funciones civiles de la seguridad pública.

La estrategia de militarización de la sociedad se expande también en el llamado programa “*Guardianes de la Patria*”<sup>22</sup>, inaugurado el 24 de marzo de 2014 y en el cual se piensa instruir “*en valores*” a unos 25 mil menores de edad que proceden de zonas de riesgo social, a fin de evitar que “*caigan en las garras*” de las pandillas o los grupos delincuenciales, se asegura.

Durante la inauguración de lo que llamó un programa de “*prevención*”, el presidente de Honduras dijo: “*hoy inauguramos en el Campo de Parada Marte de Tegucigalpa, capital de Honduras, la primera fase de este programa de prevención. Cada sábado, más de 25 mil niños a nivel nacional recibirán formación cívica y religiosa que les permitirá ir formando el sentimiento de amor por Honduras*”.

Al respecto, el informe de la misión de la CIDH en su visita in loco del 1 al 5 de diciembre de 2014, indica que: “*Resulta evidente a la Comisión Interamericana que la ejecución del programa Guardianes de la Patria, como iniciativa de educación dirigida a niños, niñas y adolescentes, no es una función natural del ejército. La expansión del campo de acción de las Fuerzas Armadas al ámbito de la educación y adoctrinamiento de niños, niñas y adolescentes es otra manifestación de este fenómeno de la militarización de los espacios públicos*”.

*“La CIDH considera que es legítimo el interés del Estado en ofrecer espacios seguros de formación a los niños, niñas y*

---

<sup>22</sup> <http://www.latribuna.hn/2014/03/29/inauguran-programa-guardianes-de-la-patria/>

*adolescentes. Sin embargo, el rol de las Fuerzas Armadas, que es la defensa del país frente a amenazas contra la seguridad provenientes del exterior, es incompatible con la coordinación de programas de formación cívica para niños y niñas. Además, es pertinente observar que la iniciativa se inserta en un contexto de militarización de diversas funciones estatales, que corresponden a otras instancias del Estado. En ese orden de ideas, la asignación de la iniciativa a las Fuerzas Armadas refleja insuficiencias de los mecanismos estatales responsables en materia de formación de niños y niñas, y ejemplifica los grandes desafíos pendientes para construir y consolidar un sistema de protección integral a favor de los niños, niñas y adolescentes”, cita el documento.*

La misión de la CIDH, al término de su visita, recalcó que los asuntos que tienen que ver con la seguridad ciudadana son de competencia exclusiva de los cuerpos policiales civiles, debidamente organizados y capacitados.

*En cuanto al programa Guardianes de la Patria, “la CIDH observa que según lo informado, los contenidos del programa señalado están influenciados directamente por la participación de las fuerzas militares y que su implementación, realizada en destacamentos militares, podría implicar riesgos particulares para las niñas y niños. En este sentido, la Comisión recomienda que el Estado desarrolle las competencias necesarias para brindar oportunidades y formación para los niños y niñas con más necesidades, a través de las entidades especializadas en los derechos y necesidades de la niñez, como un paso más en este proceso”.*

En este proceso de deformación de las relaciones del poder civil con el militar, no es descabellado que sea la propia clase política representada en el oficialista Partido Nacional, la que ahora en su estrategia de subordinación proponga una nueva reforma constitucional para dar a los militares y a la policía la potestad de poder ejercer el sufragio en los comicios generales de 2017. Ello sin renunciar a la facultad que ya tienen las Fuerzas Armadas por mandato constitu-

cional de custodiar las urnas y garantizar el ejercicio de la alternabilidad en el ejercicio del poder.

Tampoco es descabellado que den un protagonismo inusual a las iglesias, especialmente evangélicas, para rescatar las almas de las filas castrenses en extensas jornadas de oración en donde es cada vez más usual ver en las fotografías a miembros de la cúpula castrense o política hincarse ante sus filas para recibir la oración de un pastor antes de iniciar un operativo o al despuntar la alborada en los batallones. Es el desdibujamiento también de la laicidad del Estado.

Como afirma, el experto Louis W. Goodman: *“incapaces de proveer sistemas básicos de salud y educación para los empobrecidos poblados rurales a partir de las instituciones civiles, los políticos llaman a sus tropas para que sean ellas quienes les provean”*.

*“Incapaces de controlar las actividades llevadas a cabo por las -mafias de las drogas- y otras formas delictivas, los políticos hacen un llamado a sus tropas para desempeñar funciones de policía”,* acota.

De esta suerte, como bien señala la socióloga Leticia Salomón, la remilitarización *“implica no solo volver a militarizar la institución policial, sino hacerlo en un contexto en que se produjo la militarización en el pasado, pero también en una situación compleja de auge de la criminalidad y de la violencia cuyo enfrentamiento requiere más y mejor policía y no más militares”*.

## VII. BIBLIOGRAFÍA

- Cajina, Roberto: Centroamérica bajo asedio: Narcotráfico y debilidades institucionales, ieee.es, documento de opinión, octubre 30,2012.
- Salomón, Leticia, Tendencias y perspectivas del modelo de seguridad, boletín especial número 6, Centro de

- Documentación de Honduras, noviembre 2014, Tegucigalpa, Honduras
- Caso Pacheco Teruel y Otros vs. Honduras, sentencia del 27 abril de 2012, CIDH.  
[http://www.tc.gob.pe/portal/servicios/sentenciascidh/seriec\\_240\\_esp.pdf](http://www.tc.gob.pe/portal/servicios/sentenciascidh/seriec_240_esp.pdf)
  - Resumen Informe “Evolución histórica del presupuesto del Sistema de Seguridad y Justicia en Honduras 2006-2015”, APJ, Tegucigalpa, 6 de mayo 2015
  - Informe de hallazgos de cumplimiento del artículo 13 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en los portales de las instituciones responsables de la Seguridad, febrero 2015, IUDPAS-FLACSO-Honduras-UNAH
  - Comunicado CEJIL, 2 diciembre 2011, San José, Costa Rica.
  - Observaciones Preliminares sobre la Situación de los Derechos Humanos en Honduras, 5 diciembre 2015, CIDH.
  - Revista Envío Honduras, año 13, número 45, marzo 2015, Tegucigalpa, Honduras.
  - Boletines especiales del Centro de Documentación de Honduras (CEDOH) sobre temas de seguridad, octubre y noviembre 2014.
  - Militarización de la Seguridad Pública en Centroamérica, infodefensa.com, 14 diciembre 2014.
  - Moya, Mena Sergio I: Centroamérica, hacia una respuesta compartida, FLACSO.
  - Diarios La Prensa, El Herald, La Tribuna, Proceso Digital, Honduprensa, meses agosto, octubre 2013 y marzo, abril, 2015.
  - <http://es.insightcrime.org/noticias-del-dia/estados-unidos-designa-cabecillas-ms13-criminales-trasnacionales>.

# ENTREVISTAS

---

*Por Félix Molina*



## **I. ENTREVISTA A OSCAR ÁLVAREZ GUERRERO, DIPUTADO POR EL PARTIDO NACIONAL, MIEMBRO DE LA COMISIÓN LEGISLATIVA DE SEGURIDAD**

*5 de abril de 2015*

Me parece a mí que debido a la situación mundial, todos los países, no sólo Honduras, han tenido que utilizar recursos militares para poder apoyar su seguridad interna; por ejemplo, hemos visto que en los ataques terroristas en Francia, la Gendarmería -la Policía Militar Francesa- tuvo que actuar en el momento de una crisis nacional donde murieron asesinados brutalmente miembros de una editora que hacía revistas satíricas y se vio su participación. En Honduras es una situación que ha sido discutida, la Constitución tiene definidos los roles de la Policía y de las Fuerzas Armadas, pero hay un espacio en el articulado que dice que *“en casos de necesidad el Ministerio de seguridad podrá solicitar a las Fuerzas Armadas su presencia”*; en el caso de las muertes violentas por la presencia de actores del narcotráfico y el crimen organizado, hemos visto que la participación de las Fuerzas Armadas ha sido clave y vital, porque los medios que utiliza el crimen organizado sobrepasan los medios utilizados por la Policía Nacional, que no posee una fuerza naval ni una fuerza aérea. Entonces, en mi caso veo con buenos ojos que participen las fuerzas militares *“en casos de necesidad”*, no para toda la vida, sino mientras suceda la crisis y ésta en algunos casos tarda años, o meses y en otros casos tarda semanas, dependiendo del nivel de conflicto que se da en cada país.

**De todas las reformas realizadas a leyes secundarias del país en materia de seguridad y defensa en los últimos 3 años, ¿cuál diría usted que es la que más refuerza los roles de los militares en roles policiales?**

Me parece que la PMOP, su génesis, tuvo que ver con poner orden dentro de las mismas Fuerzas Armadas, ese concepto surgió en Estados Unidos y en otros países del mundo basados en la necesidad que cuando las fuerzas militares tuvieran un problema interno, una Policía Militar tratara ese problema; ¿pero qué sucede cuando no tenemos esa capacidad? Entonces, se genera una fuerza policial militar que tenga una formación militar pero al mismo tiempo dar un servicio civil a la población; en el caso de la Ley de la Policía Nacional, cuando su servidor estuvo como Ministro de seguridad, se habló con Colombia para tratar de separar los roles en un esquema de investigación, prevención y persecución del delito. Había cinco direcciones en la Policía Nacional y todas haciendo cada acción aisladamente, la idea es que haya investigación y prevención en forma independiente una de otra para dar un mejor resultado a la sociedad, es tratar de concentrar y eliminar tantas direcciones existentes en la Policía Nacional para permitir una funcionalidad práctica, rápida, sin competencias entre direcciones, que tienen que pedirle autorización a la cabeza para poder actuar, sino que resumir las acciones policiales en una manera eficaz y eficiente.

**¿Cuál cree que es el balance de este retorno de los militares a tareas de seguridad?**

Al final las encuestas son las que miden la temperatura de un país, miden cómo se está comportando la opinión del ciudadano, pero me parece que si las FFAA logran mantener una presencia no manchada por actos generalizados de corrupción, de abuso, de

abuso de autoridad, actos contrarios a la protección de derechos humanos, van a salir muy bien de esto, pero si se dan casos generalizados de corrupción, abuso de autoridad y abusos de derechos humanos, podrían salir dañadas las Fuerzas Armadas; en este momento yo percibo que han habido casos aislados pero no casos generalizados que cambien la opinión, pero será el tiempo que nos dirá si sucede o no, siempre se corre un riesgo que la última instancia que tiene un país que son las Fuerzas Armadas sean juzgadas por la población en el futuro; me parece que es una buena pregunta que en estos cuatro años de administración nos darán una radiografía interesante de cómo se mida el rol de las Fuerzas Armadas en materia de seguridad.

### **¿El Partido Nacional insistirá con la reforma para darle rango constitucional a la PMOP o desistirá?**

Creo que este es un tema importante, la Policía Militar de Orden Público ha dado resultados positivos según lo que hemos analizado y lo que hemos visto en las encuestas; vamos a seguir levantando firmas para solicitar que en una urna, en un referéndum, el pueblo pueda decir estamos de acuerdo o no estamos de acuerdo, ya que en el CN no se pudo, imaginamos que en una elección general se puede poner una urna más para hacer ciertas preguntas al pueblo si está de acuerdo o no está de acuerdo, al final es el pueblo el que manda; si nosotros no contamos con los votos suficientes en el Congreso, miraremos ahora qué dice el pueblo. Me parece que éste es un tema bastante escabrosos dentro del hemiciclo, pero no creo que haya hecho alguna mella para que las relaciones entre las diferentes bandadas se deterioren, nos parece que el PN va a seguir apoyando la Policía Militar, vamos a seguir apoyando al Presidente Juan Orlando Hernández y vamos a esperar si pasa el Referéndum -porque necesitamos dos terceras partes para aprobarlo- o

sea que será otra “batalla legislativa”, que nos permitirá saber si se discute o no este tema; me parece que al final los que se opusieron, en este caso LIBRE, parte del Partido Liberal y parte de PAC, que siempre abogan que el pueblo es el que manda, tendrán que decidir si están dispuestos a someterse al referéndum del pueblo en las próximas elecciones generales en relación a la Policía Militar de Orden Público.

## **II. ENTREVISTA A MARÍA LUISA BORJAS, EX COMISIONADA DE LA POLICÍA NACIONAL**

*25 de marzo, 2015*

### **¿Cuál es su opinión sobre la utilización de los militares en tareas de seguridad interior en Honduras?**

A mi criterio, eso demuestra la falta de capacidad y conocimiento del gobierno al colocar en funciones policiales a militares que no tienen ni la capacitación ni la experiencia para hacerlo; ellos desconocen una política de seguridad interna, qué significa preservar la integridad física y la vida de las personas, una policía de proximidad, cercana a la población, porque los militares están capacitados para la guerra: lo que ellos tienen enfrente es al enemigo, que tienen que destruir; los policías tienen enfrente a un ciudadano sujeto de derechos, que deben proteger.

### **¿Los militares están de acuerdo y/o complacidos con estos nuevos roles?**

Probablemente en las altas cúpulas sí, porque ellos quieren preservar sus cargos; pero yo he dialogado con muchos oficiales de mandos intermedios y superiores también que están sumamente preocupados por el nuevo rol que les está tocando ejercer, y para el cual ellos no se sienten preparados y por el que muchos miembros han sido procesados porque su actuación es de reflejo, su formación es reactiva, como he dicho: ellos primero disparan y luego in-

investigan qué está pasando, contrario a los policías que deben utilizar todas las armas de persuasión y conminación antes de utilizar su arma de reglamento, que es el último recurso del que deben echar mano. Y hay militares que están preocupados por las consecuencias, hay militares presos por haber disparado a buses de ruta urbana, a menores de edad que evadieron un retén, al interior de una celda hiriendo a varios detenidos, porque esa es su formación: primero actúan y después averiguan lo que pasa.

**La Asamblea Constituyente definió roles a los militares, que están contenidos en la Constitución actual, pero la política exterior de EEUU en la práctica definió otras funciones en el marco de la Doctrina de Seguridad Nacional, ¿cambiaron sus funciones?**

Ese es el grave problema que enfrentamos, que no tenemos realmente autodeterminación, no tenemos soberanía para tomar nuestras propias decisiones y aceptamos imposiciones foráneas; la verdad es que la Constitución de 1981 le da funciones políticas a las Fuerzas Armadas de protección, traslado y manejo del material electoral en las elecciones, y yo me pregunto ahora, si los militares están en funciones de seguridad interna, ¿quién se hará cargo del traslado y protección del material electoral?; tienen la función también de velar por la alternabilidad en el ejercicio del mando en la Presidencia, pero los militares estando en contacto directo con la ciudadanía y obedeciendo directrices de políticos, se están politizando y, por tanto, sus acciones no pueden ser imparciales ni objetivas; por otro lado, la Constitución les define funciones de orden público, pero en apoyo a la Policía, no como titulares de la seguridad interna del país, que es lo que se está confundiendo actualmente; prácticamente se está eliminando la Policía Nacional y la Policía Militar de Orden Público está asumiendo los puestos que están

dejando libres los policías y tomando el control, aún sin tener la capacidad para hacerlo, y lo hemos visto en muchos hechos.

### **¿Eso es una suplantación, entonces?**

Es una usurpación de las funciones policiales por parte de las Fuerzas Armadas, y con el debate de enero de 2015 en el Congreso Nacional, cuando se pretendía elevar a rango constitucional a la Policía Militar de Orden Público, se le estaba dando un carácter permanente y no temporal, como se dijo en los argumentos iniciales y como lo declaró el actual mandatario a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en la visita al país en diciembre de 2014.

### **Desde 2013 han sido reformadas varias leyes para empoderar las funciones militares por iniciativa de los políticos, ¿lo hacen por desconocimiento o tienen bien claro un proyecto político de largo plazo, que incluye a los militares?**

Creo que a estas alturas no pueden alegar ignorancia ni ingenuidad, pues desde la hemorragia legislativa de diciembre de 2013 se ve una clara tendencia a la militarización de la seguridad y a crear condiciones con recursos para un continuismo en el poder. Yo considero que la Policía Militar de Orden Público fue creada con ese fin específico y de ahí el objetivo de elevarla a rango constitucional, para convertirla en una guardia pretoriana del presidente de la República y lograr sus fines continuistas.

**Por una parte la Constitución vigente ordena a los militares obedecer y no deliberar en asuntos políticos, pero al mismo tiempo, les asigna la tarea de impedir que un presidente continúe por más de 4 años en el poder. El general Romeo Vásquez, que era amigo de los Zelaya,**

**les dio el golpe de Estado. ¿Los militares actuales harían lo mismo con Juan Orlando Hernández?**

Bueno, desafortunadamente en Honduras no hay un Estado de Derecho, tampoco hay un verdadero Estado, aquí hay un Estado paralelo, un pequeño grupo de empresarios y políticos que define los destinos del país, y las Fuerzas Armadas han demostrado apego a esos intereses particulares y no a lo que les manda la Constitución de la república, que es preservar la soberanía nacional y velar porque se cumpla la alterabilidad en el ejercicio del mando. En 2009 lo que prevaleció fueron intereses económicos y las Fuerzas Armadas obedecieron a esos intereses y no al mandato de la Ley, en contubernio con los empresarios y políticos que deciden en el país.

**Está diciendo que si hay dinero de por medio en una crisis, ¿el comportamiento de los militares cambia para inclinar la balanza?**

Definitivamente sí, lo vemos en la actualidad con la implementación de las Zonas Especiales de Desarrollo, que entregan al capital transnacional el territorio y la soberanía, pero las Fuerzas Armadas no hacen nada y es un mandato constitucional: velar por mantener incólume el territorio nacional.

**¿Cuál es el Estado paralelo del que usted habla?**

Es un pequeño grupo de empresarios, que dan las directrices a los presidentes de los tres poderes del Estado y al resto de instituciones públicas, y éstos obedecen, a su vez, a los intereses foráneos; las políticas en nuestro país son impuestas desde el imperio. Aquí, si se le ordena extraditar a hondureños, aunque esté contra la Constitución, el presidente acata la disposición y no para preservar la seguridad pública y combatir el crimen organizado y



el narcotráfico, sino para obedecer órdenes y mandatos del imperio estadounidense.

**Este modelo de desarrollo privado junta a los ejércitos con la policía y las empresas privadas de seguridad y a los sicarios, que operan sin desconocimiento del Estado, ¿comparte este riesgo?**

Bueno, tan peligroso es que hace más de un par de semanas, el director de Casa Alianza declaraba que a raíz de la salida de los militares a las calles se había duplicado la cifra de muertes de niños y jóvenes en el país: si antes eran alrededor de 42 muertes al mes, ahora ascendieron a 84 al mes, a partir de la salida de los militares a las calles, y definitivamente están vinculados a los escuadrones de la muerte y hay grupos paramilitares en colusión con las Fuerzas Armadas, la policía y empresas privadas de seguridad, y lo podemos corroborar con los hechos en el Bajo Aguan, donde los guardias privados y guardaespaldas de los terratenientes han organizado grupos para perseguir y asesinar a los líderes campesinos de ese sector.

**Las encuestas de percepción ubican a las Fuerzas Armadas, las iglesias y los medios de comunicación, en la cima de la confianza pública en Honduras. ¿Esta fusión de los militares con la policía en tareas de orden público, impactará esa percepción?**

Definitivamente sí; bueno, su imagen se deterioró desde 2009 con el golpe de Estado y ahora, con los hechos ocurridos en contra de la integridad física y la vida de los ciudadanos, cada día la imagen de las Fuerzas Armadas va disminuyendo, se va deteriorando y, precisamente, muchos miembros de la Institución no están de acuerdo con que los obliguen a cumplir funciones que desconocen y funciones para las cuales no han sido capacitados, porque a la hora de la hora se les va a deducir responsabilidad por

cumplir este tipo de funciones que están fuera del contexto de su formación y de su experiencia.

**¿Las extradiciones de capos del narcotráfico, son realizadas por las Fuerzas Armadas o por la DEA de Estados Unidos?**

Con conocimiento de causa le digo que fueron realizadas por personal de la Policía Nacional con apoyo de personal de la DEA de Estados Unidos; la verdad es que 6 de los 7 extraditados fueron capturados por la Policía Nacional, con apoyo de la DEA y, aun cuando el gobierno se enorgullece de haberlos capturado, eso le costó el cargo al comisionado general Sabillón Pineda, lo castigaron, está marginado en su casa, no fue enviado a la ONU como se dijo en su momento; su destitución fue ilegal e ilegítima, porque no había incurrido en ninguna de las causas establecidas en la ley orgánica de la policía para ser destituido. A Sabillón no le fueron entregadas las órdenes de captura, éstas fueron entregadas por el presidente de la Corte Suprema de Justicia al Ministro de Seguridad de entonces, Arturo Corrales, pero éste las mantuvo engavetadas en su escritorio; el comisionado Pineda Sabillón obtuvo las órdenes por otros medios y como policía consciente de su deber procedió a hacerlas efectivas y esto causó descontento en los más altos niveles del gobierno; como le digo, por un lado sacan pecho con esas extradiciones, dicen que combaten el narcotráfico, y por otro castigan al oficial que fue el estratega para la captura de los extraditables... habría que preguntarle al Presidente de la República por qué ese enojo, ese descontento, ¿cuál es la vinculación que él mantenía con algunos de esos extraditables?

### **III. ENTREVISTA A TOMÁS ZAMBRANO, DIPUTADO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD DEL CONGRESO NACIONAL**

*8 de abril 2015*

Hay que reconocer que el tema de inseguridad, a partir de 2006 en adelante, se disparó por el tema del crimen organizado, el narcotráfico, las maras, la extorsión y, lo más importante o lo más preocupante, la infiltración de bandas criminales a lo interno de operadores de justicia, a lo interno de la Policía Nacional; esto nos ha llevado a un proceso de certificación y depuración de la Policía Nacional, que todavía está en camino; estamos a mitad de camino en el tema de certificación y depuración, y mientras se estaba certificando y depurando el Estado, los cuerpos de seguridad, tuvimos que enviar a las calles a las Fuerzas Armadas, que es gente preparada, capacitada, que reciben capacitación para estar en el tema de seguridad ciudadana.

Hemos visto la labor positiva en los resultados de disminución de actos de criminalidad y homicidios, deteniendo extorsionadores, narcotraficantes, con intervención de los cuerpos de seguridad y defensa. Llegará un momento, cuando ya tengamos una policía cien por ciento certificada y depurada, que las Fuerzas Armadas van a regresar a sus cuarteles, van a tener que regresar a las tareas que constitucionalmente tienen, pero hoy mientras el pueblo hondureño esté sufriendo inseguridad, las Fuerzas Armadas tienen que seguir trabajando con los cuerpos de seguridad.

**Si preguntáramos a las Fuerzas Armadas, cuál es el balance que ellos hacen en términos de imagen pública, de prestigio, por implicarse en tareas de orden interior, ¿cuál sería el balance que harían?**

Según los sondeos y encuestas de opinión confiables, serias y responsables, las instituciones con mayor credibilidad son las iglesias y las Fuerzas Armadas.

**¿Esta disposición de estar en tareas de orden interior será temporal o permanente?**

Bueno, aquí las que tienen carácter permanente son las Fuerzas Armadas y ya, legalmente, la Policía Militar del Orden Público, de acuerdo a ley, tiene una atribución permanente en el tema de seguridad. Las Fuerzas Armadas tienen también en la Constitución de la República una atribución de contribuir y colaborar con el orden público, con los agentes de seguridad en temas de catástrofes, del crimen organizado, en tema de la inseguridad que está viviendo el pueblo hondureño; así que son atribuciones de las Fuerzas Armadas estar colaborando con los cuerpos de seguridad y la Policía Militar tiene obligaciones de carácter permanente, de acuerdo a la ley orgánica de las Fuerzas Armadas.

**¿Pero el Partido Nacional insiste en darle otro estatus a la Policía Militar, o el tema ya salió de agenda?**

Creo que siempre hay que garantizarle al pueblo hondureño desde el Congreso Nacional la búsqueda del rango constitucional a la Policía Militar, porque sería un blindaje para el Presidente que quiera a los militares en los cuarteles o en los escritorios; nosotros le garantizamos al pueblo hondureño, porque está en la Constitución, que ninguno de estos presidentes que pueden ir en el futuro a ejercer el

mando puedan regresar a los cuarteles a la Policía Militar del Orden Público.

**¿Será tema del Congreso entonces, o un tema de elecciones generales?**

Es un tema de país, de interés general, un tema de seguridad y un tema de interés del pueblo hondureño y desde el Congreso lo vamos a tomar con toda la responsabilidad y seriedad del caso.

**¿El Partido Nacional continuará levantando firmas para pedir al Congreso un plebiscito o referéndum, o cerrará el debate?**

Las firmas todavía no las ha anunciado el presidente Juan Orlando, porque no han llegado a la Secretaría del Poder Legislativo y creo que es una atribución constitucional de acuerdo al artículo cinco de la ley de mecanismos de participación ciudadana, de que cualquier hondureño, cualquiera organización político-civil, pueda presentar una iniciativa de consulta al Congreso Nacional; así que eso será en los próximos días, si el Presidente valora, estima y determina presentar esta iniciativa de plebiscito mediante firma al Congreso Nacional, lo haremos.

#### **IV. ENTREVISTA AL SACERDOTE JESUITA JUAN JOSÉ COLATO**

*15 de abril 2015*

Tengo la responsabilidad de párroco desde el 14 de mayo de 2001 en la Parroquia San Isidro Labrador, de Tocoa, que es una obra llevada por los jesuitas; es el Provincial de la Compañía de Jesús quien asigna estos servicios, desde entonces estoy en la zona.

#### **¿Qué opina de las nuevas funciones de las FFAA en operaciones de mantenimiento del orden interior y la paz?**

En el Aguán están los conflictos desde 2002, cuando un grupo de campesinos retomó proyectos de reforma agraria y entró a unas tierras donde antes estuvo el Centro Regional de Entrenamiento Militar, CREM, donde hubo militares de Estados Unidos, Guatemala, El Salvador, contras nicaragüenses y hondureños civiles en entrenamiento; en aquél año se tomaron esas tierras, que había comprado el Estado para dárselas como piñata a ganaderos de la zona; entonces, fueron unas 700 familias que se tomaron la tierra y desde entonces fue militarizado el sector con operaciones que llamaron “*Tumbador*” hasta 2008 (Tumbador 1, 2 y 3), ahí se enfrentaron campesinos con el oficial de policía Henry Osorto, y después entró la operación Xatruch, que se fortaleció con el golpe de estado, cuando aumentaron los militares y surgió el MUCA como grupo de lucha por la tierra y se dieron otros movimientos en la zona también. En el marco de este conflicto en marzo de

2010 apareció un titular sobre el surgimiento de guerrillas en el valle del Aguán integradas por gente entrenada y adoctrinada por la iglesia católica y nos implicaban a nosotros como jesuitas, como iglesia al lado de los pobres.

### **¿El Ejército entró como una fuerza de pacificación, estabilización o entrenamiento en el marco del conflicto?**

La policía también estaba como fuerza, pero había otras partes del conflicto implicadas con buena parte de los oficiales, es decir, el narcotráfico, al que muchos policías se plegaron, pues estaban como al servicio o callando, otorgando el paso de la droga y dejando que altos narcotraficantes hicieran y deshicieran en la zona.

### **¿Esta era la realidad o fue la justificación para suplantar la policía por el Ejército?**

Se fueron dando dos cosas: la policía era la encargada de la seguridad de la zona, pero el conflicto se fue de sus manos, y vinieron las fuerzas militares a cumplir funciones de cuidar las empresas agroindustriales de Miguel Facussé, Reynaldo Canales y René Morales, pero no a disminuir la violencia porque esa continuó aumentando. Hubo un militar que llegó con una estrategia de nueva imagen para los militares en el Valle del Aguán, el coronel Alfaro, quien controló a los defensores de derechos humanos y a los medios de comunicación; en Finca Panamá, donde surgió el nuevo movimiento “Gregorio Chávez”, quien era un celebrador de la Palabra, hombre coherente, asesinado después de la recuperación de 1200 hectáreas en el área de las antiguas cooperativas de Paso Aguán y Bajo Aguán, una de las claves de Facussé fue darle mando al ejército que comandaba Alfaro para desalojar estas fincas y controlar los ingresos por la venta de la fruta de la palma, responsabilizar por ello a los campe-

sinos, y aprovechar el dinero que la fruta generaba para comprar materiales de acción social, incluyendo reparación de escuelas, pupitres, centros de salud, canchas de fútbol, con protagonismo de los militares en la relación directa con la gente.

### **¿Qué instrumentos jurídicos justifican estos nuevos roles de los militares después del golpe de Estado?**

Uno de los argumentos más fuertes viene desde el período de Gautama Fonseca como secretario de seguridad, cuando promovió la depuración o saneo de la Policía Nacional vía reforma de la Ley Orgánica, pero el proceso se hizo mal, no se siguió el debido procedimiento, entonces altos jefes policiales en corrupción total continuaron ahí en sus cargos y llegamos a un punto que los mismos políticos y estrategias militares nos dijeron que la policía estaba perdida, que la población está desprotegida y que necesita seguridad, que los militares salgan a las calles a complementar el control de la delincuencia, la inseguridad y la violencia; entonces, tenemos a los militares en las calles cumpliendo roles para los que no están preparados ni les corresponde en materia de seguridad pública, porque ellos están preparados para la defensa nacional, no para la seguridad pública con respeto a los derechos humanos de la ciudadanía. Y lo que ha pasado es que la gente indefensa dice que necesita seguridad, pero los militares en las calles no garantizan ni la confianza ni la seguridad que el pueblo debe tener.

**Estos argumentos parecen reales, pero también parecen inducidos: la vinculación de la policía al narcotráfico y a la corrupción... y la llegada de los salvadores, los militares**

Yo no te puedo hablar de otras realidades como las de San Pedro Sula y Tegucigalpa, que leemos en los periódicos, pero sí de Tocoa donde vivimos;



aquí hay semanas que decimos “*estamos en paz*” porque no hay ni un muerto, pero de repente aparecen muertos por todos lados por ajustes de cuentas, violencia común o por el narcotráfico, pero lo que quiero decir es que en los patrullajes la FUSINA y la PM tienen carros nuevos, mejores que los equipos de la Policía Nacional, como que la policía está marginada, echada a un lado. Pero voy a decir algo muy fuerte: la población hondureña ya no confía en nadie, ni en la Iglesia, en sus máximos líderes, ni en los políticos, ni en la policía y el ejército: hay márgenes mínimos de confianza y credibilidad; por ejemplo, en el caso de la iglesia católica el margen es muy bajo, aplazado, no confía la población. Todos queremos la verdad, pero no todos queremos apostar en la búsqueda de la verdad, para construir una sociedad justa y humana.

### **¿Qué pensarán los militares sobre todo esto?**

Hay un buen grupo de ellos que están cómodos, porque se les han devuelto los privilegios de los ochenta, han vuelto al caudillismo que tenían para desaparecer y matar, se les volvió a dar los viejos roles; hay muchos empresarios y políticos que piden en el Congreso Nacional que se les devuelvan los roles del pasado a los militares; y hay algunos militares que no están contentos, principalmente los policías a quienes les han quitado el rol de la seguridad ciudadana, sustituidos por la Policía Militar, no están cómodos.

### **¿Por qué hay militares en desacuerdo?**

Porque en todos lados hay gente que tiene conciencia ciudadana, que ve en todo esto la manipulación política.

### **¿Quién está definiendo los nuevos roles políticos de los militares?**

Pepe Lobo y Juan Orlando Hernández, el Partido Nacional y los grupos de poder, que se siguen empoderando más, porque ya tenían poder y ahora tienen además a los militares, la Policía Militar y el Ejército, que están listos para defenderles a ellos y darle palo a la población que cuestiona y propone, a los maestros les han cortado las alas, a las organizaciones en cualquier momento las reprimen.

### **¿Esta nueva situación tendrá consecuencias para las Fuerzas Armadas?**

Los TIGRES, que andaban detrás de los Valle, encontraron armas y dinero y se repartieron más de un millón de dólares; entonces, ¿dónde está la confianza en ellos? La Policía Militar, también ha dado mucho qué decir, ha matado, ha violentado los derechos humanos, la seguridad del país. Si estas son las fuerzas en que deberíamos confiar, ¿qué pasará más adelante? Y nos responden que se ha hecho la evaluación, que otros están pendientes de certificación, y nunca resuelven los casos de este personal que tiene antecedentes de comisión de delitos anteriores. Parar esto dependerá de la conciencia progresiva del pueblo de no dejarnos fregar, porque ellos -los empresarios y las otras elites- dan por hecho que van a montar este esquema, porque lo necesitan para eliminar todo aquello que tenga signos de vida y esperanza, desde los de abajo y de los más pobres.

### **Entonces, ¿las Fuerzas Armadas tendrán efectos negativos?**

Pues sí, ¿en quién voy a confiar si la policía se corrompió, la PMOP en poco tiempo ya sacó las uñas...?

**Pero la encuesta del ERIC dice que las FFAA es la institución pública de mayor confianza ciudadana, seguida de las iglesias y los medios...**

Eso es lo que vemos en el pasado, pero hoy yo creo que hay algo: en una situación como la de Tocoa, donde la gente dice que al haberse ido los Cachiros ya van a venir los delincuentes, como si nunca hubo, porque siempre hubo delincuentes, los del crimen organizado, pero ahora cualquiera puede ser -maras, ladrones, pandillas, sicarios-, pues hoy cuando vemos a un policía militar, aunque no cumpla sus roles, la gente siente que le dan seguridad, pero viendo hacia adelante lo que viene es una ciudad militarizada, y eso no queremos.

**¿Ponen en riesgo su buena imagen los militares con sus nuevos roles?, si hiciéramos la encuesta serían distintos los resultados ahora?**

Yo diría que hay nueva conciencia popular por los hechos ocurridos, pero puede ser que la gente diga su misma percepción: los militares nos dan seguridad, porque lo que estamos viendo y escuchando todos los días en todos los programas de televisión y radio es que nos dan seguridad con la nueva Policía Militar y los militares en general, que capturan tantos narcotraficantes. Pero lo que no dicen es que las estructuras de la corrupción siguen igual, no tocadas, y esto es lo que puede afectar el rol de confianza que se le da al ejército, que es capaz de detener todo proceso de conciencia popular que denuncie, y este es el reto que tenemos de parar y revertir, para que la sociedad civil vuelva a la exigencia de la Policía Nacional conforme a sus roles para los que fue creada en la Constitución, no los roles que le dan los políticos que son los mismos dueños de bancos y empresarios. La pregunta es sobre el

capítulo del narcotráfico y la política, que ha dejado como una zona vacía de la que no se habla.

### **¿Y el papel de EEUU en todo esto?**

Andan preguntando sobre los mil millones de dólares para la Alianza de la Prosperidad, y nos hacen pensar qué favorecerá a un país con ricos y poderosos que se dejan para sí todos esos recursos...Este es un gran tema también.

## **V. ENTREVISTA AL GENERAL(r) LUIS MALDONADO GALEAS, ASESOR MILITAR DEL PARTIDO LIBERAL**

*25 de marzo 2015*

Bueno, la contribución de las Fuerzas Armadas a las tareas de seguridad interior debe ser en apoyo como lo manda la Constitución, en cooperación, pero debe tener un carácter de temporalidad en el sentido que mientras se fortalecen las instituciones de policía, las Fuerzas Armadas deben tener un rol menos protagónico; sin embargo, en situaciones de riesgo, en función de las múltiples expresiones, tanto del narcotráfico como del crimen organizado, en ese sentido se pueden tomar medidas de carácter excepcional.

### **¿Qué reflexión hacen los militares sobre estos nuevos roles frente al narcotráfico, el crimen organizado y la violencia, y los viejos roles políticos?**

Algunos roles como la alternabilidad en el ejercicio de la presidencia y garantizar el imperio de la constitución parecieran que fueran en el ámbito de la política, los militares hemos interpretado esto como que no es tan propio de las Fuerzas Armadas en el mundo, pero la misma debilidad institucional del sistema político y las mismas amenazas que tiene la democracia y el Estado de Derecho, han sido variables que, de alguna manera, justifican estos roles; sin embargo, esperamos que en el futuro las instituciones sean suficientemente sólidas y responsables como para que las Fuerzas Armadas puedan prescindir de esta misión.

## **Los roles políticos**

Es un mandato constitucional, pues, y habrá que obedecerlo y cumplirlo, pero en la medida que haya cultura ciudadana, cultura política y responsabilidad institucional, en otro tiempo con otras instituciones más propias para este tipo de gestiones, las Fuerzas Armadas irán por decisión del Estado, por decisión política y decisión de la ciudadanía, prescindiendo de este tipo de misiones.

**El ex jefe de las Fuerzas Armadas, el general Romeo Vásquez, ha sugerido derogar las funciones políticas de las Fuerzas Armadas vía Congreso para no estar en permanente colisión con el sistema político, ¿qué piensa usted?**

Esta es una misión o tarea en el marco de la civilidad, y para los militares no es tan conveniente desempeñarla en el sentido que la preparación para la función de defensa del Estado se descuida o se interrumpe; las Fuerzas Armadas deben estar preparadas para la defensa nacional, para contribuir a la gestión de riesgos en casos de amenazas a la seguridad interior y también contribuir a mantener la paz interior en las misiones que ya se le asignan en la Constitución, pero con los límites que ella misma fija.

**¿Quién define los nuevos roles de las Fuerzas Armadas hondureñas?**

Creo que las Fuerzas Armadas están en ámbitos que no son tan propios, pero necesarios para países subdesarrollados; por ejemplo, la protección del ambiente, contribuir a la educación, a la salud, la vialidad y el orden público, son parte del subdesarrollo y vulnerabilidades del país frente a los fenó-

menos naturales y, además, constituyen una zona conflictiva por la influencia del narcotráfico, el crimen organizado y transnacional en todas sus dimensiones.

**¿Es traslape de funciones de la defensa y la seguridad, complementariedad temporal o absorción definitiva de las funciones policiales por las Fuerzas Armadas?**

En el escenario actual pareciera que es una absorción y tiene sentido, porque el Presidente de la República ha tomado prácticamente el liderazgo en esta materia; pero como análisis crítico de la institucionalidad, las FFAA no deben ser absorbidas por la función de la seguridad interior, al contrario, debemos fortalecer tanto a la Policía Nacional que, eventualmente, las Fuerzas Armadas puedan contribuir a la seguridad interior en razón de una demanda de la misma Secretaría de seguridad y por decisión del Presidente; en este momento se puede identificar como un traslape, pero idealmente debe ser cooperación, y usted ha mencionado una palabra clave: complementariedad.

**¿Cómo afectan o favorecen a las Fuerzas Armadas sus actuales roles en materia de seguridad interior?**

En la situación actual le favorece, pero no se trata de quedar bien ante la ciudadanía por decisiones del Estado utilizando a las Fuerzas Armadas, pues éstas de cualquier modo van a cumplir su misión en el marco de la ley, en el marco del respeto a los derechos humanos y las necesidades que tenemos de brindar seguridad en el país; pero en la medida que esta decisión se vaya extendiendo en el tiempo y no se vayan limitando sus alcances, los riesgos de las Fuerzas Armadas de caer en una situación de descrédito o cometer algunos errores, o inclusive delitos, como ya se están dando, pueden ir sumando a esa falta de credibilidad y confianza; en ese sentido,

el nivel político debe tomar sus previsiones y fijar los escenarios que pudieran conllevar riesgos institucionales, y tomar las medidas apropiadas oportunamente.

**¿Este es su consejo profesional como militar al Partido Liberal y a Villeda?**

Bueno, en realidad estoy dando mis criterios como profesional y desde mi compromiso con la patria; no obstante, valorando el discurso del señor Mauricio Villeda, quien habla del fortalecimiento de la Policía Nacional, de una temporalidad de las Fuerzas Armadas en tareas de seguridad y complementaria en el servicio a la seguridad interior, me parece coincidente con mis puntos de vista y, desde luego, estamos hablando de una persona con un alto sentido de respeto a la Constitución y las leyes, el Estado de derecho, la institucionalidad y, sobre todo, de los roles que las Fuerzas Armadas deben tener en las misiones que la Constitución les manda.

**¿Los nuevos roles afectan la posición de alta valoración ciudadana que mantienen las Fuerzas Armadas en los sondeos de opinión?**

Si continúan impulsando la idea de que las Fuerzas Armadas son las responsables de la seguridad interior y ellas se van implicando tanto en este ambiente de criminalidad, las posibilidades de contaminación, crecen; las probabilidades de que las Fuerzas Armadas se involucren en asuntos delictivos e inclusive de criminalidad, crecen. Por eso la tesis debe ser la temporalidad, la cooperación y la complementariedad. No se trata de un proceso de militarización de la sociedad y el Estado, los mismos militares no lo quieren, pero también hay que saber frenar los impulsos de los políticos para que no se llegue a esos riesgos; sí hay riesgos, y a esos los llamamos riesgos institucionales, y sobre los cuales debemos



tener la suficiente responsabilidad para no caer en ellos.

### **¿Cómo se frenarían esos riesgos?**

Haciendo un balance adecuado de los roles institucionales: las Fuerzas Armadas, preparándose para la defensa, para la gestión de riesgos, para contribuir eventualmente a la seguridad interior; la Policía Nacional, preparándose, equipándose y consolidándose como institución para la seguridad interior del país, y las demás instituciones ser coadyuvantes con estos esfuerzos conjuntos, en el sentido que la defensa -que corresponde a las Fuerzas Armadas- y la seguridad, a la Policía Nacional, son bienes nacionales, que la sociedad debe disfrutar sin que hayan perturbaciones del sistema político.

### **¿Hay que ir al Congreso Nacional para reformar?**

Creo que, eventualmente, en el tiempo podrían hacerse algunas reformas a fin de limitar un poco esa ampliación tan desmedida que se ha dado a las misiones secundarias de las Fuerzas Armadas y establecer los roles adecuados en la Constitución, para que las misiones queden claramente definidas y no queden saturadas las instituciones por un mandato constitucional que se ha tomado como un referente para distorsionarlas con tintes políticos.

**E**l libro que hoy entregamos en manos de nuestros lectores tiene como tema central el problema de la militarización del sistema de la seguridad pública en Honduras. Es un tema muy sensible, candente, y de gran trascendencia para el destino de la democracia en nuestro país.

La publicación de este libro ha contado con la valiosa colaboración de la Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación (COSUDE), la cual agradecemos en todo lo que vale. Sin embargo, es nuestro deber aclarar que los puntos de vista e ideas expresadas en el texto, son responsabilidad exclusiva de sus autores y del CEDOH, sin comprometer de ninguna manera a la entidad cooperante, en este caso el COSUDE.

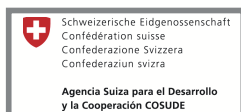
Nuestro Centro espera que el contenido de este libro se convierta en un insumo importante, una oportuna aportación para el debate público y el accionar cotidiano de las organizaciones de la sociedad civil que trabajamos en los temas de seguridad pública. De igual manera, confiamos en que nuestros lectores saquen todo el provecho posible a esta publicación.



1234567890123



Centro de Documentación de Honduras



Con la contribución del Gobierno de Suiza a través de la COSUDE